

PROPUESTA PARA LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA: CAFÉ
GRANJA LA ESPERANZA SA CI.

MARIA FERNANDA ORDOÑEZ PIAMBA

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA PÚBLICA

SANTIAGO DE CALI

2014

PROPUESTA PARA LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA: CAFÉ
GRANJA LA ESPERANZA SA CI.

MARIA FERNANDA ORDOÑEZ PIAMBA

PRACTICA CONTABLE PARA OPTAR AL TÍTULO DE CONTADORA PÚBLICA

DIRECTOR:

BIBIANA RENDON A.

CONTADORA PÚBLICA

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA PÚBLICA

SANTIAGO DE CALI
2014

TABLA DE CONTENIDO

0. INTRODUCCIÓN.....	9
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	12
1.1 Antecedentes.....	12
1.2 Planteamiento del Problema.....	14
1.2.1 Pregunta del problema	16
2. OBJETIVOS	17
2.1 Objetivo General.....	17
2.2 Objetivos Específicos.....	17
3. JUSTIFICACIÓN.....	18
4. MARCO DE REFERENCIA	19
4.1 MARCO TEORICO.....	19
4.2 MARCO CONCEPTUAL.....	21
4.3 MARCO LEGAL	23
4.3.1 Obligaciones Formales:.....	23
4.3.2 Obligaciones Sustanciales:.....	25
4.3.3 Impuesto de Renta y Complementarios:.....	25
4.3.4 Retención en la fuente.....	25
4.3.5 Impuestos sobre las Ventas –IVA.....	26
4.3.6 Impuesto de Industria y Comercio.....	26
4.3.7 Sociedades por Acciones.....	27
4.3.8 Usuario Aduanero.....	28
4.3.9 CREE (Impuesto sobre la renta para la equidad).....	28
4.3.10 Normas Internacionales.....	28
4.4 MARCO CONTEXTUAL	35
4.4.1 Datos Generales.....	35
4.4.2 Información Legal.....	35
4.4.3 Reseña Histórica.....	36
4.4.4 Misión.....	37
4.4.5 Visión.....	37
4.4.6 Objeto de la empresa.....	37
4.4.7 Organigrama.....	38
5. METODOLOGÍA	39
6. DESARROLLO	40
6.1 PLANEACION TRIBUTARIA.....	40

6.1.1	Objetivos	40
6.1.2	Impuesto de Renta y Complementarios.....	40
6.1.3	Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE).	43
6.1.4	Retención y Autorretención del CREE.	44
6.1.5	Impuesto de Industria y Comercio.	47
6.1.6	Gravamen a los movimientos financieros.....	49
6.1.7	Retención en la fuente renta – IVA.....	50
6.1.8	Retención de Industria y Comercio.....	51
6.1.9	Impuesto sobre las ventas (IVA).	53
6.1.10	Usuario Aduanero.	55
6.1.11	Comercializadora Internacional.....	55
6.1.12	Protección al Ingreso Cafetero (PIC).	56
6.1.13	Certificaciones por producción sostenible.....	57
6.2	Información Exógena.	58
6.2.1	Requisitos para la preparación de la Información Exógena.	59
6.2.2	Prevalidador	76
6.2.3	Presentación de los archivos generados.....	87
6.2.4	Certificado Electrónico y Firma Electrónica.....	93
6.2.4.1	Certificado electrónico	93
6.2.4.2	Firma Electrónica	93
6.2.4.3	Función de la Firma Electrónica	95
6.2.5	Corrección de la Información.....	97
7.	CONCLUSIONES	101
8.	RECOMENDACIONES	102
9.	BIBLIOGRAFIA.....	105

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Base Comparación NIIF	29
Tabla 2. Cuadro resumen Resolución 000273 - 2013.....	31
Tabla 3. Sujetos Obligados Año gravable 2013	34
Tabla 4. Declaración de Renta año 2013	42
Tabla 5. Calculo Impuesto sobre la Renta para la Equidad.	43
Tabla 6. Retenciones CREE 2013.....	46
Tabla 7. Industria y Comercio 2013	48
Tabla 8. Retención en la fuente año 2013.....	51
Tabla 9. Retención de ICA año 2013.	52
Tabla 10. IVA año gravable 2013.	54
Tabla 11. Formato 1001 parte 1/2	61
Tabla 12. Formato 1001 parte 2/2	62
Tabla 13. Formato 1003 parte 1/1	63
Tabla 14. Formato 1005 parte 1/1	64
Tabla 15. Formato 1006 parte 1/1	66
Tabla 16. Formato 1007 parte 1/2.....	68
Tabla 17. Formato 1007 parte 2/2	68
Tabla 18. Formato 1008 parte 1/2	69
Tabla 19. Formato 1008 parte 2/2	70
Tabla 20. Formato 1009 parte 1/2	71
Tabla 21. Formato 1009 parte 2/2	72
Tabla 22. Formato 1010 parte 1/2.....	73
Tabla 23. Formato 1010 parte 2/2	74
Tabla 24. Formato 1011 parte 1/1	74
Tabla 25. Formato 1012 parte 1/1	75
Tabla 26. Plazos presentación exógena	85
Tabla 27. Calendario Tributario	102

LISTA DE IMÁGENES

Imagen 1. Ruta descarga de prevalidador.	77
Imagen 2. Prevalidador de datos.	78
Imagen 3. Inicio Prevalidador de datos.	79
Imagen 4. Prevalidador formato 1001	81
Imagen 5. Información Excel formato 1001	82
Imagen 6. Prevalidando formato 1001	83
Imagen 7. Prevalidado exitoso	84
Imagen 8. Verificación exitosa para mecanismos digital	88
Imagen 9. Verificación no exitosa para mecanismos digitales	89
Imagen 10. Soporte recibido exógena formato 10006.....	92
Imagen 11. Consulta de Inconsistencias	98
Imagen 12. Consulta con inconsistencias	98
Imagen 13. Detalle de inconsistencias	99

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Organigrama General Café Granja La Esperanza	38
Figura 2. Entrega de información con Certificado Digital	96

LISTA DE ANEXOS

Anexo a. Balance General Año 2013	107
Anexo b. Estado de Resultados Año 2013	108
Anexo c. Notas a los Estados Financieros Año 2013	110
Anexo d. Declaración de Exportación (formato 600)	125
Anexo e. Declaración de Renta Año 2013	126
Anexo f. Declaración de Industria y Comercio Año 2013	127
Anexo g. Declaración CREE Año 2013	128
Anexo h. Registro Único Tributario RUT	129
Anexo i. Formato 2, 5, 10 de Exportaciones	130

0. INTRODUCCIÓN

CAFÉ GRANJA LA ESPERANZA S.A. C.I. es una empresa que tiene por objeto la producción y comercialización de cafés especiales y variedades finas, con una gran responsabilidad social y ambiental; aplicando las mejores prácticas agrícolas y de manufactura, con los más altos estándares de calidad.

La empresa pertenece al sector agrícola y está en expansión y su mayor propósito es mejorar cada día sus prácticas tanto comerciales, como contables, por consiguiente necesita una planeación, no solo estratégica o de ventas, si no también tributaria, ya que un error en esta parte, puede acarrear una gran sanción pecuniaria, es por este motivo que se debe estar al día con las obligaciones formales y sustanciales con la DIAN.

El tema tributario es algo muy importante para el País, ya que el presupuesto recaudado de estos, es destinado al fortalecimiento del Estado y al pago de gastos públicos.

Muchas Pequeñas empresas en Colombia o llamadas también Pyme (empresas entre 11 a 50 empleados) no tienen implementado o siguen un protocolo para el control de sus obligaciones, el artículo 9 del Código Civil Colombiano “la ignorancia de las leyes no sirve de excusa”; es decir, el no conocer las normas no exonera a los ciudadanos de su cumplimiento y de los castigos establecidos por su incumplimiento.

La Planeación tributaria es el proceso de decisión al crear o adquirir una empresa o para su reorganización, para lo cual se tiene en cuenta las modalidades de transformación y liquidación de sociedades, la fusión y la escisión, o el empleo de figuras como el Joint Venture o cuentas en participación.

-La Planeación Tributaria la comprenden dos campos: La ciencia económica y el derecho.

La ciencia económica porque la planeación opera en el ámbito de actividades económicas y sus resultados se efectúa a través del análisis económico.

-Campo Jurídico, por que las empresas desde su constitución, funcionamiento y hasta su liquidación está sometida a las normas legales, por esta razón es conveniente que las decisiones en materia jurídica sean tomadas por expertos en derecho.

En algunas facultades de derecho la asignatura se llama: derecho tributario y su estudio es el análisis jurídico, en otras facultades de administración se llama legislación tributaria, esa área se encarga de la información sobre las leyes vigentes.

La parte Tributaria en una organización como Café Granja la Esperanza SA CI, no puede concebirse en forma aislada sino como un componente más del análisis de la empresa en su conjunto.

El objetivo principal de la Planeación Tributaria es fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa dentro del marco de la legalidad, con el fin de lograr las metas que se establezcan según la actividad desarrollada.

El nivel de tributación de una organización tiene relación con los impuestos y los pseudoimpuestos. El pago del anticipo de impuestos y de las retenciones en la fuente tiene un efecto financiero de consideración y por ello incrementan el nivel de tributación.

A mayor utilidad, mayor impuesto, es una relación directamente proporcional, por esta razón el objetivo de la DIAN es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.”¹

Y es precisamente que para mantener el orden público económico nacional, la DIAN solicita a las personas jurídicas y naturales que cumplan con un tope de ingresos, presentar **Información Exógena en medios magnéticos**, obligación tributaria formal.

Esta solicitud se realiza a través de una resolución que expide la DIAN y es publicada en octubre del año gravable a presentar, además de la información que se solicita, se hace referencia a los pasos técnicos para reportar la información.

La Información exógena puede ligarse con la planeación tributaria, pero debe manejarse con mucho cuidado, ya que cada año la DIAN se vuelve más inflexible con este tema, y solicita mayor detalle de las transacciones contables.

Y es deber del futuro Contador Público estar preparado para enfrentar todos los cambios y reformas que se presenten de carácter tributario, ya que el Estado expide resoluciones y leyes que pretenden mejorar la forma de controlar y fiscalizar la información contable de las empresas a nivel nacional, con la finalidad de recaudar todos los impuestos que se verán retribuidos en beneficios para la nación.

Para entender y conocer a cerca de los temas a tratar, esta práctica contable presenta los siguientes capítulos:

1. Información general de la empresa.
2. Descripción de la parte impositiva de la empresa Café Granja La Esperanza SA CI.
3. Información Exógena y la presentación ante la DIAN.

¹ <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Laentidad?OpenDocument>

4. Conclusiones y recomendaciones acerca de la planeación tributaria de Café Granja La Esperanza SA CI.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Antecedentes.

La política fiscal colombiana ha pasado por múltiples reformas tributarias, desarrolladas a partir del proceso de apertura económica que se dio en los años noventa; el objetivo de dichas reformas era obtener una estabilidad fiscal que se vio deteriorada por el aumento de la deuda pública y la disminución de recursos arancelarios que proporcionaba el modelo de economía cerrada, reformas que en su estructura no han sido determinantes en este proceso de cambio, y que han generado una inestabilidad constante en la normatividad fiscal del país.

La globalización económica ha constituido un imperativo para el país, tradicionalmente tan cerrado, para adoptar medidas que buscan, por un lado, evitar fenómenos de doble tributación internacional, y por otro, mecanismos de control a la elusión y evasión internacionales. En tal sentido, se adoptaron los precios de transferencia para controlar que las transacciones entre compañías vinculadas se efectúen para fines tributarios a precios de mercado. Posteriormente, dentro del propósito de reducir la carga tributaria para inversionistas internacionales, se eliminó el impuesto de remesas y comenzó una política decidida para firmar convenios con el fin de evitar la doble tributación internacional con más de veinte países, de los cuales ya se ha llegado a un acuerdo con cinco de ellos y tres han sido aprobados por el Congreso mediante sendas leyes, lo cual, sin duda, marcará la necesidad de una mayor planeación tributaria mediante una interpretación jurídica más sofisticada. En la Comunidad Andina también se actualizaron las decisiones sobre la doble tributación en el impuesto sobre la renta y sobre los impuestos al consumo.

En el ámbito de la administración tributaria, después de un esfuerzo muy significativo, se construyó un sistema de información integral (MUISCA), que es la columna vertebral del control tributario. A raíz del potencial de este instrumento, una política muy clara del Gobierno ha sido multiplicar por cinco el número de declarantes en el impuesto de renta, sin aumentar las cargas tributarias, tan solo bajando notablemente los topes para declarar. Por la misma razón, se creó un registro único tributario (RUT) que debió actualizarse con toda la información de los contribuyentes. Este modelo de información se ha robustecido por una herramienta de control más eficiente, la información exógena, que se ha convertido en la obligación más exigente, dado que no solo debe ser consistente con las declaraciones de renta, IVA y retención que se han presentado a lo largo del año, sino que, por sobre todo, debe ser consistente con la información reportada por clientes y proveedores, pues constituye el insumo esencial de los programa de fiscalización de la DIAN a partir de los cruces de información con terceros.

Los avances tecnológicos permiten que la DIAN extienda cada vez más el cumplimiento de obligaciones por medios electrónicos, tanto declaraciones como pagos, para lo cual la habilitación de firmas digitales ha sido imprescindible.²

Según la revista *Impuestos: 25 años de historia tributaria*, nombra la planeación tributaria con apoyo de la parte jurídica, como un elemento vital para las organizaciones, ya que se requiere un control acertado en la parte impositiva de las empresas, el cual permita manejar de forma acertada todas las situaciones económica y jurídicas que se presenten en una organización.

La tecnología avanza a pasos gigantes y la DIAN hace uso de ella, es por eso que al implementar el MUISCA, logra que las empresas en Colombia sientan una preocupación latente por tener su información contable de acuerdo a las leyes y requerimientos de esta.

Con la propuesta para la Planeación Tributaria y manejo de la información exógena de Café Granja la Esperanza SA CI, se pretende mostrar que los tributos y las obligaciones formales, son de mucha importancia en una organización, tanto como son los ingresos para mantener la estabilidad financiera, y conocer de dos temas que son de relevancia social y que son obligaciones formales de las empresas colombianas.

² <http://www.revistaslegis.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/impuestos%20153.pdf>

1.2 Planteamiento del Problema.

Las obligaciones fiscales que deben atender las empresas de los diferentes sectores que conforman la economía de un país, han llevado a conformar departamentos especializados con el propósito de planificar la optimización en el pago de dichos tributos, obtener un mejor aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley, cumplir oportunamente los deberes fiscales inherentes, conseguir los recursos necesarios e interpretar y aplicar debidamente las normas que los rigen, entre otras cosas. Las decisiones, en materia de impuestos, tienen incidencia directa en factores tales como:

- Pago de utilidades —a través de dividendos o participaciones— como retribución a socios o accionistas por el capital invertido;
- Rentabilidad operativa de la empresa, como resultado de una correcta aplicación de las normas tributarias;
- Financiación, en cuanto a la generación de recursos que permitan dar oportuno cumplimiento a las obligaciones fiscales;
- Optimización de resultados, en la medida en que se evite el pago de sanciones e intereses de mora;
- Progreso del país, por cuanto la correcta tasación de los impuestos a cargo de la empresa permitirá la creación de reservas y provisiones de dinero que sean necesarias, diluyendo de esta manera la tendencia a la evasión y elusión de impuestos.
- Creación de valor agregado y generación de recursos propios para atender las necesidades de capital a corto y largo plazo, sin acudir a endeudamiento externo, con un alto costo financiero.

La responsabilidad de directivos y gerentes por la rentabilidad de los entes productivos cobra especial importancia ante los socios o accionistas, dado su especial derecho a esperar y obtener utilidades acordes con su inversión. Y, si se satisface esta condición, los propietarios de negocios estarán en condiciones de irrigar recursos, a través de sus impuestos, a toda la economía y esta, a su vez, a la comunidad brindando oportunidades de empleo y bienestar general.

Sin embargo, ha sido costumbre reiterada en nuestro país mejorar la rentabilidad de los negocios —para satisfacer las obligaciones con los socios o accionistas— por medio de la creación de situaciones artificiales que propenden por el recorte de los impuestos, directos o indirectos, a pagar; sin caer en la cuenta que estas prácticas, además de la distorsión que producen en la medición de la verdadera rentabilidad de la actividad, exponen innecesariamente a la empresa a sanciones económicas de toda clase y a desdibujar su contribución al entorno social y al desarrollo del país.

De allí la importancia de una adecuada planificación tributaria. Las empresas que no estén en capacidad de generar los recursos suficientes para asumir la carga tributaria que les corresponda legalmente, deberían cerrar sus puertas.

De otra forma, se estaría encubriendo ineficiencias administrativas e incapacidad empresarial, usando fraudulentamente "subsidios" de parte del estado, representados en la evasión y elusión de impuestos.³

Todas las empresas se crean con la intención de generar ingresos y utilidad, pero su creación conlleva una serie de obligaciones y responsabilidades no solo con la sociedad, también con el Estado y es la DIAN como entidad fiscalizadora a la cual se le debe reportar la información contable.

La información que se le debe presentar es de carácter sustancial y formal, y esta última en donde se ubica la presentación de Información exógena.

Para el estudiante de Contaduría pública es necesario conocer los requerimientos de la entidad fiscalizadora nacional colombiana, porque es el organismo público al cual debemos entregarle constantemente datos de la información contable de la empresa que vamos a representar cuando obtengamos nuestro título profesional.

A nivel mundial las entidades fiscalizadoras necesitan tener la información contable y financiera de cada una de las empresas que se encuentran en el territorio nacional ya que si estas empresas se lucran y usufructúan los recursos y suelos de un país, deben contribuir con sus impuestos a mejorar las vías y la infraestructura de este, en todos los países a nivel mundial existe un estado gobernante, y su estructura es autónoma, pero si es claro que debe existir un mecanismo que ayude a controlar la evasión y las malas prácticas contables.

³ http://www.temasdeclase.com/libros%20gratis/planeacion/capuno/planea1_3.htm

1.2.1 Pregunta del problema

De acuerdo a lo anterior, lo que se propone resolver con esta práctica contable es:

Cómo con la elaboración de una planeación tributaria y procedimiento de información exógena contribuye a conocer con anterioridad, las obligaciones fiscales para la empresa Café Granja La Esperanza SA CI.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General.

Elaborar una propuesta para la Planeación Tributaria y presentación de Información Exógena para la empresa Café Granja La Esperanza SA CI.

2.2 Objetivos Específicos.

2.2.1 Detallar las obligaciones tributarias de la empresa Café Granja La Esperanza SA CI a diciembre 31 de 2013.

2.2.2 Establecer obligaciones tributarias para la empresa Café Granja La Esperanza SA CI, con el fin de apoyar la Planeación Tributaria.

2.2.3 Plantear alternativas tributarias para la empresa Café Granja La Esperanza SA CI, con el fin de mejorar la carga impositiva.

2.2.4 Describir las obligaciones y conceptos relacionados con la presentación de Información Exógena al 31 de diciembre de 2013.

3. JUSTIFICACIÓN

Justificación académica: El manejo de este tema contribuye para el desarrollo profesional del futuro Contador Público, ya que la Información Exógena, obligación de carácter formal para todas las empresas que las cobije la resolución que expida la DIAN, en el territorio nacional y la Planeación Tributaria es una modalidad de control, que debe tener implementado toda empresa que pretenda conocer la proyección que tiene la organización.

Adicionalmente la presentación de Información Exógena se realiza de forma práctica en las empresas y está dentro del marco de la economía, la administración y la contabilidad, información que es de gran importancia para el Estado y la Sociedad, para este primero, porque es el sujeto activo al cual se le debe presentar la información de la declaraciones de impuestos y pago de tributos, y a la sociedad, la presentación de Estados Financieros y prácticas que contribuyan a mejorar los daños que puedan causar por el uso de suelos y del medio ambiente, en ejercicio de sus actividades.

Justificación organizacional: Debido a la gran responsabilidad que tienen las empresas Colombianas respecto a la presentación de impuestos, envío de información exógena y el manejo de una planeación tributaria, se hace necesaria la realización de este trabajo el cual contribuye a culminar mi formación en pregrado con el conocimiento de una de las exigencias que realiza el ente fiscalizador a las organizaciones y me da la posibilidad de seguir estudiando e indagando acerca de un proyecto profesional orientado a la asesoría e implementaciones de manuales y tutoriales que faciliten la presentación de obligaciones de carácter tributario y fiscal y sirva de apoyo a mis compañeros que empiezan a estudiar esta dedicada e importante carrera, como lo es la Contaduría Pública.

Justificación personal: Como contribución para mi profesión, decido realizar mi tesis como modalidad de práctica contable, presentando una propuesta para la Planeación Tributaria y presentación de Información Exógena por envío de archivos de forma virtual, este aporte constituye una oportunidad de obtener habilidades en el manejo de la información exógena que se reporta a la DIAN, haciendo más efectiva la función del profesional de la Contaduría Pública en las empresas del sector agropecuario obligadas a presentar esta información.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 MARCO TEORICO

Los gerentes que están al frente de las organizaciones modernas han tenido que empezar a manejar como nunca, el ambiente de la incertidumbre y del caos. Ese ambiente se manifiesta con un nuevo orden mundial, en donde se puede señalar situaciones como las siguientes:

- Tratados de libre comercio y bloques comerciales actuales y futuros.
- Presiones de las comunidades hacia las empresas producto de los desplazamientos masivos del campo a las ciudades, por causa de la violencia.
- El terrorismo y el secuestro como manifestación de acción-protesta de ciertos bloques de países.
- El cierre de empresas y el desprestigio de emporios comerciales por encubrir sus actividades económicas y financieras.
- El comercio electrónico y sus ventajas comerciales en aumento.
- Directores de empresas con manejos administrativos, faltos de ética profesional.
- La compra de empresas, fusiones y alianzas por parte de multinacionales.
- Alta volatidad de las tasas de cambio de las monedas extranjeras.
- Cambios políticos de los países vecinos que desestabilizan los mercados.
- Exigencias mayores de responsabilidad integral a las empresas.

Estos aspectos involucran muchas variables, algunas de ellas sin control por parte de los administradores, lo que hace difícil la labor de llevar las empresas a resultados exitosos.

Si adicionamos las noticias que diariamente circulan en periódicos y noticieros, podemos encontrarnos con situación complejas.

Visto este panorama general donde los aspectos financieros, éticos, tecnológicos, sociales y de mercado que se originan en un país terminan por afectar las condiciones en que se mueven las empresas a nivel global, nos llevan a considerar la importancia del estudio de las ciencias administrativas y de la teoría administrativa como nueva perspectiva en la actividad gerencial.

Finalmente, la competitividad de los países en el nuevo orden mundial depende de la administración de la productividad de sus empresas y de ser capaces de adaptarse a los cambios del entorno, dirigiendo correctamente la fuerza laboral en un ambiente de responsabilidad social integral.

Las empresas para ser productivas deben tener un control respecto a todos los procesos en la organización, Henry Fayol en su libro *Administración Industrial y General* planteaba que debía haber seis *funciones esenciales en toda empresa* y

una de ellas era, las operaciones administrativas; la cual comprendía la previsión, organización, mando, coordinación y control.

Y describía los componentes que comprendían las operaciones administrativas; *Administrar es prever, organizar, mandar, coordinar y controlar.*

Prever: *es escrutar el porvenir y confeccionar el programa de acción.*

Desde la época de Fayol hasta la actual, siempre se ha hablado de la prevención, de ser cautelosos y tener un cronograma, ó una planeación a seguir, ya que una empresa debe llevar un control acerca de todo lo que tiene, gasta y espera conseguir, porque lo que no se controla, no se puede medir.

Dentro del proceso administrativo, se encuentra la Función de la contabilidad; la cual Fayol describía de la siguiente forma:

*Constituye el órgano de la vista en las empresas. Debe permitir conocer, en cualquier momento, dónde se está y a dónde se va. Debe dar informes exactos, claros y precisos sobre la situación económica de la empresa.*⁴

El Decreto 2649 en su capítulo dos, Objetivos y cualidades de la información contable, en su artículo 3, objetivos básicos, punto tres; *Apoyar a los administradores en la planeación, organización y dirección de los negocios.* Concuera con la teoría de Henry Fayol, (según su libro Administración industrial y general) ya que hablan de la planeación como herramienta fundamental para los administradores dentro de una organización, ya que esta es la base para conseguir las metas y determinar la manera de conseguirlas.

Planear implica tomar las decisiones acertadas acerca de lo que se realizara en un futuro, con base en la planeación se determina que riesgos puede tomar una empresa y como asumirlos.

Para que una empresa se pueda organizar, dirigir o controlar, antes deben elaborarse planes que den dirección y propósito a la organización, que decidan qué deba hacerse, cuándo y cómo ha de hacerse y quién lo hará, si una organización no planea a donde va y como lo hará, es muy probable que no dure mucho en el mercado.

⁴ Fayol, H. (1987). *Administración Industrial y General*. Buenos Aires: El Ateneo.

4.2 MARCO CONCEPTUAL

Uno de los principales retos que deben afrontar las empresas, es incrementar su trascendencia en el tiempo, ya que muchas empresas fracasan durante los dos primeros años de existencia, por falta de planeación.

Toda compañía se desarrolla en un entorno cambiante, la tecnología, el clima, el área urbana, rural, todos estos cambios pueden afectar de gran manera a una organización, por lo cual es muy importante diseñar e implementar estrategias que sirvan para contrarrestar con estos cambios y usarlos a favor.

Para lograr lo anterior existe la Planeación, esta implica establecer objetivos y tareas, lo cual conlleva un proceso dentro de una organización, para cubrir sus necesidades y aspiraciones, aprovechando de forma eficiente los recursos con los que cuenta.

La planeación es fundamental en el área administrativa de una empresa ya que permite: fijar metas, estrategias, políticas, desarrollar proyectos que busquen mejorar la organización.

Las empresas requieren de un total orden y una de esos aspectos es la parte impositiva y financiera, ya que son sensibles a presentar pérdida de dinero, si no se tiene un buen manejo. La planeación es una herramienta que puede brindar múltiples beneficios si se utiliza en el momento y en la forma requerida, y no sólo las obligaciones sustanciales son las que preocupan las empresas, también están las obligaciones formales, como la presentación de la Información Exógena.

La Información Exógena es el requerimiento que hace la DIAN, es la obligación de presentar información por envío de archivos de forma electrónica. De esta forma el usuario puede cumplir ante la DIAN con las obligaciones que tenga de presentar información en lo relacionado con la parte tributaria, aduanera o cambiaria, y hacerlo electrónicamente.

Este sistema, además de simplificar los trámites, garantiza rapidez y seguridad en la presentación de la información.

La Información Exógena es la transmisión electrónica de información masiva. Presentación electrónica segura de la información a la DIAN, sin desplazamientos físicos ni intermediarios, garantía de origen lo que implica que el declarante es quien presenta la información y no otra persona por él.

A través de la presentación de Información Exógena se protege la información contra la alteración o manipulación de terceros.

Adicionalmente, la DIAN ofrece el **prevalidador**, herramienta informática con la cual se puede conformar los archivos en las especificaciones técnicas establecidas por la DIAN con la ventaja de minimizar errores de conformación.

El servicio de presentación de información por envío de archivos le permite al usuario presentar la información de manera electrónica a la DIAN, la cual debe estar en archivos XML que el usuario podrá generar desde los sistemas internos de su empresa o mediante el uso del **Prevalidador de Datos** para presentación de información por envío de archivos. Esta herramienta está disponible en el portal de la DIAN en: Otros Servicios/Prevalidadores, y pueden ser descargados en los equipos de trabajo.

El prevalidador de datos para presentación de información por envío de archivos está construido en Excel y le permite al usuario registrar los datos solicitados por la DIAN y convertirlos en formato XML, de tal manera que queden dispuestos para entregarlos según los requerimientos técnicos exigidos.

Los procesos relativos a la información contable permiten agilizar la toma de decisiones en la empresa. Involucran desde la recepción de los documentos, su grabación y almacenamiento, hasta los procesos automatizados, que permiten obtener y consultar de inmediato los movimientos bancarios, de facturación, cartera, inventarios, nómina y análisis financieros.

La información es para una empresa como la sangre para el ser humano: de su calidad depende la salud de una organización; por ello, ha de procurarse conocerla detalladamente, optimizarla y mantenerla siempre actualizada.

4.3 MARCO LEGAL

Este proyecto se realiza bajo las normas que rigen la contabilidad colombiana. Estos aspectos jurídicos y de tipo tributario son los parámetros a seguir para lograr los objetivos propuestos en una organización, respecto a maximizar sus ingresos, sus inversiones y disminuir costos.

4.3.1 Obligaciones Formales:

Los artículos 571 a 573 del Estatuto tributario establecen quienes deben cumplir las obligaciones formales, entre ellas tenemos:

- **Presentación de Declaración de Renta, ingresos, patrimonio, venta y retención.**

Las empresas colombianas deben presentar declaración de Renta dentro de los plazos que exige el gobierno mediante los decretos que expida. Café Granja la Esperanza SA CI, debe presentar la primera cuota de esta obligación por el año gravable 2013, el 24 de abril de 2014 y la segunda cuota el 24 de Junio del presente año, debido a que sus últimos dos dígitos terminan en 70.

- **Inscribirse y actualizar el RUT.**

Es el registro que lleva la DIAN, para conocer identificación, domicilio, NIT, tipo de contribuyente, actividad económica y responsabilidades.

Todas las empresas legalmente constituidas deben tener RUT y actualizarlo cada vez que se presente una novedad, como cambio de dirección, o actividad económica, esta actualización se puede hacer virtualmente desde la página de la DIAN (www.dian.gov.co)

- **Facturar.**

Están obligados a facturar todos los comerciantes, quienes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, quienes enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no. Están excluidos quienes pertenezcan al régimen simplificado, los bancos, las corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales y los fondos de empleados en relación con las operaciones financieras, los distribuidores minoristas de combustible, las empresas de servicio público de transporte de pasajeros, el servicio de baños públicos, la relación laboral, las personas naturales que vendan bienes o servicios excluidos cuando no superen los topes para pertenecer al régimen común y en las enajenaciones y arrendamientos de bienes que constituyan activos fijos y que no sea comerciante.

Están obligados a facturar los tipógrafos y litógrafos aun cuando pertenezcan al régimen simplificado.

- **Exigir factura ó documento equivalente.**

Son documentos equivalentes, el tiquete de máquina registradora, la boleta de ingreso a espectáculos públicos, tiquetes de transporte de pasajeros, recibos de pago de matrícula, las pólizas de seguros, los extractos, la factura electrónica, los contratos de medicina prepagada, la boleta de rifa o lotería, la nómina donde consta el descuento por venta de bienes o servicios, el certificado de liquidación de transacciones en bolsa, los expedidos por los no responsables de IVA y no contribuyentes de renta, el recibo de cobro de peajes. También existen documentos sustitutivos de la factura en los juegos de suerte y azar y en el expendio ambulante y masivo de bienes. En el caso de los obligados a facturar que lo hagan en talonario o por computador deben solicitar autorización de la numeración ante la DIAN.

- **Certificar las retenciones en la fuente, Cree e Ica.**

Café Granja la Esperanza SA CI, es una persona jurídica la cual al ser agente retenedor en la fuente, de Ica y Cree, está en la obligación de expedir los certificados a las empresas las cuales hayan sido objetos de retención.

El decreto 2972 del 20 de diciembre de 2013 señala el 17 de marzo de 2014 como la fecha de vencimiento para expedir los certificados de retención en la fuente a título de Renta, CREE y GMF.

- **Llevar contabilidad.**

Según el código de comercio en su artículo 19: “Es obligación de todo comerciante: (...) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales”. Café Granja está en la obligatoriedad de llevar contabilidad al ser una persona jurídica.

- **Presentar Información exógena, según la resolución expedida cada año por la DIAN.**

Información de las operaciones contables que las personas Jurídicas y Naturales que cumplan con los topes establecidos según la resolución expedida por la DIAN deben reportar periódicamente. La responsabilidad del reporte de esta información está en cabeza del Representante Legal de la empresa o su apoderado.

- **Informar el cese de actividades.**

Se debe hacer dentro de los 30 días siguientes; mientras no se informe subsiste la obligación de declarar ventas.

4.3.2 Obligaciones Sustanciales:

El artículo 1°. Del Estatuto Tributario establece:

«Origen de la obligación sustancial. La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo.»

Conforme con esta disposición surgen algunas características de la obligación tributaria sustancial:

- Se origina por la realización del hecho generador del impuesto. Nace de la Ley y no de los acuerdos de voluntades entre los particulares. La Ley crea un vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto activo o acreedor de la obligación queda facultado para exigirle al sujeto pasivo o deudor de la misma el pago de la obligación. La obligación tributaria sustancial tiene como objeto una prestación de dar, consistente en cancelar o pagar el tributo.

En conclusión, la obligación tributaria sustancial nace de una relación jurídica que tiene origen en la Ley, y consiste en el pago al Estado del impuesto como consecuencia de la realización del presupuesto generador del mismo.

La planeación tributaria como ayuda gerencial en la toma de decisiones en una organización debe estar de acuerdo a los planes de la empresa a mediano y largo plazo, ya que las liquidaciones de los impuestos pueden representar un gran egreso de dinero, en un determinado periodo.

4.3.3 Impuesto de Renta y Complementarios:

El impuesto sobre la renta y complementarios es un solo gravamen integrado por los impuestos de renta y los complementarios de ganancias ocasionales y de remesas.

El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos.

4.3.4 Retención en la fuente.

Es un mecanismo para recaudar impuestos (Renta, IVA, Timbre, entre otros) anticipadamente. El efecto sobre los impuestos es que en el momento en el que se declara, estos valores podrán ser deducidos del valor total del impuesto.

Para las personas no declarantes, la retención en la fuente será el impuesto.

Los impuestos que están sometidos a retención son: Renta, remesas, ganancias ocasionales, IVA, Industria y Comercio, Timbre, Gravamen a los movimientos financieros, entre otros.

La finalidad de la retención en la fuente es facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto.

Además, tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

Elementos de la Retención.

Sujeto Activo: Estado o DIAN

Agente Retenedor: Persona que realiza el pago o la persona que tenga la calidad de autorretenedor.

Sujeto Pasivo: Persona beneficiaria del pago o la persona que tenga la calidad de autorretenedor.

Pago o Abono en Cuenta: Es el valor de la operación representado en el ingreso para el beneficiario o autorretenedor.

Tarifa: Porcentaje que aplicado a la base (pago o abono en cuenta).

Retención: Valor que debe trasladar y pagar el agente retenedor o autoretenedor al Estado.

4.3.5 Impuestos sobre las Ventas –IVA

El impuesto sobre las ventas, comúnmente denominado IVA, es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes, servicio y explotación de juegos de suerte y azar. Es un impuesto de orden nacional, indirecto, de naturaleza real, de causación instantánea y de régimen general. En Colombia se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Es un impuesto de causación instantánea porque el hecho generador del impuesto tiene ocurrencia en un instante o momento preciso, aunque para una adecuada administración la declaración, se presenta en periodos bimestrales en el caso de la empresa Café Granja La Esperanza SA CI, ya que el gobierno nacional mediante el Decreto 0187 del 2013, modifico las fechas para declarar y pagar el IVA por el periodo gravable 2013 y siguientes.⁵

4.3.6 Impuesto de Industria y Comercio.

Fundamentos legales: Ley 14/83 - Acuerdo 35/85. Hecho Generador: Ejercicio actividad - Sujeto Activo: El que recauda el impuesto. Sujeto Pasivo: El

⁵ http://www.dian.gov.co/descargas/formularios/2009/iva_2009.pdf

contribuyente - Se realizan en la Sala de Atención al Cliente - Es la cuota de aporte con la cual usted participa del desarrollo de la ciudad, beneficiándose de su infraestructura y contribuyendo con el Municipio para que pueda cumplir sus fines; como son: Construir vías, Escuelas, Centros de Salud, adelantar obras de acción social, mantener parques, organizar el tránsito, desarrollar la cultura del deporte, y muchas otras cosas que son bienestar y progreso para la ciudad.

Obligados a pagar el impuesto de ICA. Todas las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho bajo cuya responsabilidad se ejerzan o realicen (directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, actividades industriales, comerciales, o de servicios; por cuanto en el desarrollo de esa(s) actividad(es) obtiene ingresos y se beneficia de la infraestructura urbana, es decir de las vías de comunicación, servicios públicos instalados, el mercado y en general los recursos físicos y económicos que le ofrece la ciudad.

Liquidación del impuesto de Industria y Comercio El Acuerdo 088 de Diciembre de 2001 en concordancia con el Acuerdo 35 de 1985 y la Ley 14 de 1983 establece que: El periodo del impuesto de Industria y Comercio será anual y se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, bajo cuya dirección o responsabilidad se ejerzan actividades gravables con el impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros, con exclusión de: a. Devoluciones. b. Ingresos provenientes de venta de activos fijos y de exportaciones. c. Recaudo de impuestos, de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el estado, siempre y cuando que el contribuyente demuestre que tales impuestos fueron incluidos en sus ingresos brutos. d. Percepción de Subsidios. e. El valor del impuesto nacional a las ventas.⁶

4.3.7 Sociedades por Acciones.

“La sociedad anónima se formará por la reunión de un fondo social suministrado por accionistas responsables hasta el monto de sus respectivos aportes; será administrada por gestores temporales y revocables y tendrá una denominación seguida de las palabras “sociedad anónima” o de las letras “S.A.”

Si la sociedad se forma, se inscribe o se anuncia sin dicha especificación, los administradores responderán solidariamente de las operaciones sociales que se celebren (Art. 373 Código de Comercio). “La sociedad anónima no podrá

⁶ <http://www.cali.gov.co/loader.php?IServicio=FAQ&IFuncion=viewPreguntas&id=26#a72>

constituirse ni funcionar con menos de cinco accionistas” (Art. 374 Código de Comercio).⁷

4.3.8 Usuario Aduanero.

Es aquella persona natural o jurídica que interviene directa o indirectamente en las operaciones de importación y/o exportación de bienes y/o servicios y/o de tránsito aduanero. Un usuario puede tener dos o más calidades de las señaladas en la tabla, salvo que por disposición legal no sea posible. Ley 48 de 1983, especifica los beneficios de ser usuario aduanero.

4.3.9 CREE (Impuesto sobre la renta para la equidad)

La reforma tributaria de 2012 generó el CREE (impuesto sobre la renta para la equidad) el cual sustituye las contribuciones parafiscales que actualmente realizan todas las empresas que contratan trabajadores.

Este impuesto tendrá como hecho generador la obtención de ingresos que sean susceptibles de incrementar el patrimonio de los sujetos pasivos en el año o periodo gravable.

La tarifa del CREE será del 9 % para los años 2013, 2014 y 2015, sin embargo a partir del año 2015 la tarifa será del 8 %. Este porcentaje se distribuirá de la siguiente manera: 2.2 puntos se destinarán al ICBF, 1.4 puntos al SENA y 4.4 puntos al sistema de seguridad social en salud. El punto adicional que será cobrado en los tres primeros años, será destinado en 40 % para financiar las instituciones de educación superior públicas, 30 % para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud, y 30 % para la inversión social en el sector agropecuario.

La tarifa de retención del CREE que aplico para el año 2013 a la empresa Café Granja La Esperanza fue del 0.3%.⁸

4.3.10 Normas Internacionales.

Las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF conocidas por sus siglas en inglés como IFRS, son un conjunto de normas internacionales de contabilidad publicadas por el IASB (International Accounting Standards Board).

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP ha propuesto que estas normas sean conocidas en Colombia como Normas de Información Financiera – NIF.

⁷ <http://www.ccc.org.co/como-crear-su-empresa/seleccione-el-tipo-de-sociedad-a-constituir/sociedades-anonimas>

⁸http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-090113-01%28impuesto_para_la_equidad_cree_%29/noti-090113-01%28impuesto_para_la_equidad_cree_%29.asp

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1314 del 2009, las NIF son aquellas normas referentes a contabilidad e información financiera, que corresponde al sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.⁹

Existen dos clasificaciones para NIIF, pymes y completas o plenas, Café Granja La Esperanza se clasifica en las NIIF para pymes de acuerdo a las siguientes clasificaciones:

Tabla 1. Base Comparación NIIF

BASE DE COMPARACIÓN	NIIF COMPLETAS	NIIF para PYMES
-Decreto 2784 de 28-12-2012 -Decreto 3023 de 27-12-2013	Decreto 3022 de 27-12-2013	-Decreto 2706 de 2012 -Decreto 3019 de 2013
Obligación de rendir cuentas	Su aplicación está dirigida a grandes entidades, de acuerdo con la concepción internacional estarían representadas por las entidades que reportan en mercados públicos, cotizadas bien sea en Bolsas de valores nacional o extranjera o mantiene activos en calidad de fiduciarias (Bancos).	Está dirigida a pequeñas y medianas entidades, identificadas como aquellas que no tienen la obligación pública de rendir cuentas, es decir no cotizan en mercados públicos como Bolsas de valores nacionales o extranjeras.
Tratamiento de Activos Intangibles Vida Útil de los	Según NIC 38 los activos intangibles, pueden ser valorados mediante el modelo del costo o el	Los activos intangibles distintos a la plusvalía (Sección 18), sólo permite la valoración mediante el modelo del costo.

⁹ [http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-121220-05-\(que_son_las_nif\)/noti-121220-05-\(que_son_las_nif\).asp](http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-121220-05-(que_son_las_nif)/noti-121220-05-(que_son_las_nif).asp)

Activos Intangibles	modelo del valor razonable.	Se considera que todos los activos intangibles tienen una vida útil finita y se amortizarán a lo largo de su vida útil, incluyendo la plusvalía que se amortiza hasta 10 años como máximo.
Activos intangibles generados internamente	Los activos intangibles pueden tener una vida útil finita o indefinida, en este último caso tales activos no se amortizan, pero se les aplica una prueba de deterioro de acuerdo con la NIC 36. Los desembolsos generados internamente para actividades de investigación se deben reconocer como gastos, mientras los destinados a actividades de desarrollo pueden formar parte del costo siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la norma.	Se reconocerán como gasto todos los desembolsos incurridos internamente incluyendo tanto los de la fase de investigación como los de desarrollo a menos que forme parte del costo de otro activo.

¹⁰**Fuente: Página Virtual Despacho Carmona & Araya.**

Actualmente Café Granja la Esperanza se encuentra en el proceso de transición contable para adaptar su contabilidad de acuerdo a los estándares Internacionales.

Café Granja La Esperanza tiene la obligatoriedad de expedir certificados a las empresas con las cuales haya tenido relaciones comerciales en el año inmediatamente anterior, según el Artículo 42°. Obligación DE EXPEDIR CERTIFICADOS POR PARTE DEL AGENTE RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD, CREE Y DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. Los agentes retenedores del impuesto sobre la renta y complementarios, los que lo fueron en el impuesto sobre la renta para la equidad CREE en vigencia del Decreto 862 de 2013 y del Gravamen a los Movimientos Financieros deberán expedir, a más tardar el 17 de marzo de 2014, los siguientes certificados por el año gravable 2013:

1. Los certificados de ingresos y retenciones por concepto de pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria a que se refiere el artículo 378 del Estatuto Tributario.

¹⁰ <https://sites.google.com/site/cpaalexandercarmona/analisisfuncional>

2. Los certificados de retenciones por .conceptos distintos a pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria, a que se refiere el artículo 381 del Estatuto Tributario y del Gravamen a los Movimientos Financieros.
3. Los certificados de retenciones a título de Impuesto sobre la renta para la Equidad, CREE expedidos por los agentes retenedores que efectuaron retenciones en vigencia del Decreto 862de.2013."

La figura utilizada por Café Granja La Esperanza es la sociedad anónima, es una de las más utilizadas en la constitución de empresas, y está conformada por un número plural de socios que no puede ser menor a cinco (5) socios y un máximo ilimitado. La razón social debe estar seguida por la sigla S.A.

El capital de las sociedades anónimas se divide en acciones de igual valor y se representan por un título negociable.

El capital de la sociedad anónima comprende el capital autorizado, suscrito y pagado.

El Estado, con el fin de optimizar el recaudo de los diversos tributos que administra, establece los mecanismos de control que procuren erradicar la evasión en el pago de los impuestos, y uno de esos mecanismos es el de imponer la obligación de informar en medios electrónicos y en forma detallada las diversas operaciones que las personas y entidades obligadas desarrollan en el ejercicio de sus actividades de conformidad con la reglamentación que para el efecto expide la DIAN.

Información Exógena: En aplicaciones de dichas normas sustantivas, la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas nacionales – DIAN, expidió la Resolución 273 del 10 de diciembre de 2013, que reglamenta la información a suministrar por parte de los diferentes grupos de contribuyentes.

Tabla 2. Cuadro resumen Resolución 000273 - 2013

Resoluciones Diciembre 10 de 2013	Formatos	Obligados a Informar	Artículos del E.T.
Título 1	1019 a 1026	Entidades del Sector Financiero	623, 623-1, 623-2
Título 2	1038, 1039	Cámaras de Comercio	624
Título 3	1041, 1042	Bolsa de Valores y comisionistas de Bolsa	625 - 628
Título 4	1028	Registraduría Nacional del Estado Civil	627

Título 5	1032	Notarios	629 631-3
Título 6	1037	Tipógrafos y Litógrafos	629 - 1
Título 7	1034 a 1036	Grupos Empresariales	631 - 1
Título 8	1001, 1003, 1005 a 1012.	Personas Naturales, jurídicas y demás entidades.	631

Fuente: Cartilla Información Exógena 2014-2015 Jorge Enrique Chavarro y Jorge Enrique Beltrán.

Autorretenciones a título de impuesto sobre la Renta.

Autorretenciones a título de impuesto sobre la Renta para la equidad CREE.

Los obligados a presentar y la información que debe brindarse se encuentran descritos en los artículos 623 a 631 del E.T.

El párrafo 3 del artículo 631 del E.T., modificado por el artículo 139 de la Ley 1607 de 2012, establece que dicha información debe solicitarse por lo menos con dos (2) meses de anterioridad al último día del año gravable anterior para el cual se solicita la información.

Al ser emitida esta Ley a finales del 2012 (26 de diciembre), creo un vacío jurídico para la solicitud de la información correspondiente al año gravable 2013, ya que de acuerdo con su artículo 139, debería haberse solicitado la información el 31 de octubre de 2012, fecha en la que aún no se conocía de esta fecha límite.

Únicamente hasta el 3 de diciembre de 2013, mediante el Decreto 2819, se subsano este vacío, brindándole a la DIAN, facultades para solicitar la información de dicho año gravable.

El Director de la DIAN, emitió con fecha 10 de diciembre de 2013, la resolución 273, determinando los obligados, el contenido, las características y especificaciones técnicas, diferenciando para cada grupo o sector, la información a suministrar mediante el uso de "Títulos".

Solicitud de información exógena

Con relación exclusiva al artículo 631 del E.T., deben reportar quienes cumplan una o alguna de las siguientes características (Artículo 19, Resolución 273/13):

a) Las personas naturales y asimiladas, que en el año gravable 2012 hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000).

b) Las personas jurídicas, sociedades y asimiladas y demás entidades públicas y privadas obligadas a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios o de ingresos y patrimonio, que en el año gravable 2012 hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000).

c) Todas las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos mutuos de inversión, carteras colectivas, (para los fondos y carteras colectivas, téngase en cuenta el Decreto 2555 de 2010, que recogió y reexpidió las normas del sector financiero, asegurador y del mercado de valores), los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los fondos de empleados, las comunidades organizadas y las demás personas naturales y jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho que efectuaron retenciones y autorretenciones en la fuente, a título del impuesto sobre la renta, IVA, Timbre e impuesto sobre la renta para la equidad –CREE, independientemente del monto de los ingresos obtenidos.

d) Los consorcios y uniones temporales que durante el año gravable 2013 hubieren efectuado transacciones económicas, sin perjuicio de la información que deban suministrar los consorciados de las operaciones inherentes a su actividad económica ejecutadas directamente por ellos.

Las personas o entidades que actuaron como mandatarios o contratistas, durante el año gravable 2013, en relación con las actividades ejecutadas en desarrollo de cada uno de los contratos de mandato o de administración delegada.

f) Las personas o entidades que actuaron en condición de “operador” o quien haga sus veces, en condición de “solo riesgo” o poseedoras del título minero, en los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, independientemente del monto de sus ingresos.

g) Las sociedades fiduciarias que durante el año gravable 2013 administraron patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios.

h) Los entes públicos del nivel nacional y territorial de los órdenes central y descentralizado contemplados en el artículo 22 del Estatuto Tributario, no obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio.

i) Los Secretarios Generales o quienes hagan sus veces de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Nacional, no enunciados en los literales b), o h) del presente artículo, independiente de la cuantía de ingresos obtenidos.

Las personas naturales y asimiladas y entidades, obligadas a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios que hayan recibido ingresos para terceros, cuando la suma de los ingresos propios más los ingresos recibidos para terceros, en el año 2013, sea superior a quinientos millones de pesos (\$500.000.000).

Con relación a los demás títulos de la resolución el cuadro resumen de obligados es el siguiente:

Tabla 3. Sujetos Obligados Año gravable 2013

SUJETOS OBLIGADOS Año gravable 2013 (Resolución 273 /13)				
ENTIDAD OBLIGADA	INFORMACION SOBRE	ART. ET.	TITULO	ART.
Bancos y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales y los fondos de empleados que realicen actividades financieras.	Cuentas corrientes y/o ahorros y Certificados a Terminio Fijo	623, 623-2, 623-3, 631-3	I	1°
Administradores de carteras colectivas, fondos mutuos de inversión y demás fondos administrados por sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Inversiones	623	I	2°
Fondos de Pensiones	Ahorros voluntarios	623	I	3°
Bancos y demás entidades vigiladas por la superfinanciera	Consumo y ventas con tarjetas de crédito	623	I	4° y 5°
Bancos, demás entidades vigiladas por la superfinanciera y los Fondos de Empleados	Prestamos	623-2 (SIC)	I	6°
Cámaras de Comercio	Sociedades creadas y liquidadas	624	II	7°, 8° y 9°
Bolsas de Valores y Comisionistas de Bolsa	Adquiera o venda mediante Bolsa	625, 628	III	10° y 11°
Registraduría Nacional de Estado Civil	Personas Fallecidas	627	IV	12°
Notarios	Operaciones en ejercicio de funciones	629, 631-3	V	13°

Personas o entidades que elaboren facturas o documentos equivalentes (Tipógrafos, litógrafos)	Sus clientes	629-1	VI	14°
Grupos empresariales	Estados financieros consolidados	631-1	VII	15°, 16°, 17° y 18°
Personas naturales y jurídicas, Entidades públicas, sociedades y asimiladas, secretarios generales y demás entidades	Literales a), b), c), e), f), g), h), i), y k) del art 631 E.T.	631	VIII	19° al 34°
Entidades que celebren convenios de cooperación con organismos internacionales.	Convenios, contratos y pagos o abonos en cuenta	Decreto 4660/07	Res 119/12	

Fuente: Cartilla Información Exógena 2014-2015 Jorge Enrique Chavarro y Jorge Enrique Beltrán.

4.4 MARCO CONTEXTUAL

La propuesta para la presentación de la Planeación Tributaria se presenta con la información de la empresa Café Granja La Esperanza SA CI, ubicada en la ciudad de Santiago de Cali, empresa del sector agropecuario dedicada a la exportación de cafés especiales al exterior.

4.4.1 Datos Generales.

- **Razón Social:** Café Granja La Esperanza SA CI.
- **Representante Legal:** Rodrigo Vélez Murguetio
- **Actividad Económica:** Cultivo de café
- **Código CIU:** 0123
- **Tipo de Sociedad:** Anónima
- **Identificación Tributaria:** 805.024.170-8
- **Domicilio:** CI 33 9 21, Brr Industrial Los Mangos

4.4.2 Información Legal.

- **Matricula Mercantil:** No.590191-4
- **Fecha de Matricula:** 5 de Agosto de 2002
- **Escritura de Constitución:** 1325

- **Fecha de Escritura:** del 26 de Julio del 2002
- **Notaria de Registro de Escritura:** Notaria Quince
- **Vigencia:** 31 de diciembre de 2026
- **Objeto social principal:** Producción agrícola en la Finca Potosí, jurisdicción del municipio de Caicedonia, y en la Finca Cerro Azul, ubicada en el municipio de Trujillo.

4.4.3 Reseña Histórica.

Café Granja La Esperanza nace en el año 2002, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali bajo el número de matrícula 590191-3, y se dedica a la Producción y Comercialización de Cafés Especiales, especialmente Café Orgánico. Cuenta con dos unidades de Producción, una Finca la Esperanza, localizada en Trujillo Valle del Cauca, con certificación orgánica desde Agosto de 2003, y otra, Finca El Potosí, situada en Caicedonia, Valle del Cauca, en conversión a Orgánico. A fines de 2006 la empresa le apuesta al desarrollo de dos nuevos proyectos de café especial, uno de café Geisha y otro de café Moka, con lo cual amplía su portafolio de cafés para nichos de consumo altamente especializados.

La parte administrativa de la empresa se encuentra ubicada en la calle 33 # 9-21 de la ciudad de Cali; nuestro café, en presentación de excelso, ha sido exportado a países como España, Usa, Canadá y Japón.
Responsabilidad Social.

Para el logro de nuestras actividades generamos empleos permanentes para 70 familias, aunque en las épocas de cosecha se incrementa a más de 150; el 95% de los empleos son generados en el Campo, para gente que vive en los municipios de Trujillo y Caicedonia, Valle del Cauca, contribuyendo así al mantenimiento de un tejido social alrededor de las labores agrícolas del cultivo de café ; las personas beneficiarias del empleo son mayormente población asentada en las citadas poblaciones , que por su nivel de estudio y formación, no tendrían mayores oportunidades en la ciudad ó en otras áreas productivas y los cuales necesitan que haya una agro-industria cafetera sólida, cuyos empleos sean permanentes; en la medida que posicionemos bien nuestro café en los mercados Internacionales, estaremos contribuyendo con la permanencia y ascenso en el tiempo del número de empleos que generamos. Conscientes de nuestra responsabilidad social, contribuimos al desarrollo de las actividades educativas de la Escuela de la Vereda La Bohemia, municipio de Trujillo, Valle del cauca, así como con ayudas diversas para los ancianatos de Trujillo y Riofrío, de los cuales somos benefactores.

Responsabilidad Ambiental.

En las distintas unidades de producción la empresa adelanta procesos de producción limpia, bajo el escrutinio de varias certificadoras, uniéndonos al movimiento mundial de hacer producción sostenible, cultivamos el café bajo sombra, y mantiene áreas boscosas, para además de producir café, producir oxígeno.

4.4.4 Misión.

CAFÉ GRANJA LA ESPERANZA S.A. C.I. es una empresa que tiene por objeto la producción y comercialización de cafés especiales y variedades finas, con una gran responsabilidad social y ambiental; aplicando las mejores prácticas agrícolas y de manufactura, con los más altos estándares de calidad.

4.4.5 Visión.

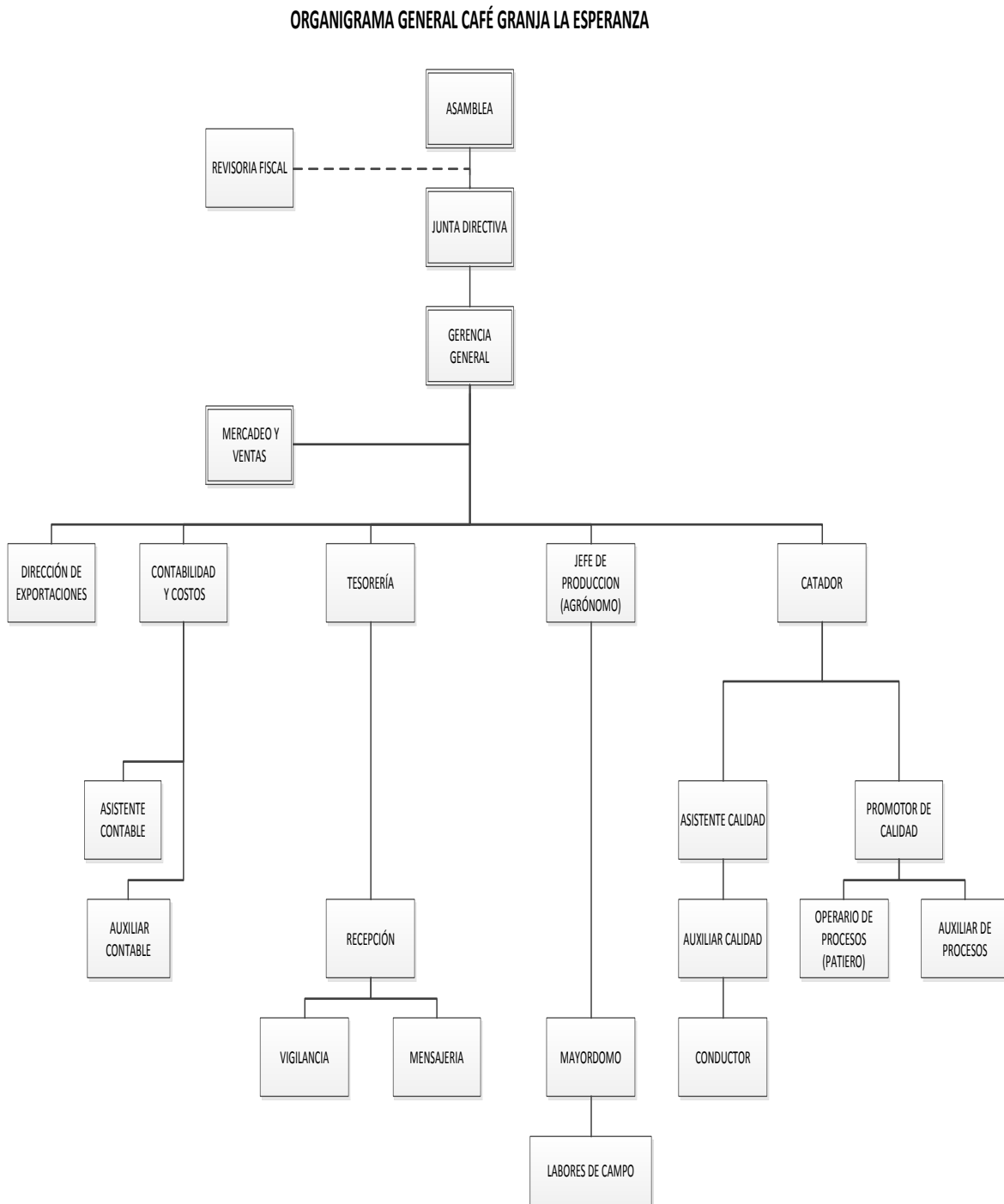
CAFÉ GRANJA LA ESPERANZA S.A. C.I. se mantendrá en el año 2018 como la empresa líder nacional en la producción y comercialización de sus productos de alta y reconocida calidad; buscando el aumento de la utilidad en la venta de cafés especiales y cafés de variedades finas como producto terminado, con gran reconocimiento en el mercado internacional.

4.4.6 Objeto de la empresa.

La empresa tiene por objeto principal la producción de café, principalmente cafés especiales (orgánicos, certificados, etc.) y su comercialización en mercados internacionales. El café podrá ser producido por la empresa, producido por socios de la empresa o adquirido en el mercado interno.

4.4.7 Organigrama.

Figura 1. Organigrama General Café Granja La Esperanza



Fuente: Director de Exportaciones Café Granja La Esperanza SA CI

5. METODOLOGÍA

El tipo de estudio aplicado a este trabajo es de tipo descriptivo, ya que se plantea elaborar una propuesta para la Planeación tributaria y presentación de información exógena de la empresa Café Granja La Esperanza SA CI.

Para el desarrollo del presente trabajo se utilizara el método inductivo, este método parte de ideas generales a ideas específicas, es por esta razón que se analizará desde el ámbito tributario, con la legislación tributaria colombiana, y se analizaran las leyes y decretos a las cuales se debe ceñir la empresa Café Granja para la presentación de sus obligaciones tributarias e información exógena.

Las fuentes a consultar son:

- La página de la DIAN en la cual se puede encontrar toda la información acerca de vencimientos, manuales y formularios para la presentación de las obligaciones formales y sustanciales.
- Información contable suministrada por la empresa, como Balance General, Estado de Resultados, Flujos de caja, y demás información que permita conocer la estructura y situación de la empresa.
- Declaraciones tributarias, las cuales permiten conocer el nivel de tributación de la empresa.
- Búsqueda de información y material bibliográfico que permita la construcción de un trabajo con soporte teórico en el tema de planeación tributaria y manejo de información exógena.

El objetivo de esta tesis de práctica contable es presentar a la junta de accionistas, una propuesta para el manejo de la planeación tributaria e información exógena de la empresa Café Granja La Esperanza SA CI, para su posterior aprobación.

6. DESARROLLO

6.1 PLANEACION TRIBUTARIA

6.1.1 Objetivos

PLANEACION TRIBUTARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES.

La planeación como herramienta puede ser utilizada desde la Administración, en las compañías, para optimizar los impuestos en que estas son sujetos pasivos. Mediante la misma se logra:

- Determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada.
- Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar.
- Aumentar la rentabilidad de los accionistas.
- Mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias. Factores que hacen necesaria la Planeación Tributaria.
- Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las compañías a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo.
- Presión a la gerencia de las compañías para el mejoramiento de los resultados.
- Las organizaciones cada día buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad.

A continuación se detalla la parte impositiva de Café Granja La Esperanza SA CI, para evaluar alternativas que permitan mejorar el flujo de efectivo de la compañía y tener un mejor control en cada uno de los procesos contables, en pro de la implementación de una Planeación tributaria, que beneficie a la empresa en sus proyectos a corto y largo plazo, y que garanticen su estabilidad en el mercado.

6.1.2 Impuesto de Renta y Complementarios.

El impuesto sobre la renta y complementarios es un solo tributo y comprende el impuesto de renta, ganancias ocasionales. Aplica a las personas jurídicas, naturales y las asimiladas a unas y otras. Grava todos los ingresos realizados en el año, que puedan producir un incremento (neto) en el patrimonio en el momento de su percepción y que no hayan sido expresamente exceptuados.

El patrimonio es la suma de todos los bienes y derechos apreciables en dinero poseídos a 31 de diciembre del respectivo año y que tienen la posibilidad de producir una renta.

Están obligados a presentar declaración de impuestos sobre la renta y complementarios todos los contribuyentes sometidos a dicho impuesto con excepción de aquellos que señala la ley en forma expresa.

Periodicidad: Anual.

Forma de presentación: Virtual

Formulario: La Declaración de Renta Régimen Ordinario deberá presentarse en el formulario oficial 110 prescrito por la DIAN si se trata de una persona jurídica y en el Formulario oficial 210 prescrito por la DIAN si se trata de una persona natural obligada a llevar libros de contabilidad.¹¹

Las siguientes son las tarifas del impuesto de renta para sociedades a partir del 1 de enero de 2013.

Tipo de Entidad	Tarifa
• Sociedades nacionales y entes asimilados	25%
• Sociedades extranjeras que obtengan sus rentas A través de sucursales o establecimientos permanentes.	25%
• Sociedades y entidades extranjeras cuando las rentas No sean atribuibles a sucursales o establecimientos Permanentes.	33%
• Inversiones de Capital del exterior de portafolio por Rentas diferentes de dividendos.	14%
• Inversiones de Capital del exterior de portafolio por Rentas diferentes de dividendos, si los Inversionistas se encuentran residenciados en un Paraíso fiscal.	25%
• Inversiones de Capital del exterior de portafolio por Rentas de dividendos.	25%
• Régimen especial Zona Franca	15%

En el anexo de renta, formato 1732 se puede ver con más detalle el desglose de la presentación de la renta de Café Granja la Esperanza SA para el año gravable 2013, de esta se puede concluir que:

¹¹ http://www.dian.gov.co/descargas/ayuda/guia_rut/content/Responsabilidades1.htm#5

- Los valores contables son iguales a los fiscales.
- El total de costos y gastos no deducibles fue de \$ 31.529.000, esto comprende el 50% del GMF (gravamen al movimiento financiero), impuestos, intereses comerciales, multas y sanciones, y otros costos de ejercicios anteriores.
- El rubro más alto reportado corresponde al renglón 155 plantaciones agrícolas y forestales, debido a que su actividad principal es la producción de cafés orgánicos y variedades.
- Los ingresos brutos operacionales de Café Granja durante el año 2013 fueron de: \$4.061.424.000.
- El total de gastos de administración fue de \$1.044.324.000 según lo reportado fiscalmente.

Tabla 4. Declaración de renta año 2013.

PATRIMONIO	Efectivo, Bancos, Otras inversiones		\$ 330.924.000
	Cuentas por cobrar		\$ 1.303.829.000
	Acciones y aportes		\$ 78.000.000
	Inventario		\$ 464.567.000
	Activos fijos		\$ 4.645.455.000
	Otros Activos		\$ 11.802.000
	Total Patrimonio Bruto		\$ 6.834.577.000
	Pasivos		\$ 4.856.642.000
	Total Patrimonio Liquido		\$ 1.977.935.000
INGRESOS	Operacionales		\$ 4.061.424.000
	No Operacionales		\$ 373.082.000
	Intereses y Rendimientos Financieros		\$ -
	Devoluciones		\$ 18.551.000
	Total Ingresos Netos		\$ 4.415.955.000
Costos			\$ 2.314.532.000
DEDUCCIONES	Gastos	Operacionales de Admon	\$ 1.044.324.000
		Operacionales de Venta	\$ 609.401.000
	Inversión en Activos Fijos		\$ -
	Otras		\$ 329.656.000,00
RENTA	Renta Liquida Ordinaria		\$ 118.042.000
	Compensaciones		\$ -

	Renta Presuntiva	\$	40.609.000
	Renta Liquida Gravable	\$	118.042.000
LIQUIDACION PRIVADA			
	Impuesto sobre la Renta Liquida Gravable	\$	29.510.000
	Impuesto Neto de Renta	\$	29.510.000
	Retenciones	\$	6.619.000
	Valor a pagar	\$	24.520.000
	Saldo a Favor	\$	-

Fuente: Declaración de Renta Año gravable 2013 Café Granja La Esperanza SA

6.1.3 Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE).

Reforma tributaria, ley 1607 de Diciembre 26 de 2012. Se consagra a partir del 1 de enero de 2013 un nuevo impuesto sobre la renta, cuya destinación es la financiación de programas de inversión social a cargo del SENA y el ICBF, del sistema de seguridad social en salud y transitoriamente la financiación de universidades públicas, nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud e inversión social en el sector agropecuario.

Sujetos pasivos: Personas jurídicas y asimiladas y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios.

Tarifa: 8%, Sin embargo de manera tributaria y por los años 2013, 2014 y 2015 la tarifa será del 9%.

Base gravable: Se determinará de acuerdo con la siguiente formula de aplicación anual:

Tabla 5. Calculo Impuesto sobre la Renta para la Equidad.

	Ingresos brutos del año excluyendo la ganancia ocasional
(-)	Devoluciones, rebajas y descuentos
(-)	Ingreso no constitutivo de renta
(-)	Costos
(-)	Las deducciones sin incluir las donaciones, contribuciones a fondos mutuos de inversión, las deducciones especiales por ciencia y tecnología, medio ambiente y activos fijos reales productivos y las deducciones por agotamiento del sector minero.
(-)	Las rentas exentas del Pacto Andino, los recursos de los fondos de pensiones, los títulos y bonos hipotecarios, cartera VIS y para los años 2013 a 2017 las rentas exentas de la enajenación de predios destinados a fines de utilidad pública.

	Base Gravable
(=)	O base gravable mínima (3% del patrimonio líquido del año anterior con los factores de depuración de la renta presuntiva.)
x	8% y transitoriamente el 9% por los años 2013 a 2015
(=)	Impuesto sobre la renta para la equidad.

Fuente: **Página Virtual KPMG, www.kpmg.com**

El CREE no permite la compensación de pérdidas fiscales o excesos de renta presuntiva.

Exoneración de aportes parafiscales y contribuciones a Salud.

Los empleadores personas jurídicas declarantes del impuesto de renta se exoneran de las contribuciones al SENA, ICBF y al Régimen de Seguridad Social en Salud, respecto de trabajadores que devenguen hasta 10 salarios mínimos mensuales. Esta misma exoneración aplicara para las personas naturales que tengan dos o más empleados respecto de trabajadores que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales.

Entidades no Sujetas.

No se someten al CREE las entidades relacionadas a continuación, por lo tanto seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las contribuciones en salud sobre la totalidad de sus empleados:

- Los no contribuyentes del impuesto de renta.
- Las entidades sin Ánimo de Lucro.
- Las Sociedades declaradas como zonas francas al 31 de Diciembre de 2012 o que hayan solicitado calificación y los usuarios industriales de bienes y servicios que se hayan calificado o se califiquen en el futuro.
-

6.1.4 Retención y Autorretención del CREE.

CREE fue creado por el gobierno en uso de sus funciones constitucionales mediante la Ley 1607 de 2012, lo reglamento mediante el decreto 862 de 2013, y posteriormente ante tantas falencias y la complejidad que significaba identificar al sujeto pasivo, se expidió el decreto 1828 del 27 de agosto, el cual realizo cambios importantes.

El artículo 2 del decreto 1828 señala:

“A partir del 1° de septiembre de 2013, para efectos del recaudo y administración del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, todos los sujetos pasivos del mismo tendrán la calidad de autorretenedores...”

El artículo 20 de la ley 1607 de 2012 estableció puntualmente quienes son los sujetos pasivos del CREE, quedando a cargo de las sociedades y personas

jurídicas y asimiladas que sean contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.

Adicionalmente, también fueron catalogados como sujetos pasivos las sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto de renta por los ingresos de fuente nacional obtenidos a través de sucursales y establecimientos permanentes y puntualiza que estos últimos serán sujetos por los ingresos considerados de fuente nacional como lo menciona el artículo 24 del estatuto tributario. Concordando así, con el inciso 2 del artículo 12 ibídem, que establece que las sociedades y entidades extranjeras son gravadas únicamente sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional.

Entonces existen dos grandes grupos enmarcados dentro de la condición de sujetos pasivos:

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta y complementarios y que sean declarantes.

Las sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios con sucursal y establecimiento permanente.

Para ser sujetos pasivos del CREE se necesita cumplir tres condiciones esenciales:

1. Ser persona jurídica o ente asimilado.
2. Ser contribuyente del impuesto de renta.
3. Ser declarante del impuesto de renta.

- **Tarifas**

La autorretención por CREE, debe practicarse sobre la actividad económica que este en el RUT de sujeto pasivo, y no en función del ingreso. Es decir que si una empresa tiene como actividad principal (de acuerdo con la resolución 139 de 2012 modificada por la resolución 154 de 2012) el alquiler de vehículos automotores (0.60%) vende lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza de automotores (0.30%), la autorretención que se debe aplicar es del 0.60% que corresponde a la establecida en el RUT.

Las tarifas de autorretención son tres, 0.30%, 0.60% y 1.5% dependiendo de la actividad económica que posea la empresa de la cual estamos recibiendo la factura. Café Granja le realizan retención del 0.30% de acuerdo a su actividad económica que es 0123, para el año 2013, en los primeros meses de mayo a agosto de 2013, le retuvieron por concepto de CREE, a partir del 1 de septiembre hasta diciembre 31 de 2013 Café Granja según la norma paso a ser autorretenedor del CREE, Café Granja realiza facturas para clientes en el exterior el CREE en estos ingresos se causa cuando se reciben las divisas, ya que depende de la TRM (Tasa Representativa del Mercado), que valor al cambio en

pesos es el que finalmente entrará a los bancos, para el año 2014 la tarifa incrementará a 0.4%.

Tabla 6. Retenciones CREE 2013

		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
RETENCION A TITULO DE CREE	Re ng lo n	Retención practicada								
Retencione s practicadas a título de CREE a la tarifa del 0,30%	35	61.00 0	866.00 0	50.000	97.000					1.074.00 0
Retencione s practicadas a título de CREE a la tarifa del 0,60%	36	14.00 0	20.000	9.000	18.000					61.000
Retencione s practicadas a título de CREE a la tarifa del 1,5%	37		18.000	20.000						38.000
Totales	38	75.00 0	904.00 0	79.000	115.00 0	0	0	0	0	1.173.00 0
Autorretenc iòn a la tarifa del 0,30%	39			2.921.0 00	448.00 0	44.00 0	1.204. 000	513.00 0	2.325.0 00	7.455.00 0

Autorretención a la tarifa del 0,60%	40									0
Autorretención a la tarifa del 1,5%	41									0
Todas las autorretenciones efectuadas a título de CREE	42	0	0	2.921.000	448.000	44.000	1.204.000	513.000	2.325.000	7.455.000
Total retenciones	43	75.000	904.000	3.000.000	563.000	44.000	1.204.000	513.000	2.325.000	8.628.000
Sanciones	44									0
Total Retenciones más sanciones	45	75.000	904.000	3.000.000	563.000	44.000	1.204.000	513.000	2.325.000	8.628.000

Fuente: Autora del Proyecto.

6.1.5 Impuesto de Industria y Comercio.

Fundamentos legales: Ley 14/83 - Acuerdo 35/85.

Hecho Generador: Ejercicio actividad.

Sujeto Activo: El que recauda el impuesto.

Sujeto Pasivo: El contribuyente - Se realizan en la Sala de Atención al Cliente.

Es la cuota de aporte con la cual el ciudadano participa del desarrollo de la ciudad, beneficiándose de su infraestructura y contribuyendo con el Municipio para que pueda cumplir sus fines; como son: Construir vías, Escuelas, Centros de Salud, adelantar obras de acción social, mantener parques, organizar el tránsito,

desarrollar la cultura del deporte, y muchas otras cosas que son bienestar y progreso para la ciudad.

El Acuerdo 088 de Diciembre de 2001 en concordancia con el Acuerdo 35 de 1985 y la Ley 14 de 1983 establece que: El periodo del impuesto de Industria y Comercio será anual y se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, bajo cuya dirección o responsabilidad se ejerzan actividades gravables con el impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros, con exclusión de: a. Devoluciones. b. Ingresos provenientes de venta de activos fijos y de exportaciones. c. Recaudo de impuestos, de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el estado, siempre y cuando que el contribuyente demuestre que tales impuestos fueron incluidos en sus ingresos brutos. d. Percepción de Subsidios. e. El valor del impuesto nacional a las ventas.¹²

La actividad de ICA de Café Granja La Esperanza SA es 203-99, CIIU 5190, (Comercio al por mayor de productos diversos NCP) y 201-10, CIIU 5126 Comercio al por mayor de café trillado.

De acuerdo al Estatuto Tributario Municipal de Santiago de Cali, las empresas productoras no están obligadas a pagar el impuesto de Industria y Comercio, esto aplicaría a Café Granja, pero esta empresa también factura insumos, por lo tanto combina las dos actividades, producción y comercialización, por este motivo si está obligada a presentar impuesto por este concepto.

Tabla 7. Industria y Comercio 2013

ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE	TARIF A X 1000	IMPUESTO ANUAL
203-99	\$ 62.144.000	7,7	\$ 479.000
201-10	\$ 202.742.000	3,3	\$ 669.000
TOTAL IMPTO INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2013			\$ 1.148.000
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS			\$ 172.000
TOTAL IMPUESTO A CARGO			\$ 1.320.000
(-) RETENCIONES			\$ 6.000
TOTAL A PAGAR			\$ 1.314.000

Actividad 203-99 Comercio al por mayor de productos diversos NCP.

¹² <http://www.cali.gov.co/loader.php?IServicio=FAQ&IFuncion=viewPreguntas&id=26>

Actividad 201-10 Comercio al por mayor de café trillado.

Fuente: Autora del Proyecto.

6.1.6 Gravamen a los movimientos financieros.

Es un impuesto a cargo de los usuarios del sistema financiero y de las entidades que lo conforman (artículo 870 del Estatuto Tributario).

La tarifa del Gravamen a los Movimientos Financieros es del cuatro por mil (4 x 1.000), pero ésta se reducirá gradualmente de la siguiente manera (Reforma Tributaria, ley 1430 de 2010):

Al dos por mil (2 x 1.000) en el año 2015

Al uno por mil (1 x 1.000) en los años 2016 y 2017

Al cero por mil (0 x 1.000) en los años 2018 y siguientes.

Los hechos generadores del Gravamen a los Movimientos Financieros los constituyen, entre otras, la realización de las siguientes transacciones financieras (Reforma Tributaria, ley 1430 de 2010):

- Transacciones financieras, mediante las cuales se disponga de recursos en: cuentas corrientes, cuenta de ahorros, tarjetas prepago, cuentas de depósito en el Banco de la República, saldos positivos en tarjeta de crédito.
- Giros de cheques de gerencia.
- Débitos a carteras colectivas (fondos comunes ordinarios, fondos de valores)
- Los desembolsos de créditos y los pagos derivados de operaciones de compensación y liquidación de valores, operaciones reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, operaciones de derivados, divisas o en las bolsas de productos agropecuarios u otros commodities, incluidas las garantías entregadas por cuenta de participantes realizados a través de sistemas de compensación y liquidación cuyo importe se destine a realizar desembolsos o pagos a terceros, mandatarios o diputados para el cobro y/o el pago a cualquier título por cuenta de los clientes de las entidades vigiladas por la Superintendencias Financiera o Economía Solidaria según el caso, por conceptos tales como nómina, servicios, proveedores, adquisición de bienes o cualquier cumplimiento de obligaciones.
- Los desembolsos de créditos abonados y/o cancelados el mismo día.

El Gravamen a los Movimientos Financieros es un impuesto instantáneo y se causa en el momento en que se produzca la disposición de los recursos objeto de la transacción financiera (artículo 873 del Estatuto Tributario).¹³

Durante el año gravable 2013 la empresa Café Granja la Esperanza pago por concepto de gravamen a los movimientos financieros el valor de \$ 34.870.204, impuesto generado en las operaciones con ocho (8) entidades bancarias y una (1) fiducia, esta se tiene para mover dineros que en el momento no se van a utilizar y que la empresa puede aprovechar para que ganen intereses lo cuales son

¹³ <http://www.coltefinanciera.com.co/gravamen-a-los-movimientos-financieros-4-x-1000/>

mayores a comparación de tenerlos en una cuenta de ahorros, la cuenta extranjera en dólares de Bancolombia en Panamá, es una de las cuentas corrientes, la cual se utiliza para recibir los pagos de las operaciones con extranjeros y monetizar el dinero de forma más ágil y poderlo tener disponible en la cuenta corriente de Bancolombia Cali, esta cuenta se le llama de compensación: porque es una cuenta en moneda extranjera para el manejo de ingresos y/o egresos de divisas derivados de operaciones que deben canalizarse a través del mercado cambiario.¹⁴

Por la cuenta en moneda extranjero se debe presentar informes mensuales al Banco de la República a través del formulario 10, acerca del monto de los dineros que entran al país y por qué concepto, a la DIAN se le debe presentar información trimestral de esta cuenta, en la cual se informa acerca de los ingresos recibidos y los pagos realizados por comisiones e intereses en las operaciones con esta cuenta, los beneficios de tener esta cuenta son los siguientes:

- Cumple la obligación de canalizar las divisas por el mercado cambiario, sin necesidad de acudir a los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC).
- Elimina el diferencial cambiario que existe entre compras y ventas de divisas a un Intermediario del Mercado Cambiario (IMC).
- Permite compensar divisas del mercado cambiario y del mercado libre*.

6.1.7 Retención en la fuente renta – IVA

Café Granja la Esperanza es una sociedad que pertenece al Régimen Común, tiene la obligatoriedad de realizar retención en la fuente según el artículo 375 del Estatuto tributario. Están obligados a efectuar la retención o percepción del tributo, los agentes de retención que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar dicha retención o percepción.

La periodicidad de presentación de este impuesto es mensual, el medio de presentación es virtual, el formulario de presentación es el 350.

Las tarifas están basadas conforme a las bases establecidas en la ley, para el año gravable son las siguientes:

La retención en la fuente es un anticipo a la declaración de Renta, es un medio anticipado de recaudo, esto significa que cada mes se debe disponer del dinero para realizar el pago a la DIAN, esto implica una erogación de dinero más. La empresa pago por concepto de Retención en la fuente durante el año gravable 2013 \$ 20.974.000.

14

http://www.bancolombiapanama.com/cs/Satellite?c=Page&cid=1266348695156&pagename=Panama%2FP M_TemplateConHome

Aunque en la tabla a continuación se visualiza que por falta de control en la presentación de los impuestos, no se presentó la retención en la fuente durante los tres primeros meses del año 2013, este valor está pendiente por pagar, ya que se debe liquidar el impuesto y las sanciones por extemporaneidad a las cuales haya lugar, según el artículo 641 del ET. (**Extemporaneidad en la presentación**. Las personas o entidades obligadas a declarar, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo o **retención objeto de la declaración tributaria**, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto o retención, según el caso. Esta sanción se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto, anticipo o retención a cargo del contribuyente, responsable o agente retenedor (...).

Tabla 8. Retención en la fuente año 2013.

PERIODO	RETENCIONES A TITULO DE RENTA						TOTAL	RETEIVA REGIMEN SIMPLIFICADO	VR. PAGADO
	COMPRAS	COMISIONES	HONORARIOS	REND FINANCIEROS	SALARIOS	SERVICIOS			
1							0		0
2							0		0
3							0		0
4	409.000		110.000	301.000	547.000	125.000	1.492.000	219.000	1.711.000
5	378.000		12.000	301.000	547.000	596.000	1.834.000	193.000	2.027.000
6	44.000			280.000	547.000	202.000	1.073.000	167.000	1.240.000
7	249.000		1.376.000	280.000	547.000	461.000	2.913.000	593.000	3.506.000
8	81.000		819.000	1.718.000	547.000	104.000	3.269.000	318.000	3.587.000
9	536.000				547.000	950.000	2.033.000	283.000	2.316.000
10	645.000				547.000	268.000	1.460.000	275.000	1.735.000
11	174.000	725.000	474.000		547.000	370.000	2.290.000	252.000	2.542.000
12	576.000		291.000		547.000	537.000	1.951.000	359.000	2.310.000
TOTAL	3.092.000	725.000	3.082.000	2.880.000	4.923.000	3.613.000	18.315.000	2.659.000	20.974.000

Fuente: Autora del Proyecto.

6.1.8 Retención de Industria y Comercio.

Obligados: Las personas jurídicas con domicilio en el municipio y las entidades públicas. Sobre todo los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quien los

perciben ingresos por actividades industriales, comerciales y de servicios sometidos al impuesto de industria y comercio en el Municipio de Santiago de Cali.

Periodicidad: Mensual

Medio de presentación actual: virtual.

Tarifa: Conforme a bases establecidas por la ley.

Formulario de presentación: Expedido por el municipio de Cali.

Normatividad: Acuerdo 16 de 1996.

La empresa Café Granja La Esperanza tiene su domicilio en la ciudad de Cali, y se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Cali, por lo tanto debe actuar como agente retenedor a título del impuesto de Industria y Comercio. Las bases y tarifas para efectuar la retención se aplican conforme al Artículo 1 del acuerdo 124 de 1987.

Durante el año 2013 la empresa retuvo a título de Industria y Comercio (ICA), el valor de \$48.000, en cumplimiento de la obligación de agente retenedor según Artículo 2 del acuerdo 16 de 1996 emitido por el Municipio de Cali.

Las retenciones se efectuaron por compras y servicios realizados en el municipio y se declararon y pagaron mensualmente.

Tabla 9. Retención de ICA año 2013

RETENCION DE ICA		
PERIODO	BASE	VR.PAGADO
1	\$ -	\$ -
2	\$ -	\$ -
3	\$ -	\$ -
4	\$ -	\$ -
5	\$ 1.368.000	\$ 11.000
6	\$ -	\$ -
7	\$ 50.000	\$ 7.000
8	\$ -	\$ -
9	\$ -	\$ -
10	\$ -	\$ -

11	\$ 3.414.000	\$ 28.000
12	\$ 240.000	\$ 2.000
Totales	\$ 5.072.000	\$ 48.000

Fuente: Autora del Proyecto.

6.1.9 Impuesto sobre las ventas (IVA).

El impuesto sobre las ventas, comúnmente denominado impuesto al valor agregado IVA, es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes, servicios y explotación de juegos de suerte de azar. Es un impuesto del orden nacional, indirecto, de naturaleza real, de causación instantánea y de régimen general. En Colombia se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Es un impuesto, por consistir en una obligación pecuniaria que debe sufragar el sujeto pasivo sin ninguna contraprestación directa. Es del orden nacional porque su ámbito de aplicación lo constituye todo el territorio nacional y el titular de la acreencia tributaria es la nación. Es indirecto porque entre el contribuyente, entendido como quien efectivamente asume la carga económica del impuesto y la nación como sujeto activo, acreedor de la obligación tributaria, media un intermediario denominado responsable.

Es de naturaleza real por cuanto afecta o recae sobre bienes, y servicios y explotación de juegos suerte y azar, sin consideración alguna a la calidad de las personas que intervienen en la operación.

Es un impuesto de causación instantánea porque el hecho generador del impuesto tiene ocurrencia en un instante o momento preciso.¹⁵

La Reforma tributaria Ley 1607 de 2012, definió tres tarifas de IVA entre ellos el 0%, el 5% y el 16%. También cambio el periodo de presentación de los impuestos, según el Decreto 0187 de 2013 Café Granja debe presentar las declaraciones de IVA de forma bimestral, ya que sus ingresos a 31 de diciembre de 2012 fueron menores a 92.000 UVT.

Para una buena planeación tributaria se debe tener en cuenta varios aspectos que se encuentran contemplados en el estatuto tributario acerca del IVA.

Obligaciones de los responsables del IVA.

-Estar inscritos en el RUT.

-Recaudar y cancelar el impuesto según el artículo 630 del ET.

¹⁵ http://www.dian.gov.co/descargas/formularios/2009/iva_2009.pdf

-Expedir factura, según el artículo 615 del ET.

-Presentar la declaración de IVA, según el artículo 579 del ET.

Café Granja La Esperanza produce café y según el artículo 468-1 del Estatuto tributario la partida arancelaria; 09.01 Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11 (sin descafeinar), son bienes gravados con la tarifa de IVA del 5%, por esta razón las ventas nacionales de café tanto en pergamino seco, como en tostado están gravadas con una tarifa del impuesto a la ventas del 5%, dentro de las ventas nacionales, también se factura insumos, algunos son gravadas a la tarifa del 16%, otros son exentos.

Los principales ingresos de Café Granja los obtiene de exportaciones de café excelso al exterior por este motivo se rige por el siguiente artículo.

Art. 479. Los bienes que se exporten son exentos: También se encuentran exentos del impuesto, los bienes corporales muebles que se exporten; el servicio de reencauche y los servicios de reparación a las embarcaciones marítimas y a los aerodinos, de bandera o matrícula extranjera, y la venta en el país de bienes de exportación a sociedades de comercialización internacional siempre que hayan de ser efectivamente exportados.

Las facturas que se realizan a los clientes del exterior por venta de café excelso, no están gravadas con IVA, son bienes exentos, por este motivo cuando se va a realizar la presentación del IVA bimestral se deben realizar una depuración de las operaciones gravadas y exentas, para determinar de esta forma el impuesto a pagar.

Tabla 10. IVA año gravable 2013.

IVA AÑO GRAVABLE 2013										
BIMESTRE	INGRESOS				DEVOLUCIONES	COMPRAS Y SERVICIOS		IMPUESTO		IMP TO A CARGO
	EXCLUIDOS	GRAVADOS	NO GRAVADOS	EXPORTACION		GRAVADOS	NO GRAVADOS	GENERADO	DESCONTABLE	
1	49.431.000		2.571.000	770.596.000		14.675.000	567.208.000	0	2.869.000	2.869.000
2	26.820.000		13.759.000	431.443.000	2.740.000	32.556.000	234.932.000	0	1.184.000	1.184.000
3	91.889.000		50.519.000	659.250.000	11.482.000	17.909.000	447.808.000	0	2.925.000	2.925.000
4	28.672.	2.504.	12.655.	330.873.		26.889.	401.041.	125.	4.699.0	4.574.0

	000	000	000	000		000	000	000	00	00
5	25.045. 000	1.409. 000	5.109.0 00	390.616. 000		24.621. 000	13.557.0 00	70.0 00	6.036.0 00	5.966.0 00
6	35.806. 000	2.536. 000	131.363 .000	1.276.67 8.000		74.829. 000	548.460. 000	232. 000	6.238.0 00	6.006.0 00
	257.663 .000	6.449. 000	215.976 .000	3.859.45 6.000	14.222. 000	191.479 .000	2.213.00 6.000	427. 000	23.951. 000	23.524. 000

Fuente: Autora del Proyecto.

6.1.10 Usuario Aduanero.

Usuario aduanero (casilla 54), Es aquella persona natural o jurídica que interviene directa o indirectamente en las operaciones de importación y/o exportación de bienes y/o servicios y/o de tránsito aduanero. Un usuario puede tener dos o más calidades de las señaladas en la tabla, salvo que por disposición legal no sea posible.

Para llevar a cabo las operaciones de importación y exportación, Café Granja La Esperanza, se inscribió ante la administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, el gobierno nacional expidió la Ley 48 de 1983 como una forma de estimular y promover las actividades que incrementan el volumen de las exportaciones.

6.1.11 Comercializadora Internacional

Cualquier empresa que esté constituida como Persona Jurídica y que se encuentre regida por el Código de Comercio, puede obtener gratuitamente ante el Ministerio de Comercio Exterior el Régimen como Sociedad de Comercialización Internacional C.I.

Este Régimen especial, creado mediante la Ley 67 del 28 de Diciembre de 1979, conocido como un Instrumento de Apoyo a las Exportaciones, es un beneficio tributario otorgado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio Exterior, mediante el cual, las empresas que lo obtengan, podrán efectuar compras de mercancías del mercado nacional configuradas como Bienes corporales muebles y/o Servicios Intermedios de la Producción, con destino a la exportación, libres del impuesto a las ventas IVA y/o de la Retención en la Fuente, si las operaciones de compraventa están sujetas a dichos tributos.

Compromisos al Obtener el Régimen como C.I.

La Sociedad de Comercialización Internacional que obtiene el Régimen C.I. se obliga, para con el Ministerio de Comercio Exterior, principalmente a:

1. Expedir oportunamente al Proveedor el Certificado al Proveedor - CP.

2. Exportar, dentro de los términos establecidos, las mercancías que adquirió exentas del IVA y/o Retefuente al amparo de un Certificado al Proveedor - CP.

3. Remitir oportunamente, tanto al Ministerio de Comercio Exterior como a Bancoldex, las copias correspondientes de los Certificados al Proveedor - CP expedidos durante el trimestre calendario, así: Los CP expedidos durante Enero, Febrero y Marzo se remitirán en un solo envío dentro de los primeros 10 días de Abril. Seguirán enviándose dentro de los 10 primeros días de Julio, dentro de los primeros 10 días de Octubre y dentro de los 10 primeros días de Enero del año siguiente.

Se debe enviar oficio al Ministerio de Comercio Exterior para informar si durante el trimestre reportado no se han expedido Certificados al Proveedor - CP, indicando las razones que se consideren pertinentes.

4. Remitir oportunamente al Ministerio de Comercio Exterior, dentro del primer mes (Enero) del año siguiente al reportado, el Informe Anual sobre expedición de CP y exportaciones realizadas (CPEX).

Se debe enviar oficio al Ministerio de Comercio Exterior para informar si durante el año reportado no se han expedido Certificados al Proveedor - CP y/o no se han efectuado exportaciones, indicando las razones que se consideren pertinentes.

5. Informar oportunamente al Ministerio de Comercio Exterior los cambios de domicilio y de Razón Social.

Café Granja la Esperanza en el año 2007 presentó documentación para ser CI, obteniendo una respuesta negativa a esta solicitud, ya que las empresas que deseen tener este beneficio deben cumplir con unas estadísticas de exportación y anexar los DEX, certificados de exportación que sustenten el número de exportaciones que tiene en un año gravable, y en esos momentos Café Granja no cumplió con los números requeridos por el Ministerio.

6.1.12 Protección al Ingreso Cafetero (PIC).

Este Programa está dirigido exclusivamente a caficultores y se ejecuta con recursos públicos del tesoro nacional. Por esta razón es imprescindible distribuir estos apoyos con controles respetando las restricciones propias a la naturaleza de estos recursos.

El trámite del subsidio requiere: demostrar que es productor cafetero registrado en SICA y solicitar el pago de subsidio en un monto acorde con la capacidad productiva individual de cada caficultor. De esta manera se evita que productores individuales reclamen subsidios por café que no produjeron.

La Protección del Ingreso Cafetero – PIC que reciben los cafeteros es de 145 mil pesos por carga (125 kilos) de café pergamino seco o su equivalente. El PIC se pagará cuando el precio de compra publicado por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia sea inferior a los \$700 mil por carga de 125 kg. En ningún caso, la suma entre el precio base de compra y el PIC será superior a los \$700 mil por carga de 125 kg. Cuando el precio base de compra sea inferior a los \$480 mil por carga de 125 kg. El PIC será de \$165 mil por carga de 125kg.

Café Granja la Esperanza exporto en el año 2013, 22.059 kilos de CPS (Café Pergamino Seco) los cuales reporto al PIC y recibió un subsidio de \$ 123.531.320.

6.1.13 Certificaciones por producción sostenible.

- ***Rainforest Alliance Certified***

Rainforest Alliance trabaja con otras organizaciones sin fines de lucro, organizaciones comerciales y entidades gubernamentales en proyectos y consorcios relacionados con normas y políticas internacionales sobre certificación, acreditación y comercio, así como temas laborales y ambientales.

Debido a la importancia económica mundial del café y su potencial como herramienta de conservación, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, por medio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otorgó a Rainforest Alliance una donación por un período de siete años para cumplir con la ambiciosa meta de certificar el 10 por ciento del suministro mundial de café.

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial financia el aumento tanto de la producción como de la demanda de café con el sello Rainforest Alliance Certified. Para hacer crecer la demanda de este café, Rainforest Alliance lleva a cabo un esfuerzo concertado de mercadeo en colaboración con las compañías de café a lo largo de toda la cadena de abastecimiento, instándolas a comprar grano certificado y ayudándolas a promover el uso del sello Rainforest Alliance Certified.

Los sellos *Rainforest Alliance Certified*, son certificaciones que garantizan que los procesos que se realizan en las fincas de producción de café orgánico, provienen de fuentes sostenibles y amigables con el medio ambiente.

- ***Certification of Environmental Standards Colombia Ltda – Ceres.***

Para que un producto sea considerado como orgánico en el mercado, debe ser controlado a partir de reglamentos de la agricultura orgánica, por entes de control avalados por los gobiernos. El sello orgánico es requerido en distintos mercados internacionales, como garantía del cumplimiento de la normatividad ambiental.

Resolución 0187/06 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La norma ecológica regula la producción primaria, el procesamiento y la comercialización de productos alimenticios, bajo estándares de la agricultura orgánica, para la comercialización en territorio nacional.

Certification of Environmental Standards Colombia Ltda – Ceres, La certificación orgánica asegura la generación de un producto, bajo procesos acordes a estándares ecológicos y/o ambientales, desde el campo hasta el mercado. En otros términos, la certificación orgánica garantiza la trazabilidad de un producto, generado bajo esquemas de producción orgánicos y sostenibles.

Las anteriores certificaciones las tiene Café Granja La Esperanza SA con la finalidad de mantener una producción con excelentes estándares de calidad y contribuir al cuidado del medio ambiente.

6.2 Información Exógena.

El Gobierno Nacional emitió el 3 de diciembre de 2013, el Decreto número 2819 que le brindó la seguridad jurídica suficiente para que la DIAN pidiera información por medios electrónicos correspondiente al año gravable 2013, fue emitida el 10 de diciembre la resolución 273, que establece el grupo de obligados y señala el contenido, las características técnicas, y los plazos para la presentación y entrega de dicha información.

En esta resolución fueron incluidos todos los grupos, especificaciones y plazos mediante títulos.

Los vencimientos inician para los grandes contribuyentes en el mes de abril de 2014 y para los demás obligados en el mes de mayo del mismo año.

Tal vez, por la demora en la expedición del Decreto y por ende de la resolución, no se presentan modificaciones sustanciales en la mayoría de los casos, pero aunque las variaciones son mínimas, y en algunos casos inexistentes, la información a suministrar por la entidad vigilada por la Superfinanciera, implican un mayor nivel de preparación.

Los plazos establecidas por la DIAN para el vencimientos de la presentación de la Información Exógena, es de acuerdo a la terminación de los dos últimos dígitos del NIT, existen plazos de presentación para Grandes Contribuyentes, Personas Jurídicas y Personas Naturales, en ese mismo orden empieza la presentación según el calendario tributario.

La unificación en un solo reporte de los pagos o abonos en cuenta y las retenciones practicadas, incluyéndose ahora la retención del CREE, la separación de los gastos deducibles de los no solicitados como deducción, y el IVA que no se solicita como descontable sino que es incorporado al costo o gasto; la exigencia de reportar los ingresos a nombre de terceros; la disminución en los topes para obligar a presentar información, etc., no presentaron cambios.

La DIAN define la información Exógena como el conjunto de datos que las personas Naturales y Jurídicas deben presentarle periódicamente, según Resolución expedida por el Director General, sobre las operaciones con sus clientes o usuarios.

Una de las funciones de la DIAN, es la de fiscalización, en desarrollo de la cual debe detectar contribuyentes que evaden su obligación de declarar, o la cumplen pero con presuntas inexactitudes. Para el desarrollo de esta función, es primordial contar con información, pero además de ello con sistemas informáticos que permitan que el volumen de información pueda ser organizado y analizado permitiendo alcanzar objetivos y metas puntuales para cada tipo de información.

6.2.1 Requisitos para la preparación de la Información Exógena.

Cada formato tiene las especificaciones necesarias para su diligenciamiento en las cuales encontrará que información debe brindarse y con qué características.

Igual información de manera visual y técnica, se obtiene de los archivos generados por el prevalidador en Excel. Cada formato es un archivo diferente con una composición cambiante para cada uno de ellos.

Como cada área de informática, departamento de sistemas, o simplemente los aplicativos contables de nuestras entidades, entrega información, muchas veces, completa, pero no necesariamente con las características de ubicación y definición necesarias, para validar la información es necesario ayudarnos en el manejo de la hoja electrónica Excel y aprovechar la facilidad de “copiar”, “pegar”, de manera posterior.

La información se puede preparar en hojas Excel, estas son diferentes al prevalidador, por consiguiente se configuran estas hojas de Excel con los encabezados necesarios que correspondan de manera idéntica a los formatos del prevalidador. En las hojas se puede utilizar las diferentes herramientas del Excel: Filtros, ordenamiento, reemplazo, texto en columnas, búsqueda, etc., que facilitan el manejo de los datos.

Cuando la información en las hojas de Excel este totalmente alimentada se debe verificar los siguientes puntos:

- Verificar según el tipo de entidad, que información y bajo que resoluciones debe rendir.
- Identificar: cuales son los formatos a utilizar y los conceptos a reportar.
- Verificar por sumatoria, de periodos, de las declaraciones de retención en la fuente presentadas, que la totalidad de las retenciones efectuadas se encuentre informada.
- Verificar por sumatoria, de periodos, de las declaraciones de impuesto sobre las ventas presentadas, que la totalidad del IVA facturado y descontado se encuentre informada.

- Verificar contra certificados de ingresos y retenciones los pagos y abonos en cuenta a empleados.
- Efectuar el cálculo de los valores efectivamente pagados a Fondos de pensiones, EPS, ARL. (Incluye los realizados por los empleados)
- Con el estado financiero verificar que la totalidad de la información este brindada, los no identificados de menor cuantía se reportan bajo el número de identificación 22222222, para garantizar el suministro de toda la información.
- Efectuar la conciliación fiscal.

En la Resolución 273 del 10 de diciembre de 2013 Artículos del 19 al 34.

Aspectos generales del título VIII.

El grupo de personas naturales y sus asimiladas, no diferencia en ningún momento los declarantes de los no declarantes, colocando como condición exclusiva para rendir información los ingresos brutos del año 2011, los cuales se fijan en un mínimo de \$500.000.000.

- El término “Ingresos brutos”, implica que deben incluirse en este cálculo la totalidad de los ingresos obtenidos y también las ganancias ocasionales.
- Los sujetos obligados, incluyen las personas naturales y asimiladas, quedando obligadas a reportar entonces a las sucesiones ilíquidas, las donaciones y las asignaciones modales como obligadas a reportar información si cumplen los topes.
- El reporte de pagos o abonos en cuenta y de retenciones en la fuente, debe ser realizado por todos aquellos agentes de retención, sin importar el monto de los ingresos o de las retenciones practicadas.
- Quienes hubieren terminado sus actividades en el año 2013, antes de la expedición de la resolución (diciembre 10 de 2013), para poder efectuar la cancelación del RUT, deben presentar información exógena por la fracción de año 2013

Formato 1001

Pagos o abonos en cuenta y retenciones en la fuente practicadas.

De acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del artículo 631 del E.T., los obligados a presentar información, por el año gravable 2013, deberán suministrar los apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección y país de residencia o domicilio de cada una de las personas o entidades beneficiarias de los pagos o abonos en cuenta (causación) que constituyan costo o deducción o den derecho a impuesto descontable, incluida la compra de activos fijos o movibles y los pagos o abonos en cuenta (causación) no solicitados fiscalmente como costo o deducción, indicando el valor de las retenciones y autorretenciones en la fuente practicadas o asumidas a título del impuesto sobre la Renta, IVA, Timbre e Impuesto sobre la renta para la equidad CREE, según el concepto

contable a que corresponda en el **FORMATO 1001 versión 9** “Pagos y abonos en cuenta y Retenciones practicadas”.

El valor mínimo a reportar por cada beneficiario de un pago o abono en cuenta es de quinientos mil pesos (\$500.000), no obstante que al discriminar el pago por concepto los valores a reportar sean menores.

Sin embargo, a opción del informante, podrán reportarse pagos o abonos en cuenta menores a dicha cuantía, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

Tabla 11. Formato 1001. Parte 1/2

<p align="center">Formato 1001 Pagos o Abonos en Cuenta y Retenciones en la Fuente Practicadas Artículo 631 Literales e) y b) del E.T. - Resolución 000273/2013, artículo 22 parágrafo 4 Prevalidador DIAN - Versión 9 (Anexo 4 Resolución 273/13) Valor a reportar por tercero correspondiente a los pagos iguales o superiores a \$ 500.000 , para los trabajadores iguales o mayores de \$ 10.000.000</p>								
Concepto	Tipo de Documento	Número de identificación del Informado	DV	Primer Apellido del Informado	Segundo Apellido del Informado	Primer nombre del Informado	Otros Nombres del Informado	Razón Social del Informado
500 1	1 3	5161586 5		BERNAL	SANTAMAR IA	GLORIA	IRMA	
500 1	1 3	9854679 9		JIMENEZ	BOLIVAR	HECTOR	WILSON	
500 1	4 3	2222222 22						CUANTIAS MENORES
500 4	3 1	8002181 35	3					BANQUETES LAS DELICIAS
500 7	1 3	5280437 0		ALICANT E	COELHO	ALEJAND RA		
501 0	3 1	8999990 34	1					SENA
501 1	3 1	8600025 03	2					ARP BOLIVAR
501 2	3 1	8600138 16	1					ISS PENSION
501 5	3 1	8903990 11	3					MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Los pagos que acumulados por beneficiario por todo concepto, sean menores a quinientos mil pesos (\$500.000), se informarán acumulados en un solo registro, con identificación 22222222, razón social “CUANTÍAS MENORES” y tipo documento 43, en el concepto a que correspondan, reportando la dirección del informante.

Tabla 12. Formato 1001. Parte 2/2

Dirección	Código Depto.	Código Mcp	País de Residencia ó Domicilio	Pago o abono en cuenta deducible	Pago o abono en cuenta no deducible	IVA mayor valor del costo o gasto deducible	IVA mayor valor del costo o gasto no deducible	Retención en la fuente practicada en Renta	Retención en la fuente asumida en Renta	Retención en la fuente practicada IVA Régimen Común	Retención en la fuente asumida IVA Régimen Simplificado	Retención en la fuente practicada IVA no domiciliados	Retención a título de CREE practicadas	Retención a título de CREE asumidas
CI 70 B 104 C 45	76	001	169	1264303 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CR 69 B 24 A 51	76	001	169	1271093 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CR 18 54 25 SUR	76	001	169	1345067 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CR 52 1 49	05	001	169	7102886	391000 0	0	0	24860 1	0	0	0	0	6100 0	0
CI 38 SUR 72 J 11	11	001	169	1184364 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CR 13 65 10	76	001	169	1219011 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CI 53 13 40	76	001	169	1129965 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CI 22 C 40 99	76	001	169	6359400 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CI 90 14 37	76	001	169	3341529 0	561689 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Cartilla Información Exógena 2014-2015 Jorge Enrique Chavarro y Jorge Enrique Beltrán.

Formato 1003

Retención en la fuente que le practicaron.

De acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 631 del Estatuto Tributario, los obligados a presentar información, deberán suministrar los apellidos y nombres o razón social, identificación y dirección de cada una de las personas o entidades que les hubieren practicado retención en la fuente en el año gravable

2013, con indicación del concepto, valor acumulado del pago o abono en cuenta, de las transacciones sobre las cuales le practicaron la retención, y el valor de la retención que le practicaron, en el FORMATO 1003 Versión 7, según el concepto que corresponda.

Nota: 1. La sumatoria de los conceptos (1301 a 1308) y (1310 a 1313) debe corresponder al valor solicitado en el renglón “otras retenciones” de la declaración de renta año gravable 2013, o un valor menor en caso de no haber solicitado todas las retenciones, para lo cual es importante tener los soportes de las retenciones que le practicaron.

2. El valor reportado den el concepto 1309, debe corresponder a la sumatoria del renglón 60 “Retenciones por IVA que le practicaron” de los 6 bimestres de las declaraciones de impuesto sobre las ventas año gravable 2013.”

3. El valor reportado en el concepto 1314, corresponde al valor del impuesto de timbre que le practicaron; es de advertir que igualmente se informa en el formato 1001 en la casilla “Pagos o abonos en cuenta no solicitados fiscalmente como deducción”.

Tabla 13. Formato 1003 Parte 1/1

Formato 1003 Retención en la fuente que le practicaron Artículo 631 Literal C) del E.T. - Resolución 000273/2013, artículo 23 Prevalidador DIAN - Versión 7 (Anexo 2 Resolución 117/12) Valor acumulado del pago o abono o en cuenta - desde \$1									
Concepto	Tipo de Documento	Número de identificación del Informado	DV	Primer Apellido del Informado	Segundo Apellido del Informado	Primer nombre del Informado	Otros Nombres del Informado	Razón Social del Informado	Dirección
1300	31	860009578						SEGUROS DEL ESTADO SA	CI 70 B 104 C 45
1300	31	860512330						SERVIENTREGA	CR 69 B 24 A 51
1303	31	890303208						COMFANDI	CR 18 54 25 SUR
1303	31	890303422						CENTRALES DE TRANSPORTES SA	CARRERA 52 1 49
1303	31	890319205						FERROMANGUERAS Y BOMBAS SAS	CI 38 SUR 72 J 11
1309	31	900064599						FERRETERIA EL SAMAM DE JAMUNDI	CR 13 65 10

130		90016894						ALMAIZ SA	CI 53 13 40
9	31	5						FERROINDUSTRIALES DEL PACIFICO	CI 22 C 40 99
130		90025076						MUNDIAGUAS SAS	CI 90 14 37
9	31	6							
130		90039015							
9	31	0							

Fuente: Cartilla Información Exógena 2014-2015 Jorge Enrique Chavarro y Jorge Enrique Beltrán.

Formato 1005

Información del impuesto sobre las ventas descontables, impuestas sobre las ventas generadas e impuestas al consumo. De conformidad con lo señalado en los literales e) y f) del artículo 631 y 631 – 3 del Estatuto Tributario, los obligados a presentar información, deberán suministrar:

El valor del impuesto sobre las ventas descontable y el valor del IVA generado de las ventas devueltas, anuladas, rescindidas o resueltas, correspondientes al año gravable 2013, indicando los apellidos y nombres o razón social e identificación de cada uno de los terceros en el FORMATO 1005 Versión 7.

El valor del impuesto sobre las ventas correspondiente a las ventas devueltas, anuladas, rescindidas o resueltas del año gravable 2013, se informará tal como fue reportado con ocasión del impuesto generado.

El impuesto sobre las ventas descontable correspondiente a servicios prestados por personas o entidades sin residencia o domicilio en el país, se informará indicando los apellidos y nombres o razón social y el número, código o clave de identificación fiscal tributaria, tal como figura en el registro fiscal del país de residencia o domicilio, en relación con el impuesto a la renta o su similar, sin guiones, puntos o comas y tipo documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta 444449000 y tipo de documento 43.

Nota: 1. Verificar la consistencia de los valores declarados en el renglón 54 de las declaraciones de IVA y el renglón 46 de las declaraciones de retención en la fuente.

2. Se debe verificar la consistencia del valor reportado en el formato 1005 y los correspondientes valores de los 6 bimestres de IVA año gravable 2013, de acuerdo a la declaración de IVA renglón 56.

Tabla 14. Formato 1005 Parte 1/1

<p>Formato 1005 Impuesto sobre las ventas (IVA) - Descontable Artículo 631 Literal e) del E.T. - Resolución 000273/2013, artículo 25</p>

Prevalidador DIAN - Versión 7 (Anexo 3 Resolución 117/12)

Valor acumulado del pago o abono o en cuenta - desde \$1

Tipo de Documento	Número de identificación del Informado	DV	Primer Apellido del Informado	Segundo Apellido del Informado	Primer nombre del Informado	Otros Nombres del Informado	Razón Social del Informado	Impuesto o Descontable	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas rescindidas o resueltas.
13	31273138		BARONA	MUNOZ	MYRIAM	PATRICIA		1843	0
13	38972281		AMAYA	DE ORTIZ	MERC EDEZ			9440	0
13	6332258		MARIN	VILLEGAS	REGULO			236354	0
13	71583060		CARMONA	MONT OYA	GIRALDO	DE JESUS		145641	0
31	800242106						SODIMAC COLOMBIA SA	170007	0
31	805004436						RAMIREZ DAZA Y CIA LTDA	10342	0
31	805022446						AM DE COLOMBIA	1379	0
31	830023753						ALITER SA	3034	0
31	860009578						SEGUROS DEL ESTADO SA	10720	0

Fuente: Cartilla Información Exógena 2014-2015 Jorge Enrique Chavarro y Jorge Enrique Beltrán.

Formato 1006

Impuesto sobre las ventas generadas

El valor del impuesto sobre las ventas generado y/o el impuesto al consumo de las operaciones donde el valor acumulado del ingreso hubiese sido igual o superior a un millón de pesos (\$1.000.000); el valor del impuesto sobre las ventas recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas, correspondientes al año gravable 2013, indicando los apellidos y nombres o razón social e identificación de cada uno de los terceros.

Las casillas de impuesto sobre las ventas generado, IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resulta, impuesto sobre las

ventas descontable, IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resultas e impuesto al consumo, son de obligatorio diligenciamiento con el valor correspondiente, en caso de no tener valor, diligenciar cero (0). La información deberá ser suministrada en el FORMATO 1006, Versión 8.

El impuesto sobre las ventas generado en operaciones donde no sea posible identificar al adquirente de los bienes o servicios por el sistema de facturación que se utilice o el corresponda a operaciones acumuladas por terceros inferiores a un millón de pesos (\$1.000.000), se informará acumulado en un solo registro con identificación 22222222, razón social "CUANTIAS MENORES" y tipo documento 43.

Tabla 15. Formato 1006 Parte 1/1

Formato 1006 Impuesto sobre las ventas (IVA) - Generado Artículo 631 Literal f) del E.T. - Resolución 000273/2013, artículo 25 Prevalidador DIAN - Versión 8 (Anexo 5 Resolución 273/13) Valor del IVA generado y el recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resultas ingresos iguales o superiores a \$1.000.000									
Tipo de Documento	Número de identificación del Informado	D V	Primer Apellido del Informado	Segundo Apellido del Informado	Primer nombre del Informado	Otros Nombres del Informado	Razón Social del Informado	Impuesto generado	IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas
13	31273138		BARONA	MUNOZ	MYRIAM	PATRICIA		1843	0
13	38972281		AMAYA	DE ORTIZ	MERC EDEZ			9440	0
13	6332258		MARIN	VILLEGAS	REGULO			236354	0
13	71583060		CARMONA	MONTOYA	GIRALDO	DE JESUS		145641	0
31	800249860						EPSA ESP	1680800	0
31	890302861						ENALIA LTDA	483120	0
31	805028418						TERRANOVA SERVICIOS S.A ESP	3093489	0
31	800253637						CONDOMINIO RINCON M/CDES	428965	0
31	900415764						PANELA COROZAL	443776	0

							DEL TRIANGULO		
--	--	--	--	--	--	--	------------------	--	--

Fuente: Cartilla Información Exógena 2014-2015 Jorge Enrique Chavarro y Jorge Enrique Beltrán.

Formato 1007

Ingresos Recibidos

Conforme con lo dispuesto en el literal f) del artículo 631 del Estatuto Tributario, los obligados a presentar información, deberán suministrar apellidos y nombres o razón social, identificación y país de residencia o domicilio de cada una de las personas o entidades, nacionales o extranjeras, de quienes se recibieron ingresos, cuando el valor acumulado del ingreso obtenido por el año gravable 2013 hubiese sido igual o superior a un millón de pesos (\$1.000.000) indicando el valor total de los ingresos brutos recibidos, el valor de las devoluciones, rebajas y descuentos, especificando el origen de los ingresos recibidos por operaciones de Consorcios o Uniones Temporales, o en Contratos de Mandato y/ o Administración Delegada, o en Contratos de Exploración y Explotación de Minerales, o en Contratos de Fiducia y los ingresos recibidos a través de terceros.

Los ingresos se deben informar según el origen de estos, para lo cual en la casilla denominada “**ingresos recibidos por operaciones propias**” no se deben incluir los recibidos por concepto de consorcios o uniones temporales, ingresos a través de contratos de mandato o de administración delegada, ingresos a través de contratos de exploración y explotación minera, de fiducia e ingresos recibidos a través de terceros; la sumatoria de las casillas debe corresponder al total de ingresos recibidos en el año.

En los casos en los cuales no sea posible establecer de quien se recibieron los ingresos por el tipo de facturación que se utilice, se podrá reportar con el 22222222.

Los ingresos de ejercicios de años anteriores no deben reportarse en este formato, teniendo en cuenta que estos fueron incluidos en la declaración del año correspondiente.

Nota: Para el reporte de la información se debe tener en cuenta la consistencia de los valores reportados en el formato 1007 y los ingresos declarados en los renglones 42 a 46 de la declaración.

Verificar los valores declarados en la declaración de renta vs. Los de los 6 bimestres del Impuesto sobre las Ventas año gravable 2013, para lo cual se recomienda consolidar los 6 bimestres. (Este debe ser el mismo valor reportado en el concepto 4001).

Tabla 16. Formato 1007 Parte 1/2

**Formato 1007
Ingresos Recibidos**

**Artículo 631 Literal f) del E.T. - Resolución 000273/2013, artículo 24
Prevalidador DIAN - Versión 8 (Anexo 5 Resolución 117/12)**

**Se informa cada una de las personas o entidades de quienes se
recibieron ingresos en los cuales el valor acumulado del ingreso
obtenido por el año gravable 2013 hubiese sido igual o superior a
\$1.000.000**

Concepto	Tipo de Documento	Número de identificación del Informado	DV	Primer Apellido del Informado	Segundo Apellido del Informado	Primer nombre del Informado	Otros Nombres del Informado
4001	31	900161906	5				
4001	31	830009263	2				
4001	31	860016114	1				
4001	31	860032550	7				
4001	31	830035001	1				
4001	43	222222222					

Icon: Ingresos brutos a través de Consorcios o Uniones Temporales.

Imán: Ingresos a través de Contratos de Mandato o administración delegada.

iexp: Ingresos a través de exploración y explotación de minerales.

ifid: Ingresos a través de fiducias.

iter: Ingresos recibidos a través de terceros.

Tabla 17. Formato 1007 Parte 2/2

Razón Social del Informado	País de Residencia o domicilio	Ingresos brutos recibidos por operaciones propias	icon	Iman	iexp	ifid	iter	Devoluciones, rebajas y descuentos
ACEBRI SAS	169	10500000	0	0	0	0	0	0
ACMAPLAST	169	2600000	0	0	0	0	0	0

LTDA								
AROTECNICA SAS	169	3700000	0	0	0	0	0	0
ALFAGRES SA	169	19557700	0	0	0	0	0	0
AQB ASOCIADOS LTDA	169	14400000	0	0	0	0	0	0
CUANTIAS MENORES	169	31900900	0	0	0	0	0	640000

Fuente: Cartilla Información Exógena 2014-2015 Jorge Enrique Chavarro y Jorge Enrique Beltrán.

Formato 1008

Cuentas por cobrar.

Para el reporte de la información de los saldos de las cuentas por cobrar se presenta la información a la DIAN con el formato 1008, versión 7.

Nota:

1. Se deben informar cada uno de los deudores por créditos activos, teniendo en cuenta que los valores no contienen signos, previamente se deben reclasificar las cuentas con saldos negativos, los valores a reportar deben corresponder a las cifras que sirven de sustento a las respectivas declaraciones tributarias; por lo tanto, el valor del crédito activo debe corresponder al valor patrimonial declarado por el contribuyente.
2. La provisión cartera se debe reportar en este formato, con el concepto 1318, contablemente la provisión es negativa en el balance general, pero para la presentación de Información Exógena se debe presentar en valores absolutos.

Tabla 18. Formato 1008 Parte 1/2

<p align="center">Formato 1008 Cuentas por Cobrar Artículo 631 Literal i) del E.T. - Resolución 000273/2013, artículo 27 Prevalidador DIAN - Versión 7 (Anexo 6 Resolución 117/12) Si el saldo de las cuentas por cobrar es igual ó superior a \$5.000.000</p>							
Concepto	Tipo de Documento	Número de identificación del Informado	DV	Primer Apellido del Informado	Segundo Apellido del Informado	Primer nombre del Informado	Otros Nombres del Informado

1315	31	860002440				
1315	31	860001022				
1315	31	900383203				
1315	31	890900148				
1315	31	830041080				
1315	31	900367625				
1315	31	860063875				
1317	43	222222222				

Tabla 19. Formato 1008 Parte 2/2

Razón Social del Informado	Dirección	Código Depto.	Código Mcp	País de Residencia o domicilio	Saldo cuentas por cobrar al 31 de Dic.
AMERICAN PIPE AND CONSTRUCTION	CI 193 31 02	11	001	169	8398821
CASA EDITORIAL EL TIEMPO SA	Av CI 26 68 B 70	11	001	169	7000130
CGR DOÑA JUANA SA ESP	Av Boyacá km 5	11	001	169	9330740
COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS	CI 19 A 45 B 41 OFC 307	11	001	169	6593600
CNCREARMADO LTDA	Av 15 112 35	05	001	169	16647680
DYSAP SAS	Cr 19 A 5 07	11	001	169	9031250
EMGESA SA	Cr 13 A 93 66	11	001	169	6791830
CUANTIAS MENORES	CI 38 72 11	11	001	169	2051755

Fuente: Cartilla Información Exógena 2014-2015 Jorge Enrique Chavarro y Jorge Enrique Beltrán.

Formato 1009

Cuentas por Pagar.

Para reportar los “pasivos de cualquier índole”, se requiere la identificación de éstos; en este concepto no deben reportar las provisiones ni los pasivos estimados no aceptados fiscalmente.

Para reportar los pasivos, la entidad informante debe atender la definición de pasivo establecida en las normas contables según la cual: “Es la representación financiera de una obligación presente de un ente económico”.

Para el reporte de la información de los saldos de las cuentas por pagar se debe identificar el archivo con el formato 1009, versión 7.

Para informar los pasivos en moneda extranjera se deben reexpresar a la tasa de cambio vigente a la fecha de cierre.

En este concepto se deben incluir el valor total de las deudas adquiridas con acreedores y proveedores por adquisición de materia prima, mercancías, entre otros.

Las cuentas por pagar que se incluyen en este concepto deben corresponder a las que se deriven de la actividad productora de renta.

- Para el caso de las deudas que por cualquier concepto tengan las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país con sus casas matrices extranjeras o agencias, sucursales o filiales de las mismas con domicilio en el exterior, se consideran, para efectos tributarios, como patrimonio propio de las agencias, sucursales, filiales o compañías con negocios en Colombia.
- Se debe incluir el valor de los sobregiros a 31 de diciembre.

Tabla 20. Formato 1009 Parte 1/2

Formato 1009 Cuentas por Pagar Artículo 631 Literal h) del E.T. - Resolución 000273/2013, artículo 26 Prevalidador DIAN - Versión 7 (Anexo 7 Resolución 117/12) Si el saldo de las cuentas por pagar es igual ó superior a \$5.000.000							
Concepto	Tipo de Documento	Número de identificación del Informado	DV	Primer Apellido del Informado	Segundo Apellido del Informado	Primer nombre del Informado	Otros Nombres del Informado
2203	31	860003020	1				
2203	31	860002964	4				
2203	31	890903938	8				
2201	31	890917272	2				
2201	31	890906525	3				
2204	31	800197268	4				
2204	31	899999061	9				
2205	43	222222222					

Tabla 21. Formato 1009 Parte 2/2

Razón Social del Informado	Dirección	Código Depto	Código Mcp	País de Residencia o domicilio	Saldo cuentas por cobrar al 31 de Dic.
BANCO BBVA	Cr 78 K 37 A 80 Sur	11	001	169	283529787
BANCO DE BOGOTA	CI 18 8 64	11	001	169	152498098
BANCOLOMBIA	CI 144 54 32	11	001	169	225013665
ACEROS INDUSTRIALES SA	CI 26 41 140	05	360	169	6104189
BYCSA SA	CI 20 Sur 25 B 91	05	001	169	13528125
DIAN	Av El Dorado 75 60	11	001	169	10223900
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	Av CI 17 65 B 95	11	001	169	2163000
CUANTIAS MENORES	CI 38 Sur 72 J 11	11	001	169	40339689

Fuente: Cartilla Información Exógena 2014-2015 Jorge Enrique Chavarro y Jorge Enrique Beltrán.

Formato 1010

Información de Socios, Accionistas, Comuneros, Asociados y/o Cooperados.

De acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberá suministrarse: Los apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección, país de residencia o domicilio y porcentaje de participación de cada una de las personas o entidades que sean socias, accionistas, comuneros, asociados y/o cooperados de la respectiva entidad, que posean acciones y/o aportes en cuantía superior a cinco millones de pesos (\$5.000.000), con indicación del valor patrimonial a 31 de diciembre de 2013 de las acciones o aportes y el valor porcentual de participación. Esta información deberá ser reportada en el FORMATO 1010, Versión 9.

El valor de las acciones o aportes, debe ser informado utilizando el valor intrínseco fiscal, esto es, patrimonio líquido sobre número de acciones en circulación, o el

patrimonio líquido sobre el número de cuotas o partes de interés social. Cuando el valor a reportar resulte negativo, debe informarse con valor cero (0). Tratándose de aportes a cooperativas y fondos de empleados, el monto a reportar será el valor del aporte más su revalorización. Para los comuneros, el valor patrimonial de sus derechos se establece de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del patrimonio líquido.

Para los socios, accionistas, comuneros, asociados y/o cooperados del exterior, en el campo de identificación se reporta el número, código o clave 40 Información Exógena en Medios Magnéticos para la DIAN de identificación fiscal tributaria, tal como figura en el registro fiscal del país de residencia o domicilio, en relación con el impuesto a la renta o su similar, sin guiones, puntos o comas, con tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449000 y con tipo de documento 43. Los campos de dirección, departamento y municipio no se deben registrar.

Tabla 22. Formato 1010 Parte 1/2

Formato 1010 Información de Socios, Accionistas, Comuneros, Asociados y /o Cooperados. Artículo 631 Literal a) del E.T. - Resolución 000273/2013, artículo 21 Prevalidador DIAN - Versión 9 (Anexo 8 Resolución 117/12) Aportes iguales o superiores a \$5.000.000						
Tipo de Documento	Número de identificación del Informado	DV	Primer Apellido del Informado	Segundo Apellido del Informado	Primer nombre del Informado	Otros Nombres Socio o accionista
13	33333333		BARONA	MUNOZ	MYRIAM	PATRICIA
13	55555555		AMAYA	DE ORTIZ	MERCEDEZ	

Tabla 23. Formato 1010 Parte 2/2

Razón Social del Informado	Dirección	Código Depto	Código Mcp	País de Residencia ó domicilio	Valor Patrimoni al acciones o aportes al 31 de Dic.	Porcentaje de Participación	Porcentaje de Participación (posición decimal)
	Cl 38 72 11	11	001	169	135000000	285	1
	Cr 58 75 13	11	001	169	135000000	285	1

Fuente: Cartilla Información Exógena 2014-2015 Jorge Enrique Chavarro y Jorge Enrique Beltrán.

Formato 1011

Información de las Declaraciones Tributarias.

Los valores a reportar corresponden a la declaración de renta y complementarios año gravable 2013.

Para el reporte de la información las declaraciones tributarias, en las cuales no se identifica por tercero, se debe utilizar el **formato 1011, versión 6**.

Tabla 24. Formato 1011 Parte 1/1

Ejercicio Formato 1011 Información Declaraciones Tributarias Artículo 631 Literal K) del E.T. - Resolución 000273/2013, artículo 28 Prevalidador DIAN - Versión 6 (Anexo 9 Resolución 117/12) Los valores a reportar corresponden a la Declaración de Renta y complementarios del año gravable 2013		
Concepto	SalDOS al 31-13	
8206	134149638	Depreciación Acumulada
8207	460970120	Salarios y demás pagos
8211	948800	GMF
8228	7426000	Reparaciones Locativas
8233	27984000	ICA, Predial, Vehículo
8234	148352000	Intereses financieros
8236	36000000	Leasing
8237	8273000	Publicidad

8241	7103164	ICBF
8242	9645623	CCF
8243	4954183	SENA
8244	32015767	Fondo de pensiones
8249	3010729	Aprendiz Sena

Fuente: Cartilla Información Exógena 2014-2015 Jorge Enrique Chavarro y Jorge Enrique Beltrán.

Formato 1012

Información Declaraciones Tributarias, Acciones y Aportes e Inversiones en Bonos, Certificados, Títulos y Demás Inversiones Tributarias.

Para el reporte de la información de las declaraciones tributarias en la cuales se debe identificar por tercero, se utiliza el **formato 1012, versión 7**.

Nota: Se debe verificar que los valores reportados en este formato sean iguales a los declarados por el informante en la declaración de renta o de ingresos y patrimonio del año gravable 2013.

Las cuentas corrientes y/o ahorros poseídos en el exterior se deben identificar con número, concepto o clave de identificación fiscal tributaria, tal como figura en el registro fiscal del país de residencia o domicilio, en relación con el impuesto a la renta o su similar, sin guiones, puntos o comas y con tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, concepto o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449000 y con tipo de documento 43.

Tabla 25. Formato 1012 Parte 1/1

Formato 1012										
Información declaraciones tributarias, acciones, aportes e inversiones en bonos, certificados, títulos y demás inversiones tributarias.										
Artículo 631 Literal k) del E.T. - Resolución 000273/2013, artículo 28										
Prevalidador DIAN - Versión 7 (Anexo 10 Resolución 117/12)										
Se reporta desde \$1										
Concepto	Tipo de Documento	Número de Identificación del Informado	DV	Primer Apellido del Informado	Segundo Apellido del Informado	Primer nombre del Informado	Otros Nombres del Informado	Razón Social del Informado	País de Residencia o Domicilio	Valor al 31-13
1110	31	890300278	1					Banco ABC	169	17358

1110	31	860003022	2					Banco XYZ	169	55639
1110	31	805000424	3					Banco KML	169	3
1205	31	805000423	4					Banco Mno	169	1945064

Fuente: Cartilla Información Exógena 2014-2015 Jorge Enrique Chavarro y Jorge Enrique Beltrán.

6.2.2 Prevalidador

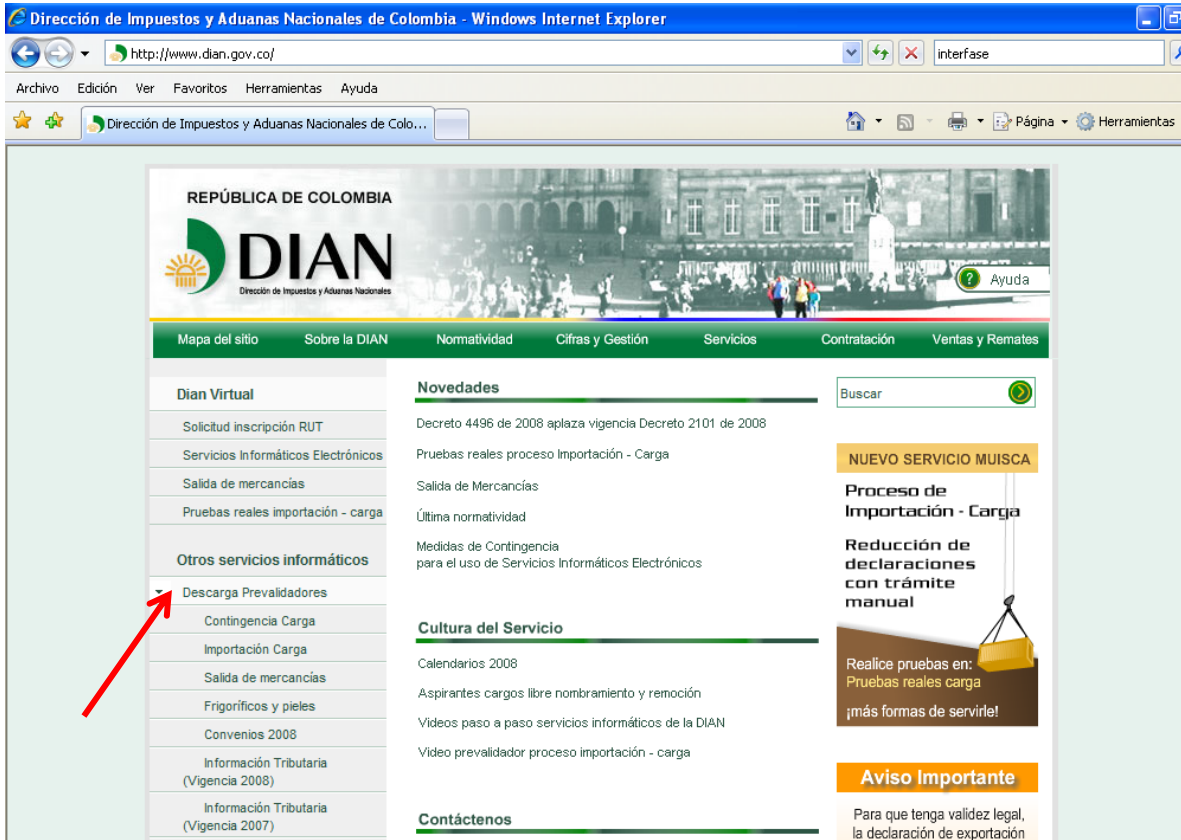
A) Instalación del prevalidador

La DIAN, suministra la posibilidad de prevalidar la información, para que no se presenten errores de conformación de los archivos, sin que el uso del prevalidador garantice que los archivos en su contenido son correctos.

El prevalidador, se encuentra diseñado en Excel, y bajo unos procesos lógicos denominados “macros”, convierte dicha información, si está bien conformada, en archivos “XML”, para que sean enviados a la DIAN.

Lo primero que se debe realizar, es conseguir el prevalidador, e instalarlo en el equipo en el cual se va a preparar la información, para su posterior envío.

Imagen 1. Ruta descarga de prevalidador.



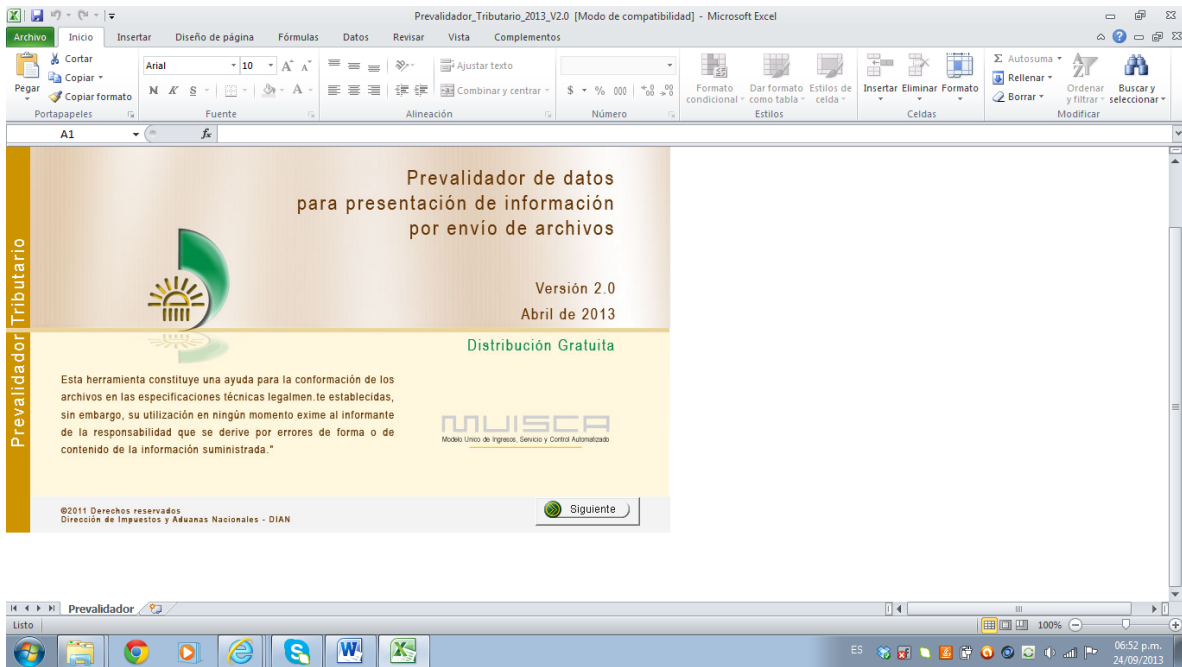
Fuente: Página virtual DIAN.

Se debe descargar el prevalidador de la página de la DIAN en el siguiente link:

<http://www.dian.gov.co/contenidos/otros/prevalidadores.html>

Descarga prevalidadores – Información tributaria (Vigencia 2013), para poder prevalidar la información que este contenida en los formatos.

Imagen 2. Prevalidador de datos.

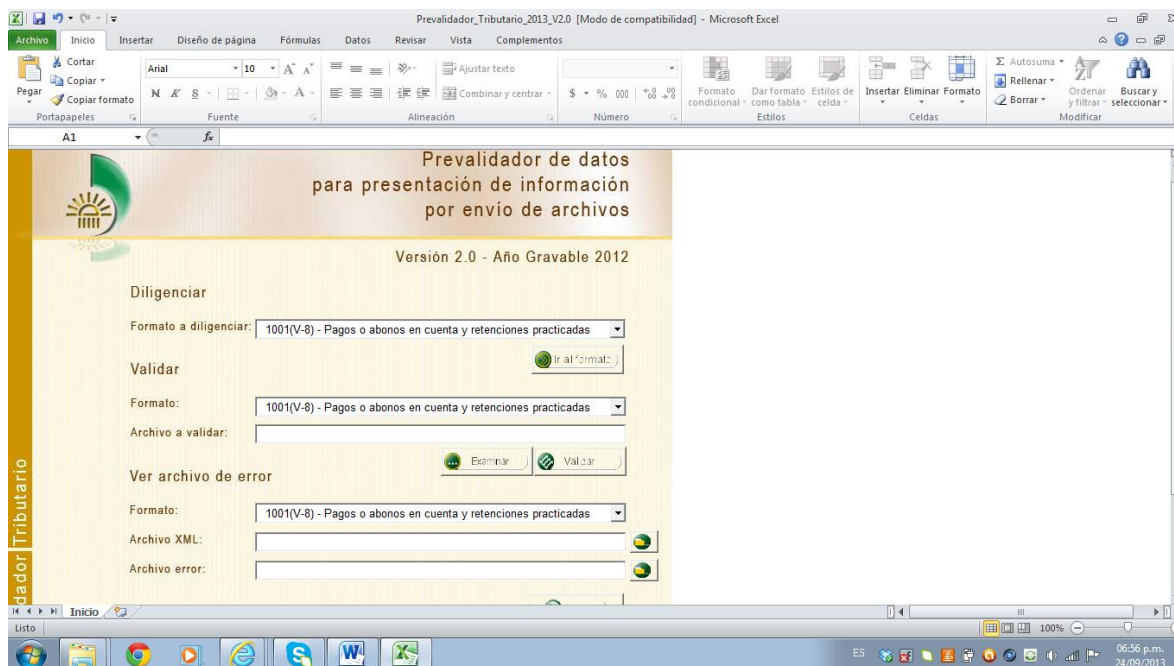


Fuente: Página virtual DIAN.

(Prevalidador de datos, descargado de la página de la DIAN)

Después de haber descargado el prevalidador y determinar cuáles son los formatos a presentar, en la página de inicio del prevalidador (*imagen 1*) se da click en siguiente hasta llegar a la pantalla en la cual se puede escoger cual es el formato que se va a trabajar.

Imagen 3. Inicio Prevalidador de datos.



Fuente: Página virtual DIAN.

(Prevalidador de datos para presentación de información por envío de archivos, descargado de la página de la DIAN)

El paso siguiente es seleccionar el formato, del cual se quiere revisar el encabezado, se da click en *ir al formato*, e inmediatamente el prevalidador muestra las celdas que debe tener la hoja de Excel en la cual se va a trabajar la información contable para Exógena.

B) Acceso al prevalidador

- ✓ El usuario ingresa al prevalidador.
- ✓ En la carpeta creada por el usuario para instalar el prevalidador, se encontrarán varios archivos.
- ✓ En una carpeta denominada “salida”, que será en la que el prevalidador guardará los archivos validados.
- ✓ Una carpeta nombrada “XLD”, que contiene los archivos necesarios para efectuar la validación de los “XML”.
- ✓ Un archivo en Word, denominado “manual”, en el que podrá encontrar las instrucciones para el buen uso de la herramienta.
- ✓ Un archivo en Excel nombrado “Prevalidador_Tributario_2013_vX.X”, que será el que se debe ejecutar para ingresar al prevalidador.

- ✓ Al ingresar al archivo de Excel, se encontrarán las pantallas de presentación: la primera es la pantalla de entrada; la segunda incluye la definición, los obligados y recomendaciones generales; la tercera relaciona los documentos necesarios para el diligenciamiento de la información, y la cuarta presenta la estructura, desplazamiento por las pantallas, diligenciamiento y ayudas.
- ✓ La pantalla siguiente presenta las opciones de Diligenciamiento o Validación. El usuario seleccione el formato que va a utilizar, y luego debe hacer clic en “Ir al formato” para acceder a la pantalla de diligenciamiento.
- ✓ Si el usuario cuenta ya con los archivos generados en formato XML y desea validarlos para conocer que están correctamente generados, debe seleccionar el formato del archivo y utilizar el botón Examinar para determinar el archivo a validar. Al hacer clic en el botón validar el prevalidador revisa la conformación de los archivos y le envía un mensaje si todo está correcto.
- ✓ Cuando el usuario consulte (vía Internet) la solicitud de envío de un archivo XML generado por el prevalidador se le informa que este archivo contiene errores, el sistema le presenta un reporte de errores en formato XML el cual podrá descargar y revisar frente al XML enviado.

Imagen 4. Prevalidador formato 1001

Prevalidador Tributario 2013_V2.0 [Modo de compatibilidad] - Microsoft Excel

1001 Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas

Concepto	Tipo de documento	Número identificación	DV	Primer apellido del informado	Segundo apellido del informado	Primer nombre del informado	Otros nombres del informado	Razón social informado	Dirección	Código dpto	Código mep	País de Residencia o domicilio	Pago o abono en cuenta deducible	Pago o abono en cuenta NO deducible	IVA menor valor del costo o gasto deducible	IVA mayor valor del costo o gasto NO deducible	Retención en la fuente practicada Reata	Retención en la fuente suanada Reata	Retención en la fuente practicada IVA Régimen Común	Retención IVA SP
<p>Este campo es obligatorio. Contiene números, no espacios, ni comas. Si ingresa el nombre de la empresa, el campo se activa, utilícelo de acuerdo a la información que se solicita en el campo de pago o abono en cuenta.</p>																				

10:34 p.m. 25/09/2013

Fuente: Autora del Proyecto.

(Prevalidador de la DIAN, encabezado de filas del formato 1001, resolución 000217-31-12-2013)

Se empieza armar cuadros en Excel según el encabezado que la DIAN tiene predeterminado para cada uno de los formatos. *(En la imagen 3, las filas de color azul son la información que solicita la DIAN).*

Imagen 5. Información Excel formato 1001

Concepto	Tipo de documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros nombres	Razón social	Dirección	Código del departamento	Código del municipio	País de Residencia o domicilio	Pago o abono en cuenta deducible	Pago o abono en cuenta no deducible	IVA mayor valor del costo o gasto deducible	IVA mayor valor del costo o gasto no deducible	Retención en la fuente practicada Renta	Retención en la fuente asumida IVA Régimen común	Retención en la fuente asumida IVA Régimen Simplificado	Retención en la fuente practicada IVA no domiciliados
5001	43	22222222	VILLOTA	CARDENAS	CLARA	INES	CUANTIAS M	CL 35 8A 6	76	001	169	296754569	0	0	0	0	0	0	0
5001	13	31973590	GUEVARA		DIEGO	FERNANDO		CL 69 4 A1	76	001	169	9977440	0	0	0	0	0	0	0
5003	13	16644057	MONCADA	SALAZAR	EMILIO	DE JESUS		CL 41 17C	76	001	169	11929156	0	0	0	0	0	0	0
5003	13	17301661	BIORNO	LUNA	ALVARO			CR 20 33	68	001	169	15160420	0	0	0	0	0	0	0
5003	13	19381494	ORTEGON	MONTENEGRO	JOSE	RAFAEL		CL 25A 26	11	001	169	13031589	0	0	0	0	0	0	0
5003	13	17307888	PARRADO	DURAN	JORGE	HUMBERTO		CR 75 68	11	001	169	15426381	0	0	0	0	0	0	0
5003	13	43065214	ROMERO	MARRIN	MARIA	LUISA		CL 49 68 8	05	001	169	5845529	0	0	0	0	0	0	0
5003	13	7473063	SERPA	AVILA	EMILIO			CR 1C 46	08	001	169	5524970	0	0	0	0	0	0	0
5003	13	14199658	VILLEGAS	MOSQUERA	LUIS	GUILLERMO		CL 72 A 8	11	001	169	11693127	0	0	0	0	0	0	0
5003	13	31993628	RUIZ	JIMENEZ	MARTHA	LILIAN		CL 35 8A 6	76	001	169	1637199	0	0	0	0	0	0	0
5003	13	66717968	SANCHEZ	MONTANO	GIOMAR	INDIR		CL 35 8A 6	76	001	169	1688356	0	0	0	0	0	0	0
5003	13	94515903	MARRIN	VASQUEZ	CHARLES			CL 32 8A 1	76	001	169	2775363	0	0	0	0	0	0	0
5003	43	22222222					CUANTIAS M	CL 35 8A 6	76	001	169	141242	0	0	0	0	0	0	0
5003	31	860002964					BANCO DE B	CL 36 7 47	11	001	169	5605276	0	0	0	0	0	0	0
5003	31	890903938					BANCOLOMB	CL 25 N 5	76	001	169	4184302	0	0	0	0	0	0	0
5056	43	22222222					CUANTIAS M	CL 35 8A 4	76	001	169	316782	0	0	0	0	0	0	0
5056	13	14698258	MARRIN	CORREA	ROMULO			CL 33 9 23	76	001	169	1740000	0	0	0	0	0	0	0
5056	31	900012760					PROTENAL I	CR 8 52 13	76	001	169	3584000	0	0	0	0	0	0	0
5002	13	8315045	IGL	GUTIERREZ	DARIO			CR 30 39 6	76	001	169	4800000	0	0	0	0	0	0	0
5002	13	66937639	ALEGRIAS	MONTOYA	ADRIANA	ANTONIA		CL 32 A 1	76	001	169	6000000	0	0	0	0	0	0	0
5055	31	860078522					FABRICA DE	CL 32 9 A 1	76	001	169	3500000	0	0	0	0	0	0	0
5055	43	22222222					CUANTIAS M	CL 35 8A 6	76	001	169	255380	0	0	0	0	0	0	0
5055	13	16794106	VALENCIA	GARCIA	RODOLFO			CR 39 29 8	76	001	169	708483	0	0	0	0	0	0	0
5004	31	680399003					EMCALI E I C	AV 2 N EN	76	001	169	34362415	0	0	0	0	0	0	0
5004	31	800215227					GAS TECHN	AV CR 30	11	001	169	1401463	0	0	0	0	0	0	0
5004	31	805030740					ARTURO RO	CL 35 8A 6	76	001	169	92500626	0	0	0	0	0	0	0
5004	13	14698258	MARRIN	CORREA	ROMULO			CL 33 9 27	76	001	169	132140587	0	0	0	0	0	0	0
5004	13	16886787	VILLEGAS	BONILLA	HERNAN			CL 71A 8N	76	001	169	4190000	0	0	0	0	0	0	0
5004	13	14692044	SOBEZ	GALLEGO	JORGE	EDUARDO		CR 23 72 4	76	001	169	2190413	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Autora del Proyecto.

(Formato 1001 en Excel, información extraída de la contabilidad de una empresa agropecuaria del Valle del Cauca.)

Recomendaciones: Ninguna de las casillas de los formatos puede quedar en blanco, los informantes cuando no tengan valor a reportar deberán poner en las celdas vacías el número el cero, para efectos del prevalidador. Las cuantías se deben reportar en pesos, sin decimales.

Después de haber revisado las transacciones contables para obtener la información del formato 1001, se deben revisar los conceptos que lo conforman y saber cuáles aplica para la empresa para la cual estamos trabajando.

En la barra de herramientas se encuentra la opción Complementos, se da click en agregar y se pone le número de filas que se desean agregar y después una vez concluida la revisión contable contenida en el Excel que conforma el formato 1001, se procede a seleccionar la información que se tiene en la Imagen 4 y se copia en su totalidad en el prevalidador (Imagen 3).

En este punto se puede apreciar la importancia que tiene Excel como herramienta para la organización de información, creación de tablas y sumatorias. El prevalidador está hecho con base en la herramienta Excel, el cual está conformado por filas y columnas en blanco, al cual se puede agregarle filas

dependiendo de la cantidad de información que vaya a contener (sin exceder del tope de 5000 filas). Armar los archivos en el prevalidador no se puede, ya que el prevalidador solo permite pegar la información en bloque, no por partes, adicionalmente el prevalidador funciona como una macro, es sensible, se recomienda armar la información en Excel y tener muy presentes las especificaciones y las normas técnicas que en la resolución 000273 del 31-12-2013 están establecidas.

Imagen 6. Prevalidando formato 1001

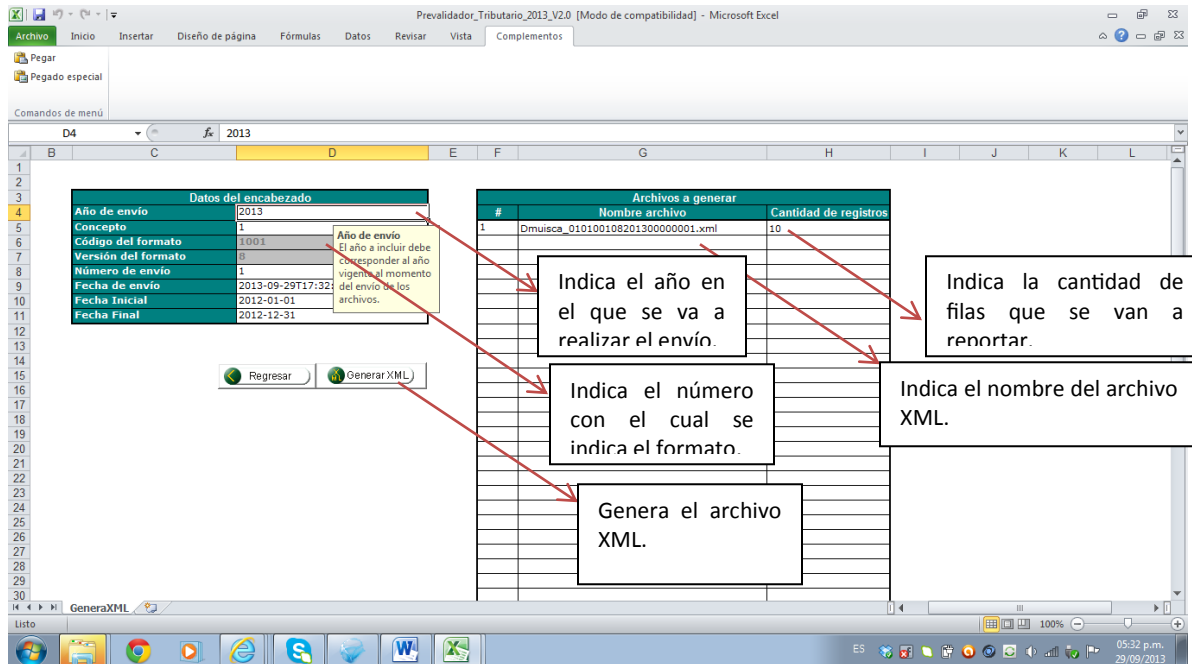
Concepto	Tipo de documento	Número identificación	DV	Primer apellido del informado	Segundo apellido del informado	Primer nombre del informado	Otros nombres del informado	Razón social informada	Dirección	Códig o dpto	Códig o mcp	País de residencia o domicilio	Pago o abono en cuenta deducible	Pago o abono en cuenta NO deducible	IVA mayor valor del costo o gasto deducible	IVA mayor valor del costo o gasto NO deducible	Retención en fuente practicada
5001	43	22222222						CUANTIAS MEMPHIS	CL 25 8A 85	76	001	859	286754959	0	0	0	0
5001	13	39373680		VILLOTA	CARDENAS	CLARA	INES		CL 83 4 AN 04	76	001	859	3937440	0	0	0	0
5003	13	8844087		GUEVARA		DIEGO	FERNANDO		CL 25 8A 85	76	001	859	8503074	0	0	0	7860
5003	13	14987689		MONCADA		SALAZAR	EMILIO		CL 41 07 28	76	001	859	1152066	0	0	0	139509
5003	13	1732861		MORENO	LUNA	ALVARO			501	65	001	859	8580420	0	0	0	228304
5003	13	89381494		ORTIZ	MONTENEGRO	JOSE	RAFAEL			11	001	859	1301989	0	0	0	227988
5003	13	17327868		PARRA		DURAN	JORGE	ELIJAH		11	001	859	5542531	0	0	0	5363
5003	13	4306524		ROMERO	MARIN	MARIA	LUSIA			05	001	859	5845529	0	0	0	2539
5003	13	7473063		SEPPA	AVILA	EMILIO				08	001	859	9524370	0	0	0	8238
5003	13	1839054		VILLEGAS	MOSQUERA	LUIS	OSVALDO			11	001	859	1353257	0	0	0	234376
5003	13	3939329		RUZ	JIMENEZ	MARTHA	LILIAN			76	001	859	853719	0	0	0	0

Fuente: Autora del Proyecto.

(Formato 1001 en Excel, información extraída de la contabilidad de una empresa agropecuaria del Valle del Cauca, lista para prevalidar.)

En la imagen 5 se procede a prevalidar, cuando se tiene las celdas con la información requerida (las celdas de cada formato no pueden superar las 5000 filas, según las normas establecidas por la DIAN para el envío de información exógena, ya que si los archivos superan este tope establecido estarían incumpliendo con unas de las reglas de presentación.)

Imagen 7. Prevalidado exitoso.



Fuente: Autora del Proyecto.

(Formato 1001 prevalidado y listo para formar el documento en XML para él envío de la información contable a la DIAN)

Después de que se hace la prevalidación y esta se encuentra organizada según lo establecido por la DIAN, el prevalidador va a permitir que se arme el archivo XML, el cual según el programa de la DIAN, lo guarda en el disco C del computador en una carpeta llamada *salida*, (previamente se halla descargado en el computador) después estará listo para subir el archivo a la página de la DIAN.

• Pantalla de diligenciamiento

Una vez ubicado en esta pantalla deben observarse las diferentes características, como son:

Barra de Herramientas.

Área de diligenciamiento.

Cuadro de Ayudas y Errores.

C) Barra de herramientas del prevalidador

Al utilizar el prevalidador, en la Barra de Herramientas además de las opciones tradicionales, se activa una pestaña denominada "Complementos". El menú de esta pestaña, se observar de la misma manera que en una versión anterior a Office 2007 y se maneja como lo vimos en el paso anterior.

D) Hoja de trabajo

Esta zona está destinada para incluir la información requerida en los diferentes formatos. Se diferencian tres tipos de celdas: a) la que permiten el ingreso de datos, que tienen fondo blanco; b) las de título, que tienen fondo verde, y c) las celdas bloqueadas, de fondo gris.

El ingreso de la información debe cumplir con las condiciones de forma solicitadas, para evitar generar mensajes de error. Si la opción ayuda esta activada, cada vez que el usuario ingrese información con algún error o que no corresponda el prevalidador reportará el error para permitir su corrección.

El archivo XML no se genera hasta que los errores de diligenciamiento que muestre el prevalidador, sean subsanados.

E) Plazos.

La información a que se refiere el artículo 1 del Título I de la presente Resolución, con relación a las cuentas corrientes y/o ahorros e inversiones, deberá ser reportada a más tardar en las siguientes fechas, teniendo en cuenta el último dígito del NIT del informante, cuando se trate de un Gran Contribuyente o los dos últimos dígitos del NIT del informante cuando se trate de una persona jurídica:

Tabla 26. Plazos presentación exógena

Personas Jurídicas y Naturales	
ÚLTIMOS DÍGITOS	FECHA
26 a 30	7 de Mayo de 2014
31 a 35	8 de Mayo de 2014
36 a 40	9 de Mayo de 2014
41 a 45	12 de Mayo de 2014
46 a 50	13 de Mayo de 2014
51 a 55	14 de Mayo de 2014
56 a 60	15 de Mayo de 2014
61 a 65	16 de Mayo de 2014
66 a 70	19 de Mayo de 2014
71 a 75	20 de Mayo de 2014
76 a 80	21 de Mayo de 2014
81 a 85	22 de Mayo de 2014
86 a 90	23 de Mayo de 2014
91 a 95	26 de Mayo de 2014
96 a 00	27 de Mayo de 2014
01 a 05	28 de Mayo de 2014
06 a 10	29 de Mayo de 2014

11 a 15	30 de Mayo de 2014
16 a 20	3 de junio de 2014
21 a 25	4 de Junio de 2014

Fuente: Cartilla Información Exógena 2014-2015 Jorge Enrique Chavarro y Jorge Enrique Beltrán.

El nit de Café Granja La Esperanza SA CI es 805.024.170 por lo tanto los últimos dígitos del nit corresponde a 70, esto quiere decir que el 19 de mayo es el último día para la presentación de información exógena.

F) Forma de presentación de la información.

La información debe ser presentada en forma virtual utilizando los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, haciendo uso de la firma digital, respaldada con certificado digital emitido por la DIAN.

G) Contingencia.

Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos y, en consecuencia, el obligado no pueda cumplir con la presentación de la información en forma virtual, deberá acercarse a la Dirección Seccional o puntos habilitados por la DIAN llevando la información en unidades extraíbles USB y el archivo de firma digital para su respectiva presentación.

Si agotado el procedimiento anterior no es posible la presentación virtual por el obligado y la Subdirección de Gestión de Tecnología y Telecomunicaciones o dependencia que haga sus veces, establece que la no disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos, impide cumplir efectivamente con la obligación de informar, así lo dará a conocer mediante comunicado. En este evento, el informante podrá cumplir con el respectivo deber legal dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de los vencimientos establecidos para la presentación de la respectiva información, sin que ello implique extemporaneidad y sin perjuicio de que el informante la presente antes.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor no imputables a los informantes ni a la DIAN, la Dirección General podrá habilitar términos con el fin de facilitar el cumplimiento del respectivo deber legal.

El obligado a presentar virtualmente la información, deberá prever con suficiente antelación el adecuado funcionamiento de los medios requeridos para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

En ningún caso constituirán causales de justificación de la extemporaneidad en la presentación de la información:

- Los daños en los sistemas, conexiones y/o equipos informáticos del informante.
 - Los daños en el mecanismo de firma con certificado digital.
 - El olvido de las claves asociadas al mismo, por quienes deben cumplir el deber formal de declarar.
-
- El no agotar los procedimientos previos a la presentación de la información, como el trámite de Inscripción o actualización en el Registro Único Tributario y/o de la activación del mecanismo de firma digital o asignación de un nuevo mecanismo de firma amparado con certificado digital, u obtención de la clave secreta por quienes deben cumplir con la obligación de informar en forma virtual o la solicitud de cambio o asignación con una antelación inferior a tres (3) días hábiles al vencimiento.

6.2.3 Presentación de los archivos generados.

Una vez elaborados, prevalidados y generados los archivos “XML”, se encontrarán localizados en la carpeta “Salida” de la ubicación que hubiere destinado para el “prevalidador”. Son estos los archivos que se debe presentar ante la DIAN.

La información debe presentarse utilizando los medios virtuales que la DIAN pone a disposición de sus usuarios.

Previamente al cargue de los archivos en la página de la DIAN, se debe verificar que el sistema permita firmar digitalmente, y que se pueda utilizar el mecanismo de firma digital, para la corroboración de esto se ingresa a la página Web de la DIAN (www.dian.gov.co) a 108 Información Exógena en Medios Magnéticos para la DIAN.

En la columna izquierda de la página de la DIAN, se encuentran “Otros servicios”, al desplegar las opciones de esta sección se encuentra el link “Verificar su sistema para firma”, al dar “click” en él, se realizará automáticamente la verificación del sistema del equipo que se está verificando, incluyendo las versiones requeridas de “Flash”, “Java”, y que se encuentre bloqueadas las ventanas emergentes.

Si el equipo cuenta con esas versiones aparecerá la siguiente imagen:

Imagen 8. Verificación exitosa para mecanismos digitales




Requerimiento	Mínima Requerida	Presente	Cumple
Flash	11.1	11.9.900	✓
Maquina Virtual Java	1.5.0_07	1.7.0_51	✓
Bloqueo de ventanas emergentes	Inactivo	Inactivo	✓

Fuente: Página Virtual DIAN

De no cumplirse alguno de ellos, el sistema dirá cuál de los requisitos no se cumple y así mismo mostrará los links para solucionar el inconveniente, por ejemplo:

Imagen 9. Verificación no exitosa para mecanismos digitales



Requerimiento	Minima Requerida	Presente	Cumple
Flash	11.1	11.1.102	✓
Maquina Virtual Java	1.5.0_07	1.6.0_15	✓
Bloqueo de ventanas emergentes	Inactivo	Activo	 Consulte la ayuda de su navegador para deshabilitar el bloqueo de elementos emergentes

Fuente: Página Virtual DIAN

Una vez solucionados los posibles inconvenientes, y que se cumplan todos los requisitos, se procede a ingresar la información al sistema de la DIAN, de la siguiente manera.

Se Ingresa a la página WEB de la DIAN, www.dian.gov.co, a mano izquierda se encuentra la sección, “Usuarios Registrados”, al dar “clic” en esta opción e ingresará a la pantalla denominada inicio de sesión.

Allí se deberá digitar los datos suministrados por la DIAN, al efectuar entrega del mecanismo de firma digital, con la clave asignada para el operador (la más corta de las dos claves).

Se digita entonces, el NIT de la entidad, el tipo y número de documento de quien está autorizado a utilizar el mecanismo digital y utilizando el teclado virtual, se digita la clave.

Si los datos son correctos, ingresará a la pantalla de la “DIAN – MUISCA”. En la parte superior identificará la organización y el usuario. Y después se despliegan las diferentes opciones de las que puede hacer uso el usuario.

El envío de información en medios magnéticos, se encuentra bajo la opción “Presentación de información por envío de archivos”, se ingresa a esta opción dando “clic” en el link correspondiente.

Para efectuar el envío de información primero debemos colocar los archivos a enviar en la “Bandeja de entrada”, dar “clic” en la opción “Colocar archivos en su bandeja de entrada”, al ingresar deberá informar uno por uno los archivos a llevar a la “bandeja de entrada”, seleccionando el código, nombre y versión del formato y escogiendo la opción “continuar”.

En la nueva pantalla, dar “clic” al botón “examinar”, que le permitirá buscar el archivo a colocar en la bandeja de entrada, desde la ubicación en la cual se tiene guardado. Allí el sistema efectúa la verificación del Consecutivo, y como ayuda le informa cual es el número de consecutivo para el envío de archivos que debe utilizar. También allí y antes de colocar el archivo en la bandeja, debe efectuar la firma digital del archivo.

Se ingresa por la opción “firma”, y se realiza la selección del dispositivo en el cual está la firma digital y se digita la clave correspondiente a presentación de información (la más larga de las 2 claves asignadas).

Si la firma coincide y el número consecutivo también, se procede a dar “clic” en la opción, “colocar”. El sistema lleva el archivo a una bandeja de salida, es decir copia de la información ya se encuentra en el servidor de la DIAN, pero aún no ha sido recibida.

En la parte inferior de la pantalla, mostrará los archivos que se han colocado en la bandeja de entrada. El nombre del archivo colocado, se observará dos veces, por efectos internos del sistema.

Si por alguna circunstancia especial se presentó algún error, el usuario puede remover archivos de la bandeja de entrada utilizando el botón “remover”, después de haber seleccionado el archivo a retirar de dicha bandeja.

Una vez finaliza la colocación de los archivos en la bandeja de entrada, se puede solicitar el envío de archivos, para ello se da “clic” en la opción, “Diligenciar Solicitud de Envío de Archivos”, donde se desplegará una pantalla con dos cuerpos.

El cuerpo superior, nombrado “Información General” identifica la entidad y el NIT de quien está haciendo el envío, la persona y la identificación de quien lo está realizando y el nombre y NIT del destinatario. Esta información ya viene diligenciada y el usuario no debe efectuarle modificaciones.

El segundo cuerpo, nombrado “Información del formato de los archivos a enviar con esta solicitud”, debe ser diligenciado por el obligado, relacionando:

- Nombre del archivo: Se puede ubicar, utilizando la opción buscar.
- Código del formato: De acuerdo con la resolución correspondiente
- Versión: De acuerdo con la resolución correspondiente.
- Nombre tipo archivo: Aparece por default “XML”, no se debe modificar.
- Concepto: Se debe seleccionar si es “inserción/nuevo” o “reemplazo”. Esta selección debe coincidir con lo seleccionado por el usuario al generar el archivo “XML” en el prevalidador para este formato.

- Año informado: Periodo por el cual el usuario rinde información.
- Periodo Informado: El usuario debe seleccionar, si la información es anual o mensual.
- Nombre y extensión del archivo: Se debe copiar el nombre del archivo, teniendo cuidado de incluir en la copia la extensión del mismo, es decir que aparezca el nombre del archivo seguido de un punto y la terminación “XML”.

Cantidad de archivos: El usuario debe recordar que usted debe generar un archivo por cada 5.000 registros, por lo que en algunas ocasiones será necesario tener varios archivos para un solo formato. Se debe diligenciar el número de archivos que corresponde al formato que está solicitando enviar.




- Número total de registros de los archivos de envío: Se debe totalizar los registros incluidos en cada uno de los archivos a enviar y registrar la sumatoria.

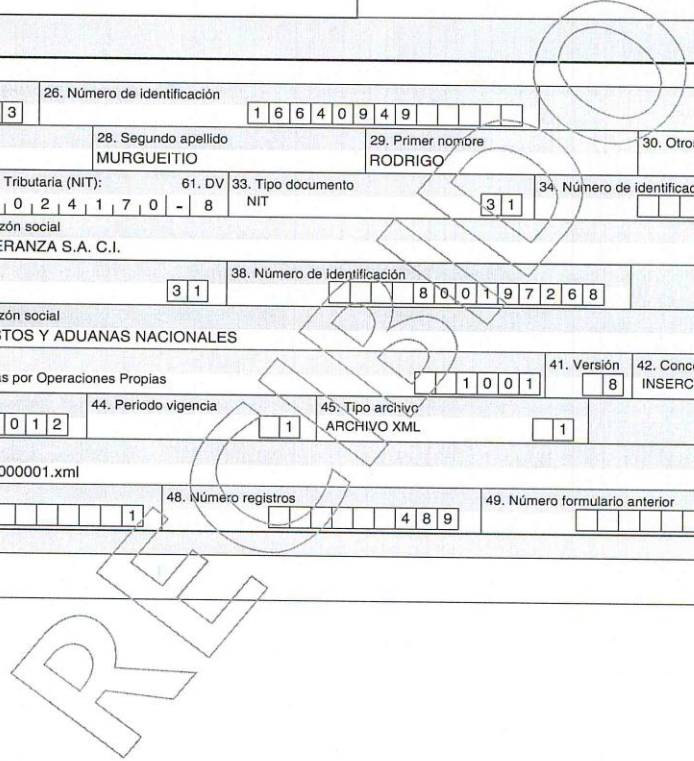
Una vez diligenciados todos los campos solicitados se debe dar “clic” en la opción “solicitar”, la pantalla preguntará si desea guardar la solicitud, lo cual es conveniente para efectos de control, gestión y seguimiento. Se generará un archivo en PDF, que el usuario deberá seleccionar donde guardar.

Se genera entonces un formato tipo “1000”, donde se registra el nombre de quien efectuó la solicitud y su identificación, el nombre de la entidad informante y su NIT, el nombre del destinatario y su NIT, nombre del formato, vigencia, versión, nombre del archivo, cantidad de archivos, cantidad de registros. Si el proceso se cumplió satisfactoriamente, a parecerá en marca de agua y de manera transversal a todo el formulario la palabra “RECIBIDO”, y en la parte inferior derecha, el sello de la DIAN, de “Firmado Digitalmente”, indicando la fecha y hora de recibida la información por la DIAN.

Es este documento es el que le garantiza al usuario que la información fue recibida, y con él puede demostrarse la oportunidad en su entrega.

Imagen 10. Soporte recibido exógena formato 10006

 DIAN <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>		Presentación de Información por Envío de Archivos		 FALCISA <small>Ministerio de Fomento, Comercio Exterior y Turismo</small>		10006	
Espacio reservado para la DIAN 				INSERCIÓN/NUEVO 2. Concepto <input type="checkbox"/> 1			
				4. Número de formulario 100066083735531  <small>(415)7707212489984(8020) 010006608373553 1</small>			
25. Tipo documento Cédula de ciudadanía <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 3		26. Número de identificación 1 6 6 4 0 9 4 9					
27. Primer apellido VELEZ		28. Segundo apellido MURGUEITIO		29. Primer nombre RODRIGO		30. Otros nombres	
60. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 5 0 2 4 1 7 0 - 8				61. DV 8		33. Tipo documento NIT <input type="checkbox"/> 3 <input checked="" type="checkbox"/> 1	
34. Número de identificación 8 0 5 0 2 4 1 7 0				35. Apellidos y nombres o razón social CAFE GRANJA LA ESPERANZA S.A. C.I.			
37. Tipo documento NIT <input type="checkbox"/> 3 <input checked="" type="checkbox"/> 1		38. Número de identificación 8 0 0 1 9 7 2 6 8					
39. Apellidos y nombres o razón social DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES							
40. Formato Pagos y Retenciones Practicadas por Operaciones Propias <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1				41. Versión <input type="checkbox"/> 8		42. Concepto solicitud INSERCIÓN/NUEVO <input type="checkbox"/> 1	
43. Año vigencia 2 0 1 2		44. Periodo vigencia <input type="checkbox"/> 1		45. Tipo archivo ARCHIVO XML <input type="checkbox"/> 1			
44. Nombre archivo Dmuisca_01010010820130000001.xml							
47. Cantidad archivos <input type="checkbox"/> 1				48. Número registros 4 8 9		49. Número formulario anterior	
52. Descripción							
La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectue la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido. Firma del Interesado: _____				997. Fecha Transacción 2 0 1 3 - 0 5 - 0 2 / 1 1 : 2 4 : 2 6 984. Funcionario _____ 985. Cargo _____			



Fuente: Página Virtual DIAN

Es este documento el que le garantiza al usuario que la información fue recibida, y con él puede demostrarse la oportunidad en su entrega.

6.2.4 Certificado Electrónico y Firma Electrónica

6.2.4.1 Certificado electrónico

Un Certificado electrónico es un sistema que garantiza la identidad y otras cualificaciones de una persona que actúa a través de una red informática, un sistema de información, y en general, cualquier medio de comunicación y o información digital, también podríamos decir que es un mensaje de datos firmados por la entidad de certificación que identifica tanto a la entidad de certificación que lo expide como al suscriptor y contiene la clave pública de este.

Objetivo: El objetivo principal de los certificados electrónicos es la interacción entre personas o entidades. *¿Para qué sirve?* Autenticar La identidad del usuario de forma electrónica ante terceros, Firmar electrónicamente de forma que garantice la integridad de los datos transmitidos y su procedencia. Cifrar datos para que solo el destinatario del documento pueda acceder a su contenido.

La Certificación Electrónica Permite Garantizar:

- La identidad y capacidad de las partes que tratan entre sí sin conocerse (emisor y receptor del mensaje).
- La confidencialidad de los contenidos de los mensajes (no Inscrito leídos - no Inscrito escuchados por terceros).
- La integridad de la transacción (no manipulada por terceros).

Información que garantiza un certificado.

- La legitimidad de las entidades y de las personas que intervienen en el intercambio de información.
- La reserva que solo el emisor y el receptor vean la información.
- La honestidad de la información intercambiada asegurando que no se produce ninguna alteración.

6.2.4.2 Firma Electrónica

Una *firma electrónica* sería simplemente cualquier método o símbolo basado en medios electrónicos utilizados o adoptados por una parte con la intención actual de vincularse o autenticar un documento, cumpliendo todas o algunas de las funciones, características de una firma manuscrita. En otros términos, la firma electrónica es el género y la digital, la especie; de modo que la firma electrónica incluye la firma digital.

Para firmar electrónicamente un documento se requiere de un *certificado digital* emitido por una Autoridad Certificadora Registrada, el cual debe ser almacenado y custodiado por la entidad (organización o persona) a quien le fue otorgado. El *certificado digital* es un mecanismo muy importante debe ser un secreto único (llave privada) que es utilizado para firmar digitalmente los documentos o archivos.

El dispositivo requiere además de los datos de activación, los cuales pueden ser una palabra de paso, una frase clave o información biométrica (huella digital).

Las características esenciales de la Firma Electrónica son: la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio.

¿Que no es una firma electrónica o digital?

- Nombre de usuario,
- Contraseña,
- RUT,
- NIT,
- Firmas Digitalizadas.

La identificación y autenticación de ciudadanos y empresas, así como la de funcionarios públicos y sedes electrónicas se realiza con ayuda de Servicios Informáticos Electrónicos. Asimismo, las operaciones de firmado de documentos por parte de ciudadanos y empleados públicos también se incluye dentro de las funcionalidades de la plataforma de Servicios Informáticos Electrónicos.

• Legislación

La creación de un marco jurídico adecuado que permita la utilización y la expansión de los sistemas de firma electrónica es, sin lugar a duda, una necesidad de nuestro tiempo, imprescindible para el desarrollo de comercio electrónico. Colombia no ha sido ajena a esta realidad y ha desarrollado normas reguladoras de este crucial instrumento técnico.

La ley 527 de 1999, de 18 de agosto, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

El decreto 1747 de 2000, de 11 de septiembre, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 527 de 1999, en lo relacionado con las entidades de certificación, los certificados y las firmas digitales.

Cabe señalar que, al contrario de lo que han realizado muchos países en el ámbito del derecho comparado, el legislador colombiano no ha optado por la creación de una ley especial de firma electrónica y una posterior reglamentación - como ha sido el caso de España, Alemania o de Estados Unidos – sino que ha creado una “Ley de comercio electrónico” – tal y como es popularmente conocida la ley 527 de 1999 – en la que inserta la regulación de la firma electrónica para, posteriormente, desarrollarla reglamentariamente por medio del decreto 1747 de 2000.

Por otro lado la ley 527 de 1999 señala: “Podrán ser entidades de certificación, las personas jurídicas, tanto públicas como privadas, de origen nacional o extranjero, y las cámaras de comercio, que previa solicitud sean autorizadas por la

Superintendencia de Industria y Comercio y que cumplan con los requerimientos establecidos por el Gobierno Nacional.¹⁶

¿Cuál es el Valor Probatorio de estas Firmas en Colombia?

Firmas Electrónicas: El artículo 7 de la ley 527 de 1999, señala “Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Es de aclarar que las llamadas firmas digitales son una modalidad de firma electrónica que cumple altísimas dosis de seguridad.

6.2.4.3 Función de la Firma Electrónica

La firma digital electrónica y el mecanismo digital de la DIAN que deriva de la primera dependen de la criptografía y de un medio de acceso para intercambiar información, Internet.

Criptografía

La criptografía son las técnicas que alteran las representaciones lingüísticas de mensajes, mediante técnicas de cifrado o codificado, para hacerlo ininteligibles a los intrusos (lectores no autorizados) que intercepten estos mensajes. Actualmente la criptografía busca dotar de seguridad a las comunicaciones, a la información y las entidades que se comunican. Para conseguir este objetivo la criptografía debe ser capaz de brindar alguna o varias de las siguientes propiedades: *confidencialidad*, es decir garantiza que la información está accesible únicamente a personal autorizado; *integridad*, es decir garantiza la corrección y completitud de la información; *vinculación o no repudio*, permite vincular un documento o transacción a una persona o un sistema de gestión criptográfico automatizado; **autenticación**, es decir proporciona mecanismos que permiten verificar la identidad del comunicante.

Criptografía simétrica

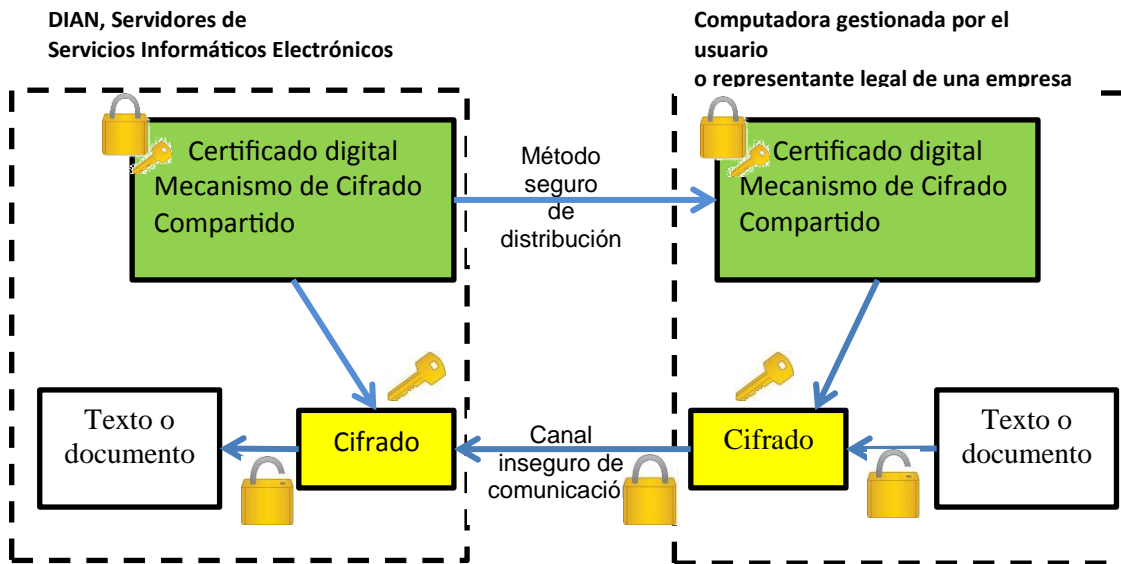
La criptografía simétrica (en inglés symmetric key cryptography), también llamada criptografía de clave secreta (en inglés secret key cryptography) o criptografía de una clave (en inglés single-key cryptography), es un método criptográfico en el cual se usa una misma clave para cifrar y descifrar mensajes. Las dos partes que se comunican han de ponerse de acuerdo de antemano sobre la clave a usar. Una vez que ambas partes tienen acceso a esta clave, el remitente cifra un mensaje usando la clave, lo envía al destinatario, y éste lo descifra con la misma clave.

¹⁶ <http://contaduria.usta.edu.co/images/documentos/activos/15-3.pdf>

Este tipo de mecanismo es el que podría estar usando la DIAN, puesto que el certificado digital, será llave para que el usuario “cierre el candado” que contiene los documentos que enviará a la DIAN. La DIAN por otro lado, tiene el certificado el cual le permite “abrir el candado” y ver los documentos, también le permite verificar la autenticidad de quien envía la información y la integridad de la misma.

Ejemplo:

Figura 2. Entrega de información con Certificado Digital



Fuente: Autora del Proyecto.

Esta única llave –el secreto compartido– debe entregarse de forma segura a las partes que van a utilizarla antes de la comunicación segura real. Las limitaciones de los sistemas de secreto compartido son dobles. En primer lugar, la clave debe ser distribuida de forma segura mediante un proceso llamado gestión de claves, que en sí no es trivial. En segundo lugar, el método para conservar la confidencialidad y secreto de la llave única una vez distribuida recae en todas las partes de la comunicación: "Confío en mí mismo, pero ¿confío en todas las otras partes para mantener en secreto la clave?". Si una clave secreta compartida se ve comprometida en cualquiera de las partes, entonces se compromete a todas las partes que lo utilizan. Algoritmos simétricos utilizan recursos computacionales significativamente menores que sus contrapartes asimétricos. Ellos son, por lo general, el único método viable para el cifrado de flujos de datos a granel.

Entidades-Certificación

Autoridad de Certificación: Es una entidad de confianza, responsable de emitir y revocar los certificados digitales o certificados, utilizados en la firma electrónica, para lo cual se emplea la criptografía de clave pública. Jurídicamente es un caso particular de Prestador de Servicios de Certificación.

La Autoridad de Certificación, por sí misma o mediante la intervención de una Autoridad de Registro, verifica la identidad del solicitante de un certificado antes de su expedición o, en caso de certificados expedidos con la condición de revocados, elimina la revocación de los certificados al comprobar dicha identidad.

Los certificados son documentos que recogen ciertos datos de su titular y su clave pública y están firmados electrónicamente por la Autoridad de Certificación utilizando su clave privada. La Autoridad de Certificación es un tipo particular de Prestador de Servicios de Certificación que legitima ante los terceros que confían en sus certificados la relación entre la identidad de un usuario y su clave pública.

6.2.5 Corrección de la Información

La utilización del prevalidador garantiza que la conformación de los archivos “XML”, corresponde a las especificaciones técnicas de cada resolución, pero no valida el contenido de la información. Esta validación es efectuada de manera posterior por la DIAN, de manera interna, utilizándose criterios como: NIT errados, valores que no correspondan a su realidad económica, registros duplicados, cuando no informe un tercero estando obligado, cuando informe terceros con los cuales no realizó ninguna transacción.

Si en desarrollo de esta validación, se identifican errores, la DIAN los reportará en su página WEB, identificando que tipo de error se registró y cuál es la inconsistencia encontrada.

Para verificar si la información suministrada, contenía errores que fueron identificados, existen dos posibilidades. La primera ingresando a la página WEB de la DIAN, ubicada en la dirección electrónica www.dian.gov.co al lado izquierdo encontrará una sección denominada “Otros servicios”, y en ella la opción “Consulta de Inconsistencias”, se ingresa a esta opción dando “clic” en ella.

Imagen 11. Consulta de Inconsistencias

Consulta de Inconsistencias

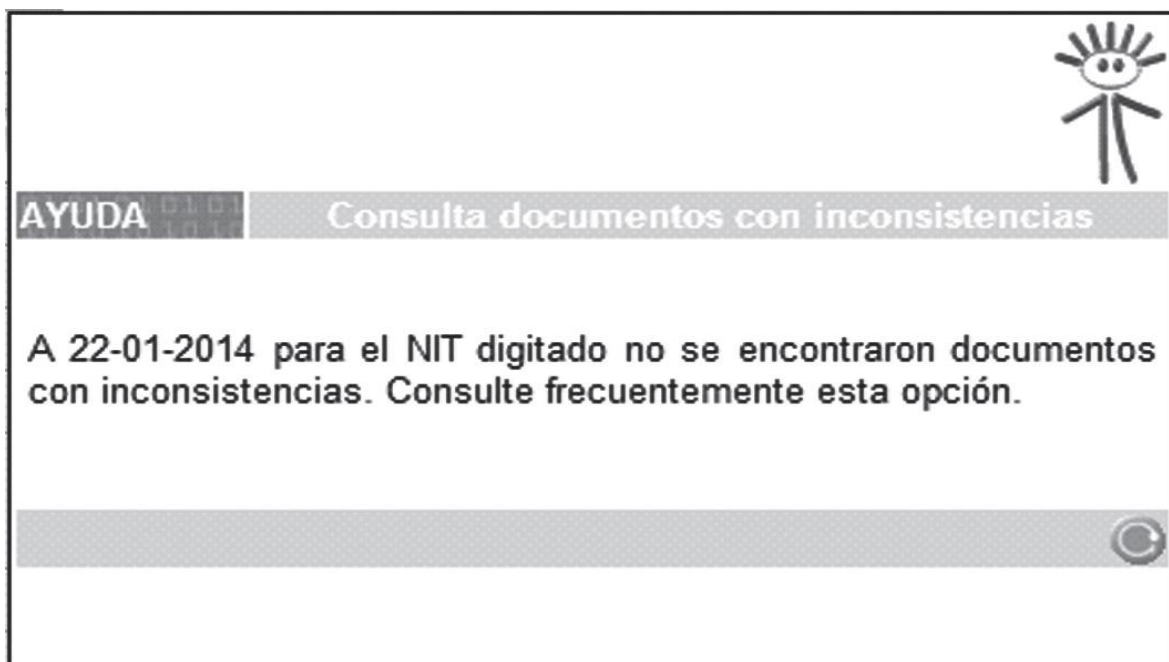
Fecha Actual de Consulta	22-01-2014 20:27:37
NIT	<input type="text"/>
Dígito de Verificación	<input type="text"/>



Fuente: Página Virtual DIAN

Al abrir la pantalla consulta de inconsistencias, se deberá registrar el NIT de la entidad que se va a consultar y su dígito de verificación, cada uno en una casilla independiente y dar “clic” en la opción “buscar”, el sistema de la DIAN, reportará si se han encontrado inconsistencias o no. De no encontrarlas emitirá un mensaje diciendo:

Imagen 12. Consulta con inconsistencias



Fuente: Página Virtual DIAN

La verificación de información es permanente en la DIAN, por lo que la consulta de inconsistencias debe realizarse de manera periódica y frecuente.

De tener identificados documentos con inconsistencias, se emite un reporte con las siguientes características:

Imagen 13. Detalle de inconsistencias

A 22-01-2014 Para el NIT digitado se ha(n) encontrado documento(s) con inconsistencias el(los) cual(es) se relaciona(n) a continuación.

Para conocer y/o subsanar las inconsistencias detectadas acérquese a la división de Recaudo de la dirección seccional de su domicilio principal, personalmente o a través de su representante o apoderado debidamente acreditado, o de un tercero autorizado mediante documento autenticado en el que se precise el alcance de la autorización.

Documento con inconsistencias	Tipo de Formulario
4907791815464	Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales
4907791816749	Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

◀ Anterior 0 ▶ Siguiente

Fuente: Página Virtual DIAN

En el reporte el usuario podrá identificar, el documento en el cual se encontró la inconsistencia y qué tipo de formulario fue el que la presentó, y a su vez encontrará los diferentes puntos de contacto a los que se puede acercar para que le amplíen la información de la inconsistencia y le sea entregado el reporte correspondiente.

Para que el detalle de la inconsistencia sea entregado debe reclamarlo el representante legal o su apoderado o una persona debidamente autorizada a conocer de ella.

La segunda manera de verificar si existen o no inconsistencias es ingresando a la página WEB de la DIAN, www.dian.gov.co, a mano izquierda se encuentra la sección, “Usuarios Registrados”, se da “clic” en esta opción y se ingresa a la pantalla denominada inicio de sesión.

Allí se debe digitar los datos suministrados por la DIAN, al efectuar entrega del mecanismo de firma digital, con la clave asignada para el operador (la más corta de las dos claves). Se digita entonces, el NIT de la entidad, el tipo y número de documento de quien está autorizado a utilizar el mecanismo digital y utilizando el teclado virtual, se digita la clave.

Si los datos son correctos, ingresará a la pantalla de la “DIAN – MUISCA”. En la parte superior identificará la organización y el usuario. Seguidamente se despliegan las diferentes opciones de las que puede hacer uso el usuario, se debe ingresar a la denominada “Presentación de información por envío de archivos”.

Allí encontrará el link “Consultar envió de solicitudes” y alimentando la información solicitada sobre nombre de formato, y fecha de solicitud, se podrá obtener información sobre el estado de dicha solicitud de envío.

Una vez conocida la inconsistencia encontrada, de existir, es necesario proceder a corregirla, para ello el usuario al identificar el error, debe corregirlo, y volver a elaborar el archivo en Excel.

A través del prevalidador, se verifica que se encuentre bien conformado y genere el archivo “XML”, teniendo cuidado de registrar que el concepto del archivo es “2 - reemplazo”. Una vez generado se copia de la carpeta “salida” y se realiza el proceso de entrega de información virtual, de la manera descrita en el punto correspondiente a “6.3.3 Como Presentar la Información”, pero ingresando por la opción “solicitud de corrección de inconsistencias”

7. CONCLUSIONES

La planeación es una herramienta que debe ser utilizada en Café Granja La Esperanza SA para optimizar la programación y el flujo de efectivo para el pago de los impuestos, ya que mediante esta se logra: determinar la evaluación de los proyectos en los cuales invertirá y los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada. También se pueden considerar alternativas de ahorro en impuestos, aumentar la rentabilidad de los accionistas y mejorar el flujo de caja cuando se realiza una anticipada programación de los compromisos monetarios, como los son aportes a la seguridad social, nóminas, impuestos, proveedores, etc.

Café Granja en cabeza del gerente busca continuamente mejorar los procesos en la obtención de excelentes cafés, y a su vez mejorar la rentabilidad, sumado a lo anterior se encuentra la cambiante normatividad colombiana que hace que la forma impositiva cambie, y las empresas en el territorio nacional deben estar preparadas para todo eso, y poder trascender en el tiempo y en los mercados, en el caso de esta empresa en los mercados internacionales, los cuales en ocasiones se pueden tornar más difíciles.

Actualmente en Café Granja no se tiene implementada una planeación tributaria, pero la empresa está en el proceso de certificación de la norma ISO 9001, y con ella se están estandarizando los procedimientos, formatos, y procesos, para lograr un mejor control de todas las áreas y los procesos que se realizan en la empresa.

8. RECOMENDACIONES

Con la finalización de este trabajo se plantea las siguientes sugerencias, las cuales se espera que sirvan para mejorar los procedimientos en la organización respecto al manejo de los recursos.

En algunos meses del año 2012 y 2013 (año 2013 según *Tabla 8. Retención en la fuente año 2013*) la retención en la fuente y otros impuestos se presentaron el último día del vencimiento, de acuerdo a lo anterior se recomienda tener un mayor control con las fechas, ya que esto puede acarrear sanciones pecuniarias y de tipo legal para la empresa afectando de esta forma el flujo de efectivo.

El siguiente calendario tributario ayudará a Café Granja la Esperanza SA para tener un control de las fechas y programarse en los pagos de los impuestos, con la finalidad de evitar multas y sanciones por extemporaneidad.

Tabla 27. Calendario tributario.

CALENDARIO TRIBUTARIO 2014												
CAFÉ GRANJA LA ESPERANZA NIT 805024170-8	MES A DECLARAR											
	ENERO	FEB RER O	MA RZ O	AB RIL	MA YO	JU NI O	JUL IO	AGOS TO	SEPTI EMBR E	OCTU BRE	NOVI EMBR E	DICIE MBR E
	PLAZO PARA CONSIGNAR											
IMPUESTO	FEBRERO	MA RZO	AB RIL	MA YO	JU NI O	JU LI O	AG OST O	SEPTI EMBR E	OCTU BRE	NOVI EMBR E	DICIE MBRE	ENER O
RETENCION EN LA FUENTE	24-feb	25-mar	24-abr	22-ma y	24-jun	21-jul	26-ago	19-sep	22-oct	25-nov	23-dic	27-ene
RETECREE	24-feb	25-mar	24-abr	22-ma y	24-jun	21-jul	26-ago	19-sep	22-oct	25-nov	23-dic	27-ene
RETE ICA	17-feb	17-mar	15-abr	15-ma y	16-jun	15-jul	15-ago	15-sep	15-oct	18-nov	15-dic	15-ene
IVA		25-mar		22-ma y		21-jul		19-sep		25-nov		27-ene
RENTA 1RA CUOTA			24-abr									
RENTA 2DA CUOTA					24-jun							
IMP AL PATRIMONIO 1RA CUOTA				22-ma y								
IMP AL PATRIMONIO								19-sep				

2DA CUOTA												
INFORMACION EXOGENA- DIAN				12- ma y								
IMP DE RENTA PARA LA EQUIDAD			24- abr									
INF CAMBIARIA CTAS COMPENSACION DIAN			19- abr			19- jul			19-oct			19- ene
INF CAMBIARIA CTAS COMPEN BANCO REP	15-feb	15- mar	15- abr	15- ma y	16- jun	15- jul	15- ago	15-sep	15-oct	14-nov	15-dic	15- ene
INDUSTRIA Y COMERCIO			30- abr									
MEDIOS MAGNETICOS-INDUSTRIA CICIO					23- jun							

Fuente: Autora del Proyecto.

En el punto 6.1.11 de este trabajo se describe la definición de una Comercializadora Internacional (CI), *“cualquier empresa que esté constituida como persona jurídica y que se encuentre regida por el código de comercio puede obtener gratuitamente ante el Ministerio de Comercio Exterior el Régimen como CI, pero aparte de lo anterior debe cumplir con unos topes de exportación”*, Café Granja presentó la documentación para este trámite en el año 2007 y cambió su nombre a CI ante la Cámara de Comercio, pero este permiso fue negado y hasta la fecha la empresa sigue apareciendo con estas siglas sin ser comercializadora internacional.

Lo anterior ocasiona confusión ante terceros, ya que al ver en el nombre de la empresa las siglas CI, se cree que la empresa es Comercializadora Internacional, para solucionar esto, se le recomienda a la empresa lo siguiente: dirigirse a la Cámara de Comercio de Cali y solicitar que omitan las letras CI del nombre de la empresa, adicionalmente hacer el mismo procedimiento ante la DIAN realizando la modificación en el RUT.

En estos momentos Café Granja se está certificando en la Norma ISO 9001, esto junto con un crecimiento en las ventas a partir del año 2013, conlleva a que la empresa pueda realizar nuevamente la solicitud ante el Ministerio de Comercio Exterior para ser Comercializadora Internacional.

El Programa de Protección del Ingreso Cafetero – PIC, punto 6.1.12, fue creado con el propósito de apoyar el ingreso de las familias cafeteras, el Gobierno Nacional ha puesto a disposición de los productores el Programa Protección del Ingreso Cafetero – PIC. Este programa entrega un apoyo cuando el precio de 125 kilos se encuentra por debajo de 700 mil pesos por carga de café, este apoyo lo

recibe también Café Granja La Esperanza por su producción de café pergamino, para hacerse acreedor a este beneficio debe presentar las facturas de venta y en ellas debe indicar cuantos kilos de pergamino se utilizó para una exportación de café excelso, el cual es la presentación en la que sale el café para el exterior.

Estos dineros recibidos de la Federación sirven a la empresa para mejorar el flujo de efectivo y tener disponible para el pago de sus obligaciones, este dinero también puede utilizarse para pagarle a la Federación Nacional de Cafeteros por la contribución cafetera que se debe pagar cuando se va a exportar el café. Para el año 2013 se recibió \$ 123.531.320 como PIC y el pago por concepto de contribución cafetera a la Federación fue de \$ 90.461.405, después de pagar esta obligación a la empresa le quedaron \$ 33.069.915 disponibles para ser utilizados en otras obligaciones.

En Café Granja la Esperanza se realizan eventualmente capacitaciones al personal, estas capacitaciones son realizadas por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia y también se les paga comisiones por intermediación en las ventas de café excelso, en el año 2013 efectuamos retenciones en la fuente por este concepto, a una tarifa de 10% y 11%.

Revisando la norma según el Artículo 408 en su inciso 1 del ET, las personas naturales extranjeras no residentes en Colombia que perciban ingresos por concepto de comisiones, se les debe realizar retención en la fuente a una tarifa del 33% y los que prestan Asesoría Técnica la retención debe ser del 10%.

Adicionalmente en cuanto al **IVA**: según el Artículo 420 del ET, parágrafo 3, numeral 3, Se entienden prestados en Colombia, aun cuando el servicio se ejecute desde el exterior: las Asesorías prestadas en Colombia causan IVA. Artículo 447 en cuanto a las comisiones; el pago al exterior de las comisiones por servicios prestados en Colombia está gravado con IVA, a una tarifa del 16%.

9. BIBLIOGRAFIA

- (s.f.). Recuperado el Junio de 2013, de <http://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=aGltR-nsPrU%3d&tabid=809>
- (s.f.).
- (s.f.). Obtenido de www.w3.org/TR/REC-xml
- (s.f.). Obtenido de <http://cijuf.org.co/enlaces>
- (s.f.). Obtenido de <http://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=aGltR-nsPrU%3d&tabid=809>
- (s.f.). Obtenido de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/industrialatina/218.htm>
- Auditores, J. (2010). *Que es la informacion exogena?*
- Chavarro Cadena, J. E. (2010). *Información Exogena en Exógena en Medios Electrónicos para la Dian*. Nueva Legislación Ltda.
- Coral, L. (2008). *Contabilidad Plus* (Sexta ed.). Mc Graw Hill.
- Cote Peña, G., Fino Serrano, G., & Vasco Martínez, R. (2003). *Procedimiento Tributario*. Centro Interamericano Jurídico Financiero.
- Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). Recuperado el Julio de 2013, de <http://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=aGltR-nsPrU%3d&tabid=809>
- Departamento Nacional de Planeación. (1974). *El Plan de Desarrollo Colombiano en Marcha*. Santafé de Bogotá: Ediciones Tercer Mundo.
- Fayol, H. (1987). *Administración Industrial y General*. Buenos Aires: El Ateneo.
- Gonzalez Narvaez, H. (1958). De los libros de Comercio. Tesis de grado laureada.
- Guevara Madrid, D. H. (s.f.). Seminario Taller; Preparacion y presentacion de la Informacion Exogena Tributaria a la Dian. Actualicese.com.
- J.K Lasser Tax Institute. (1991). *Iniciación y Administración de Pequeños y Medianos Negocios* (Sexta ed.). Santafé de Bogotá: Luz M. Rodriguez A.
- Lascarro, L. (1941). *La administración Financiera y el Control Fiscal en Colombia*. Ediciones Atena.
- Lopez, J. A. (2000). *Fundamentos de la Dirección de Empresas* (Cuarta ed.). Madrid: Ediciones Rialp SA.

- Martinez, J. R. (1988). *Teroria General de la Administración*. Santafé de Bogotá, Colombia: Presencia Ltda.
- Millán Puentes, R. (1990). *Historia de la Contaduria Publica en Colombia* (Segunda ed.).
- Mira, J., Meza, C., & Vega, D. (2001). *El Control Fiscal en Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana.
- Perea, H., & Doupnik, T. (s.f.). *Contabilidad Internacional*. Mc Graw Hill.
- Perry R., G., & Cárdenas S., M. (1986). *Diez Años de Reformas Tributarias en Colombia*. Santafé de Bogotá: Empresa Editoria Universidad Nacional de Colombia.
- Roa Perez, M. (2013). *Informacion Exogena para la Dian en Medios Electronicos*. Centro Interamericano Juridico-Financiero.
- Roa Perez, M. d. (2004). *Informacion Exogena para la Dian en Medios Magneticos* (Segunda ed.). Centro Interamericano Juridico-Financiero.
- Roa Perez, M. d. (2012). *Informacion Exogena para la Dian en Medios Electronicos*. Centro Interamericano Juridico-Financiero.
- Roa Perez, M. d., & Tejada Monsalve, R. (2007). *Auditoria Informacion Exogena - guia para la elaboracion y revision de la informacion exogena exigida por la DIAN*. Centro Interamericano Juridico-Financiero.
- Silva, E. S. (2007). *Teoría Administrativa Un Enfoque Investigativo*. Bucramanga: Amonía Impresores Ltda.

Anexo a.



**BALANCE GENERAL COMPARATIVO
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31**

<u>ACTIVO</u>		2013	2012
CORRIENTE			
Disponible	(Nota 3)	330.923.751	4.466.142
Inversiones	(Nota 4)	78.000.000	78.000.000
Deudores	(Nota 5)	1.303.828.873	795.930.398
Inventarios	(Nota 6)	464.568.418	964.362.790
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		2.177.321.042	1.842.759.330
NO CORRIENTE			
Propiedad Planta y Equipo			
Costo	(Nota 7)	5.822.457.579	4.854.310.343
Menos: Deprec y amortizac.. Acumulada		-1.177.002.303	-741.908.620
TOTAL PROP. PLANTA Y EQUIPO		4.645.455.276	4.112.401.723
OTROS ACTIVOS	(Nota 6)		
Intangibles		31.488.244	31.488.244
Menos: amortización		-31.148.548	-29.143.984
Diferidos		11.462.897	13.147.504
TOTAL OTROS ACTIVOS		11.802.593	15.491.764
VALORIZACIONES	(Nota 9)	232.481.751	232.481.751
TOTAL ACTIVOS		7.067.060.662	6.203.134.568

Anexo b.

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

		2.013	2.012
Obligaciones Financieras	(Nota 10)	335.133.291	748.054.840
Proveedores	(Nota 11)	139.578.187	387.896.341
Cuentas por Pagar	(Nota 12)	119.600.490	289.755.042
Impuestos por Pagar	(Nota 13)	34.011.176	15.939.913
Obligaciones Laborales	(Nota 14)	47.861.255	37.678.204
Provisión impuesto de renta	(Nota 15)	27.959.451	22.020.570
TOTAL PASIVO CORRIENTE		704.143.851	1.501.344.910

PASIVO NO CORRIENTE

Obligaciones financieras	(Nota 7)	2.797.027.557	1.003.041.002
Cuentas Corrientes Comerciales		640.000.000	677.320.786
Deudas con accionistas		715.472.043	869.342.699
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		4.152.499.600	2.549.704.487

TOTAL PASIVO		4.856.643.450	4.051.049.397
---------------------	--	----------------------	----------------------

PATRIMONIO

Capital social	(Nota 16)	1.452.000.000	1.452.000.000
Utilidad del Ejercicio (Estado Resultados)		58.332.045	44.708.429
Reserva Legal		30.311.000	23.786.003
Revalorización del Patrimonio		0	0
Utilidades Acumuladas		437.292.416	399.108.987
Superavit por valorizaciones		232.481.751	232.481.751
TOTAL PATRIMONIO		2.210.417.212	2.152.085.170

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		7.067.060.662	6.203.134.568
----------------------------------	--	----------------------	----------------------

RODRIGO VELEZ M.
Representante Legal

BEATRIZ CARDONA G.
Contadora
C.P. 17339-T



Anexo c.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Período: Enero 01 a Diciembre 31 de 2013

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

La sociedad CAFÉ GRANJA LA ESPERANZA S.A. C.I, es una persona jurídica, constituida por medio de la escritura pública No. 1.325 del 26 de julio del año 2002, donde inicialmente tomó el nombre de CAFÉ GRANJA LA ESPERANZA LTDA., la cual fue reformada varias veces en su denominación hasta la última reforma por medio de la escritura pública 3.888 del 13 de octubre de 2006 en donde cambia su nombre a CAFÉ GRANJA LA ESPERANZA S.A. C.I. la sociedad con vigencia estatutaria hasta el 31 de diciembre de 2.026 y registrada en la Cámara de Comercio de Cali, bajo el número de matrícula mercantil No.590191-4 con número de identificación tributaria No. 805.024.170-8, es administrada actualmente conforme a las normas y leyes colombianas para establecer y dar origen a una sociedad de la clase de las Anónimas Cerradas.

La sociedad CAFÉ GRANJA LA ESPERANZA S.A. C.I., tiene su domicilio principal en el Municipio de Santiago de Cali, y ejerce sus actividades de producción agrícola en la Finca Potosí, jurisdicción del municipio de Caicedonia, y en la Finca Cerro Azul, ubicada en el municipio de Trujillo, ambas zonas de cultivo localizadas en el departamento del Valle del cauca, sus cosechas principales se encuentran entre los meses de Abril a Mayo.

Su principal fuente y origen de ingresos proviene de las ventas de Café tipo exportación.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

A. Sistema contable

La sociedad CAFÉ GRANJA LA ESPERANZA S.A C.I., maneja la contabilidad, en su contexto general de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, reglamentados en los decretos 2649 y 2650 del 29 de Diciembre de 1.993. Su período contable es de un año y utiliza el sistema de contabilidad de causación y acumulación para reconocer los hechos económicos, el sistema de Inventarios es permanente y valuados con el método de promedio ponderado, el sistema contable se maneja a través del programa AGROWIN, del cual se cuenta con las licencias respectivas de la compañía INSOFT LTDA y con asesoría y actualización permanente.

B. Ingresos de la sociedad

De acuerdo con los Estatutos, constituirán ingresos de la sociedad los siguientes actos en desarrollo de su objeto social: La producción de café principalmente cafés especiales, orgánicos-certificados, y variedades finas y su comercialización en mercados nacionales e internacionales. El café podrá ser producido por la empresa, por los socios de la empresa o adquirido en el mercado interno.

C. Cuentas de Patrimonio

De acuerdo a los Estatutos actuales de la sociedad el Patrimonio está conformado por un CAPITAL AUTORIZADO de DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$2.000.000.000) que corresponden a 2.000 acciones de valor nominal de \$1.000.000.00 cada una y un CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CTE. (\$1.452.000.000) que corresponden a 1.452 acciones de valor nominal de (\$1.000.000.00.)

D. Ajuste por normas contables de sus activos y pasivos.

Los estados financieros presentados a Diciembre 31 de 2.013, están elaborados y expuestos a las normas contables correspondientes, han sido afectados de acuerdo al sistema de depreciación en línea recta, a las amortizaciones o extinción gradual correspondientes a las alícuotas mensuales, y a los ajustes fiscales.

E. Unidad monetaria y Diferencia en cambio

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la compañía para las cuentas de Balance y Estado de resultados es el peso colombiano. Las cuentas bancarias, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar en moneda extranjera son convertidas en pesos colombianos a la tasa representativa de mercado al cierre del ejercicio, para el cierre del año 2.013 la TRM certificada por la Superintendencia Financiera se estableció en \$ 1.926.83. La diferencia en cambio se registra en las cuentas de resultado.

NOTA 3. DISPONIBLE

Registra la existencia en dinero efectivo o en cheques con que cuenta el ente económico, de disponibilidad inmediata para hacer frente a necesidades a corto plazo.

En el transcurso del año 2.013 se continuaron relaciones financieras con las entidades Banco DAVIVIENDA, con BANCOLOMBIA y con el Banco BBVA.

DISPONIBLE	2.013	2.012
Caja General y Cajas Menores	2.712.135	3.688.686
Bancos	202.772.729	777.456
Cuentas de Ahorro	125.438.887	
TOTAL	330.923.751	4.466.142

Igualmente se tiene vigente la cuenta en Moneda extranjera en el Bancolombia Panamá. 80110000588, la cual se maneja como cuenta de compensación, para las exportaciones, y se encuentra mensualmente reportada en el formato 1002 ante la Superintendencia Bancaria, y se ha registrado su diferencia en cambio mes a mes de acuerdo a la TRM vigente.

NOTA 4. INVERSIONES

El grupo de inversiones registra los valores de cuotas o partes de interés social que se poseen en empresas colombianas del sector cafetero, empresa denominada SPECIAL COFFEES OF COLOMBIA LTDA, donde se posee el 65% del capital de la sociedad siendo el socio mayoritario de la misma, cerrando el año con una inversión por valor de \$78.000.000.oo.

SECTOR AGRICULTOR	2.013	2.012
Special Coffees of Colombia	78.000.000	78.000.000
TOTAL	78.000.000	78.000.000

NOTA 5. DEUDORES

El rubro de Deudores está representado por los valores a favor de la empresa y a cargo de clientes nacionales y/o extranjeros de cualquier naturaleza, por concepto de venta de productos (café, banano, plátano y subproductos de café), servicios y contratos realizados en desarrollo de su objeto social. No se realizaron provisiones de cartera por la rotación efectiva del recaudo.

DEUDORES	2.013	2.012
Cientes Nacionales	81.986	4.744.916
Cientes Extranjeros	670.736.025	170.641.085
SUBTOTAL	670.818.011	175.386.001
Cuentas corrientes comerciales	311.532.074	277.890.644
Anticipos y Avances	9.554.697	1.819.432
Anticipo de impuestos y contribuciones	50.872.012	20.157.469
Cuenta por cobrar a trabajadores	11.043.700	30.528.921
Préstamo a particulares	250.000.000	290.147.931
Deudores varios	8.379	
Total Deudores	1.303.828.873	795.930.398

NOTA 6. INVENTARIOS

Esta cuenta comprende las materias primas (insumos orgánicos y agrícolas), productos en proceso y cultivos en desarrollo (plantación), productos terminados (café pergamino seco), envases y empaques (sacos de fique).

La compañía CAFÉ GRANJA LA ESPERANZA S.A, cuenta con dos áreas cultivables, POTOSI en Caicedonia (Valle), y CERRO AZUL en Trujillo (Valle), en ambas ubicaciones de producción, se cuenta con instalaciones que funcionan como bodega de inventarios de Materias primas e Insumos, La Bodega de Producto Terminado se maneja desde el Municipio de Caicedonia, donde se cuenta con instalaciones adecuadas para su embodegamiento; los valores contables de estos rubros a fin de año son:

INVENTARIOS	2.013	2.012
Materias Primas	34.748.252	29.055.918
Productos en proceso	205.102.298	636.476.915
Cultivos en desarrollo		
Plantaciones agrícolas	97.431.039	32.692.700
Productos terminados	117.558.458	257.339.485
Mercancías no fabricadas por la empresa	0	0
Envases y empaques	9.728.371	8.797.772
TOTAL	464.568.418	964.362.790

A partir del año 2.009 se encuentra el registro de valores en la subcuenta, 1428 plantaciones agrícolas, las cuales hacen referencia a los costos y gastos de levante, preparación y siembra, e insumos incurridos en la finca denominada CERRO AZUL, la cual comenzó su proceso de producción durante el mismo año.

Los inventarios de insumos y abonos orgánicos cuentan con un adecuado manejo y conservación para la utilización en el proceso de transformación dentro del programa del desarrollo del cultivo, se contabilizan al costo de adquisición por el sistema de Inventario permanente y valuados con el método de promedio ponderado, a fin de cada mes se realizan los conteos físicos, en las diferentes bodegas para su control y revisión.

NOTA 7. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

La sociedad posee propiedades y equipos de carácter permanente para el cierre del año 2.013, los bienes ascienden a la suma de \$4.645.455.274 que se utilizan para el desarrollo normal de su actividad, en el 2012 se registraron bienes en este rubro por valor de \$4.112.401.723. Las adiciones de equipos o maquinaria propias se registran contablemente por el costo de adquisición y los retiros se descargan por el respectivo valor neto en libros; la diferencia entre éste último y el precio de venta se registra en cuentas de resultado.

Los valores que conforman este grupo son los siguientes:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	2.013	2.012
Terrenos	182.566.000	182.566.000
Construcciones y Edificaciones	145.857.780	145.857.780
Maquinaria y Equipo	30.530.519	27.305.079
Equipo de Oficina	29.430.903	29.110.903
Herramientas		2.783.140
Equipo de Computación y Comunicación	51.021.186	51.021.186
Equipo Científico	35.820.180	35.820.180
Flota y Equipo de Transporte	99.198.411	99.198.411
Envases y Empaques		660.000
Plantaciones Agrícolas y Forestales	5.248.032.599	4.279.987.664
Depreciación Acumulada	-235.874.632	-209.897.083
Amortización Acumulada	-941.127.671	-532.011.537
TOTAL	4.645.455.275	4.112.401.723

Los gastos por reparaciones y mantenimiento se cargan a los resultados del ejercicio en la medida en que se incurren.

La depreciación se calcula con base en el costo del activo utilizando el método de Línea recta.

NOTA 8. INTANGIBLES

Comprende el conjunto de bienes inmateriales, representados en derechos, los cuales son objeto de amortización y/o depreciación gradual durante la vida útil estimada.

También hace parte de este rubro las LICENCIAS de programas de contabilidad y costos AGROWIN 4.0 y las de funcionamiento del sistema operativo en ambiente WINDOWS junto con la versión de OFFICE 2007.

INTANGIBLES	2.013	2.012
Marcas	4.488.639	4.488.639
Amortización Acumulada	-4.488.639	-4.488.639
Licencias	26.999.606	26.999.606
Amortización Acumulada	-26.659.909	-24.655.345
TOTAL	339.697	2.344.261

ACTIVOS DIFERIDOS	2.013	2.012
Gastos pagados por anticipado	11.462.897	18.240.395
Cargos diferidos	0	2.018.400
Amortización Acumulada		-7.111.291
TOTAL	11.462.897	13.147.504

NOTA 9. VALORIZACIONES

El valor acumulado en el grupo de valorizaciones corresponde a las diferencias que resultan entre el costo neto y el avalúo comercial de las propiedades (bienes inmuebles) contra la cuenta de superávit por valorizaciones.

Los valores acumulados al año 2013 en este grupo de cuenta ascienden a \$232.481.751 igual al valor que alcanzó esta cuenta en el año 2012

VALORIZACIONES	2.013	2.012
Terrenos	142.984.000	142.984.000
Construcciones y Edificaciones	89.497.751	89.497.751
TOTAL	232.481.751	232.481.751

NOTA 10. OBLIGACIONES FINANCIERAS

A. BANCOS NACIONALES - CORTO PLAZO

Corresponde a las cuentas de obligaciones financieras de Sobregiros y Pagarés, que la compañía adquirió con Entidades Bancarias por concepto de financiación para el desarrollo del objeto principal, a corto plazo.

OBLIGACIONES FINANCIERAS	2.013	2.012
BANCOS NACIONALES-CORTO PLAZO		
Sobregiros		71.686.936
Pagarés - Obligaciones financieras Corto Plazo	335.133.291	676.367.904
Subtotal Corto Plazo	335.133.291	748.054.840
Bancos Nacionales-Largo Plazo		

Obligaciones Financieras Largo Plazo	2.722.263.795	804.789.755
Compañías de financiamiento comercial	74.763.762	198.251.247
Cuentas Corrientes comerciales	640.000.000	677.320.786
Deudas con accionistas	715.472.003	869.342.699
Subtotal largo plazo	4.152.499.600	2.549.704.487

NOTA 11. PROVEEDORES

Nacionales por valor de \$ 139.578.187 al cierre del año 2.013, contra \$ 387.896.341 saldo presentado a Diciembre 31 de 2.012, por concepto en su mayoría por saldos de compras de materias primas e insumos orgánicos y agrícolas necesarios para la producción de café pergamino con el objetivo de su exportación.

PROVEEDORES	2.013	2.012
Nacionales	139.578.187	387.896.341
TOTAL	139.578.187	387.896.341

NOTA 12. CUENTAS POR PAGAR

Comprende las obligaciones contraídas por la sociedad a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores y obligaciones financieras, tales como: cuentas corrientes comerciales, costos y gastos por pagar, deudas con directores, retención en la fuente por pagar, impuesto a las ventas retenido, retenciones y aportes de nómina y acreedores varios.

CUENTAS POR PAGAR	2.013	2.012
Cuentas Corrientes Comerciales		192.301.072
Costos y Gastos por pagar	53.042.223	20.345.373
Deudas con directores		36.115.689
Retención en la fuente	48.763.762	31.295.672
Impuesto a las ventas retenido (Régimen simplificado)	4.418.726	3.299.701
Impuesto De Industria y Comercio Retenido	10.000	35.299
Retención del cree	4.552.637	
Retenciones y aportes de nómina	8.800.542	3.671.773
Acreedores Varios	12.600	2.690.462
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	119.600.490	289.755.042

NOTA 13. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

Registra el valor pendiente de pago por concepto de impuesto de renta y complementarios del respectivo ejercicio, industria y comercio, impuesto predial, impuesto por valorización y otros.

IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	2.013	2.012
De Renta y Complementarios	-2.107.000	
De Industria y Comercio	1.314.000	10.000
A la propiedad Raíz	17.047.626	4.150.733
De valorización	6.405.548	3.633.180
Impuesto al patrimonio	6.109.000	8.146.000
Retención del Cree	5.242.0000	
TOTAL	34.011.174	15.939.913

NOTA 14. OBLIGACIONES LABORALES

Este pasivo corresponde a las obligaciones consolidadas que la compañía tiene por concepto de prestaciones legales; A diciembre 31 de 2.013 el valor por este concepto asciende a la suma de \$47.861.255 comparado con los \$ 37.678.204 del año 2.012, este valor se encuentra distribuido por los siguientes conceptos:

OBLIGACIONES LABORALES	2.013	2.012
Salarios por pagar		900.808
Cesantías Consolidadas	20.505.543	14.516.872
Intereses sobre Cesantías	2.140.494	1.602.693
Prima de Servicios		787.500
Vacaciones Consolidadas	25.215.218	17.789.581
Indemnizaciones Laborales		2.080.750
Total Costos y Gastos por Pagar	47.861.255	37.678.204

NOTA 16. CAPITAL

Una vez realizada la cuenta de CAPITAL de la sociedad CAFÉ GRANJA LA ESPERANZA S.A C.I, NIT 805.024.170-8, se encontró que a diciembre 31 del año 2013 el capital autorizado es de 2000 acciones de un valor nominal de \$1.000.000 c/u.

CAPITAL AUTORIZADO	2.000.000.000
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	1.452.000.000

NOTA 17. INGRESOS OPERACIONALES

Los ingresos operacionales por el año 2.013 ascendieron al valor de \$4.042.872.828 incrementándose en un 26.16% los ingresos operacionales establecidos en el año 2.012, que alcanzaron los \$3.204.521.924.

Del total generado por ingresos operacionales el 95% corresponden a exportaciones

NOTA 18. COSTOS DE VENTAS Y DE PRODUCCION

Para 2013 alcanzaron el valor de \$2.314.531.705 que comparados con el total en el año 2012 de \$ 1.277.976.893 demuestran un incremento del 81.10% por este concepto.

NOTA 19. GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

Los gastos de administración por el año 2.013 alcanzaron los \$1.044.324.000 contra los \$976.236.202.68 reportados en el 2.012. Este valor refleja un aumento del 3.35% en el total de gastos operacionales percibidos por la compañía.

Las erogaciones de este grupo están distribuidas en las siguientes cuentas así:

GASTOS OPERACIONALES	2.013	2.012
Gastos de personal	313.416.766	316.142.309
Honorarios	100.925.468	84.490.441
Impuestos	38.372.040	6.806.847
Arrendamientos		0
Contribuciones y afiliaciones		113.467
Seguros	2.767.818	2.823.220
Servicios	63.446.403	105.843.009
Gastos Legales	31.921.605	5.468.811

Mantenimiento y Reparaciones	6.134.640	2.470.600
Adecuación e Instalación	235.579	766.776
Gastos de viaje	3.954.976	9.641.150
Depreciaciones	25.911.549	48.939.711
Amortizaciones	410.269.706	345.282.203
Diversos	41.725.450	47.447.657
Total Gastos Operacionales	1.044.324.000	976.236.201

NOTA 20. GASTOS OPERACIONALES DE VENTA

Los gastos operacionales de venta para el año 2.013 alcanzaron el valor de \$609.470.080 contra los \$ 434.666.922 reportados en el 2.012. Este valor refleja un aumento del 40% en el total de gastos operacionales de venta efectuados por la compañía.

Las erogaciones de este grupo están distribuidas en las siguientes cuentas así:

GASTOS DE VENTA	2.013	2.012
Gastos de personal	196.529.848	134.174.005
Honorarios	22.472.526	0
Arrendamientos	2.104.552	
Contribuciones y afiliaciones	90.590.798	
Seguros	1.242.880	133.000
Gastos Legales	26.956.839	54.671.699
Servicios	183.742.454	158.807.981
Adecuación e instalación	1.251.128	55.000
Gastos de viaje	26.240.442	9.898.074

Mantenimiento y Reparaciones	2.071.189	0
Depreciaciones	253.673	66.000
Diversos	55.943.751	76.861.163
Total Gastos de Venta	609.400.080	434.666.922

NOTA 21. INGRESOS NO OPERACIONALES. Esta cuenta se discrimina así:

INGRESOS NO OPERACIONALES	2.013	2.012
Otras ventas	62.143.710	598.900
Financieros	19.674.496	35.631.150
Servicios		1.265.331
Recuperaciones	115.008.987	3.071.932
Ingresos de ejercicios anteriores		0
Diversos	176.254.704	2.205.887
Total Ingresos No Operacionales	373.081.895	42.773.200

NOTA 22. EGRESOS NO OPERACIONALES

Los egresos no operacionales por el año 2.013 ascendieron al valor de \$359.109.012. Lo que representa una disminución de \$132.577.095 los egresos no operacionales de la compañía, comparados con igual periodo de 2012, que reportó un valor de \$ 491.686.107.

EGRESOS NO OPERACIONALES	2.013	2.012
Financieros	351.474.987	491.686.107
Pérdida en venta y retiro de bienes	2.854.244	
Gastos extraordinarios	3.724.434	
Gastos diversos	1.055.347.65	

Total Egresos No Operacionales	359.109.012	491.686.107
---------------------------------------	--------------------	--------------------





RODRIGO VELEZ M.

Representante Legal





BEATRIZ CARDONA G.

Contadora

C.P. 17.339-T

 DIAN <small>División de Inspección y Aduanas Externas</small>		Declaración de Exportación			 600 <small>Unidad Ejecutora de Impuestos, Rentas y Otros Aduaneros</small>			
1. Año 2014			4. Número de formulario 6007565112493					
Espacio reservado para la DIAN			 <small>(415)7707212489984(8020) 000600756511249 3</small>					
Exportador	20. Tipo de documento	18. Número de identificación	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	3 1	8 0 5 0 2 4 1 7 0	8					
11. Razón social CAFE GRANJA LA ESPERANZA S.A. C.I.								
Declarante	24. Tipo de documento	25. Número documento de identificación	26. DV.	27. Primer apellido	28. Segundo apellido	29. Primer nombre	30. Otros nombres	
	3 1	8 9 9 9 9 9 0 4 9	1					
31. Razón social ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAGRARIO S A								
Destinatario	32. Tipo de documento	33. Número documento de identificación	34. Primer apellido	35. Segundo apellido	36. Primer nombre	37. Otros nombres		
	43							
	38. Razón social ROYAL COFFEE NEW YORK INC							
39. Domicilio destinatario 661 HADLEY ROAD, SOUTH PLAINFIELD N.J. 07080, USA						40. Ciudad NEW YORK		
Datos del negocio	41. Clase DEX	Cód.	42. No. Formulario anterior	43. Tipo de diligenciamiento		Cód.		
	UNICO CON DATOS DEFINITIVOS PRECEDENTE DE UN PROVISIO	3	6007564972178	Diligenciar Provisionales a Definitivos		2		
	44. Tipo despacho	Cód.	45. Tipo de corrección	46. No. Referencia	47. No. Programa especial de muestras o contrato de suministro de energía	48. No. Autorización de embarque global		
	Inicial	1 1		PED.87069-DO.2				
	49. Régimen aduanero	Cód.	50. Aduana despacho	Cód.	51. Cód. País trámite	52. Cód. Región de procedencia		
Exportación definitiva	11	Buenaventura		C O	6 3			
53. Tipo de datos	Cód.	54. Tipo de embarque	Cód.	55. Cód. Naturaleza transacción	56. Cód. Incoterms	57. Lugar de entrega		
Definitivos despues del embarque	0 2	Unico	0 1	3	F O B	SPRBUN		
58. Cód. Moneda de transacción	59. Valor factura en moneda de transacción	60. Tasa de cambio	61. Forma de pago		Cód.	62. Cantidad de pagos anticipados		
U S D	17939.93		Pago al contado		2			
63. Fecha 1er. pago anticipado	64. Mercancía a la mano con el viajero	65. Sistemas especiales	66. Exportación en tránsito	67. Modo de transporte	Cód.	68. Tipo de carga	Cód.	
	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Transporte Marítimo	1	Contenerizada	2	
Lugares de origen	69. Aduana de salida	Cód.	70. País destino final	Cód.	71. Cód. Lugar destino final			
	Buenaventura	35	ESTADOS UNIDOS	US	USNYC			
Valores estadísticos	72. Valor total FOB USD	73. Valor total fletes USD	74. Valor total seguros USD	75. Valor total otros gastos USD				
	17939.93							
	76. Valor total exportaciones USD	77. Valor a reintegrar USD	78. Total valor agregado nacional USD					
	17939.93							
Totales para control								
79. Total series	80. Total número de bultos	81. Total peso bruto kgs.						
1	15	548						
Actuación aduanera	82. No. Autorización embarque	83. Fecha autorización embarque	84. No. Solicitud autorización de embarque	85. Fecha solicitud autorización embarque				
	14169046218299	2 0 1 4 0 2 1 9	6027568209244	2 0 1 4 0 2 1 9				
	86. Nombre funcionario responsable			Firma funcionario responsable				
	87. Cargo							
88. Tipo de documento	89. No. del documento de identificación							
90. No. Radicación								
Firma de quien suscribe el documento								
<div style="float: right; border: 2px solid black; border-radius: 50%; padding: 10px; text-align: center;"> Firmado  2014-03-04 / 02:34:31 PM Fecha Acuse de Recibo Digitalmente </div>								
1001. Apellidos y nombres GARZON VARGAS SANDRA		1003. No. identificación 6 6 7 3 7 1 8 4		1004. DV 0	1005. Cód. Representación	1006. Organización	997. Fecha declaración exportación 2 0 1 4 0 3 0 4 1 1 4 3 4 3 1	

Anexo e.

		Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad			PRIVADA		110	
1. Año 2013 Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 1104602880155				
				 (415)7707212489984(8020) 0001104602880155				
5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8050241708		6.DV. 8	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
11. Razón social CAFE GRANJA LA ESPERANZA S.A. C.I.							12. Cód. Direc. Seccional 5	
24. Actividad económica 0123				Si es una corrección indique:		26. Cód.		27. No Formulario anterior
28. Fracción año gravable 2014 (Marque "X")		29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")						
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	429,549,000	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	118,042,000		
Aportes al sistema de seguridad social	31	69,972,000	Pérdida líquida del ejercicio	58	0			
Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	20,333,000	Compensaciones	59	0			
Efectivo, bancos, otras inversiones	33	330,924,000	Renta líquida	60	118,042,000			
Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	78,000,000	Renta presuntiva	61	40,609,000			
Cuentas por cobrar	35	1,303,829,000	Renta exenta	62	0			
Inventarios	36	464,567,000	Renta gravable	63	0			
Activos fijos	37	4,645,455,000	Renta líquida gravable	64	118,042,000			
Otros activos	38	11,802,000	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0			
Total patrimonio bruto	39	6,834,577,000	Costos por ganancias ocasionales	66	0			
Pasivos	40	4,856,642,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0			
Total patrimonio líquido	41	1,977,935,000	Ganancias ocasionales gravables	68	0			
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	4,061,424,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	29,510,000		
Ingresos brutos no operacionales	43	373,082,000	Descuentos tributarios	70	0			
Intereses y rendimientos financieros	44	0	Impuesto neto de renta	71	29,510,000			
Total ingresos brutos	45	4,434,506,000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0			
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	18,551,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0			
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Total impuesto a cargo	74	29,510,000			
Total ingresos netos	48	4,415,955,000	Anticipo renta por el año gravable 2013	75	11,938,000			
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	2,314,532,000	Saldo a favor año 2012 sin solicitud de devolución o compensación	76	0		
Otros costos	50	0	Autorretenciones	77	0			
Total costos	51	2,314,532,000	Otras retenciones	78	6,619,000			
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	1,044,324,000	Total retenciones año gravable 2013	79	6,619,000		
Gastos operacionales de ventas	53	609,401,000	Anticipo renta por el año gravable 2014	80	13,567,000			
Deducción inversión en activos fijos	54	0	Saldo a pagar por impuesto	81	24,520,000			
Otras deducciones	55	329,656,000	Sanciones	82	0			
Total deducciones	56	1,983,381,000	Total saldo a pagar	83	24,520,000			
Liquidación privada	Total saldo a favor	84	0					
85. No. Identificación signatario		86. DV						
981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)			980. Pago total \$			0
Firma del declarante o de quien lo representa					996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo			91000231633171
982. Código Contador o Revisor Fiscal		Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario			12.260			
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades		20143738350263						
983. No. Tarjeta profesional								

Anexo f.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES
DECLARACIÓN PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

Di 20 Mes 04 Año 2014

FORMULARIO No. 000700002344
FRACCIÓN DE AÑO AÑO GRAVABLE
2013

A. DATOS GENERALES									
1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL CAFE GRANJA LA ESPERANZA S.A. C.I.					2. IDENTIFICACIÓN Nº 805024170 C.C. TL C.E. NIT X DV. B				
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO C 33 9 21					4. MUNICIPIO Santiago De Cali		5. COMUNA 8		6. TELÉFONO 4482053
7. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES C 33 9 21					8. MUNICIPIO Santiago De Cali		9. CORREO ELECTRÓNICO info@cafegranjalaesperanza.com		
10. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL 201-10		11. MESES DE FUNCIONAMIENTO 12		12. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Industrial <input type="checkbox"/> Comercial <input checked="" type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Financiera <input type="checkbox"/>			13. CÓDIGO CIU G5120		14. SUCURSALES FINANCIERAS 0
15. CONTRIBUYENTE CON EXONERACIÓN					CÓDIGO UNICO PREDIAL		CÓDIGO PREDIAL		
Si <input type="checkbox"/> Resolución de exoneración No. Fecha de expedición									

B. INFORMATIVO				
16. CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	17. BASE GRAVABLE POR ACTIVIDAD	18. TARIFA X 1000	19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR ACTIVIDAD	20. PATRIMONIO LÍQUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL DECLARADO
203-00	\$ 02,144,000	7.7	\$ 470,000	\$ 0
201-10	\$ 202,742,000	3.3	\$ 000,000	
	\$		\$	
	\$		\$	
	\$		\$	

C. DEPURACIÓN BASE GRAVABLE	21. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL AÑO	\$	4,450,334,000
	22. MENOS DEVOLUCIONES	\$	18,551,000
	23. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	\$	0
	24. MENOS ACTIVIDADES NO SUJETAS, OTRAS DEDUCCIONES	\$	4,100,807,000
	25. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 21-22-23-24)	\$	204,880,000
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	26. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$	1,148,000
	27. MAS IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	\$	172,000
	28. MAS VALOR ANUAL SUCURSALES FINANCIERAS	\$	0
	29. TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENGLONES 26+27+28)	\$	1,320,000
	30. MENOS IMPUESTO EXONERADO	\$	0
	31. MENOS RETENCIONES	\$	0,000
	32. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	\$	0
	33. MÁS SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD	\$	0
	34. MÁS OTRAS SANCIONES	\$	0
	35. SALDO A FAVOR DEL AÑO (RENGLONES 29-30-31-32+33+34)	\$	0
E. PAGO	36. TOTAL SALDO A CARGO DEL AÑO (RENGLONES 29-30-31-32+33+34)	\$	1,314,000
	37. VALOR A PAGAR POR IMPUESTO (RENGLONES 36-33-34)	\$	1,314,000
	38. INTERESES POR MORA	\$	0
	39. VALOR A PAGAR POR SANCIONES (RENGLONES 33+34)	\$	0
	40. TOTAL A PAGAR (RENGLONES 37+38+39)	\$	1,314,000

F. CORRECCIÓN		
41. CORRECCIÓN	42. AÑO GRAVABLE	43. NÚMERO DEL FORMULARIO QUE CORRIGE
Si <input type="checkbox"/>		

G. FIRMAS			
44. FIRMA DEL DECLARANTE		45. FIRMA DE:	
NOMBRE	Rodrigo Velez Murgueitio	CONTADOR	Ó REVISOR FISCAL X
CÉDULA	10040040	NOMBRE	Moisés Trujillo Bolívar
		CÉDULA	14870331
		TARJETA PROFESIONAL	7545-T





REFERENCIA 000700002344 TOTAL A PAGAR \$ 1,314,000

FORMA DE PAGO		ESPACIO PARA TIMBRE Y SELLO	
EFFECTIVO			
TARJETA DÉBITO			
TARJETA DE CRÉDITO			
CHEQUE DE GARCÍA	CÓDIGO DEL BANCO NÚMERO DE CHEQUE		
 (415)7707332443422(8020)000700002344(3800)01314000(98)20140429			
		MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - NIT. 890.399.011-3	

Anexo g.


 DIAN <small>Director de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>		Declaración Impuesto Sobre la Renta para la Equidad CREE	PRIVADA	140
1. Año 2013 Espacio reservado para la DIAN 		4. Número de formulario 1401600005074  <small>(415)7707212489984(8020) 0001401600005074</small>		
Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8050241708		6.DV.	7. Primer apellido
	11. Razón social CAFE GRANJA LA ESPERANZA S.A. C.I.		12. Cód. Dirección sucursal 5	
	24. Actividad económica 0123		27. Fracción de año (Marque "X")	
Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior 27. Fracción de año (Marque "X")				
Base gravable impuesto sobre la renta para la equidad CREE				
Ingresos brutos		28	4,434,506,000	
Rentas brutas especiales		29	0	
Devoluciones, rebajas y descuentos		30	18,551,000	
Ingresos no constitutivos de renta		31	0	
Total ingresos netos		32	4,415,955,000	
Costos		33	2,314,532,000	
Deducciones		34	1,983,381,000	
Renta exenta		35	0	
Renta por recuperación de deducciones		36	0	
Base gravable por depuración ordinaria		37	118,042,000	
Base gravable CREE		38	118,042,000	
Base gravable mínima		39	40,609,000	
Liquidación privada				
Total impuesto a cargo		40	10,624,000	
Saldo a favor año anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		41	0	
Autorretenciones a título de CREE		42	8,359,000	
Otras retenciones a título de CREE		43	196,000	
Total retenciones CREE año gravable 2013		44	8,555,000	
Saldo a pagar por impuesto		45	2,069,000	
Sanciones		46	0	
Total saldo a pagar		47	2,069,000	
o Total saldo a favor		48	0	
<h3>Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle !</h3>				
49. No. Identificación signatario		50. DV		
981. Cód. Representación <input type="checkbox"/>		997. Fecha efectiva de la transacción		
Firma del declarante o de quien lo representa		980. Pago total \$ <input type="text" value="0"/>		
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>		Espacio para el número interno de la DIAN		
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades <input type="checkbox"/>		 2014-04-22 / 10:00:33 AM Fecha Acuse de Recibo 2 0 : 3 3		
983. No. Tarjeta profesional		91000231234186		
2 0 1 4 3 5 2 4 1 2 2 6 9 8				

Anexo h.

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
Espacio reservado para la DIAN 				2. Concepto: 13 Actualización de oficio 4. Número de formulario: 14211044428 			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT):		6. DV:		12. Dirección zonal:		14. Buzón electrónico:	
8 0 5 0 2 4 1 7 0		8		Ingeniería de Calí		5	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1		26. Número de identificación:		27. Fecha expedición:	
Lugar de expedición		28. País:		29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres:	
35. Razón social: CAFE GRANJA LA ESPERANZA S.A. C.I.							
36. Nombre comercial:							
37. Sigla:							
UBICACION							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio: Calí		0 0 1	
41. Dirección: CL 33 9 21							
42. Correo electrónico: info@cafegranjaloesperanza.com		43. Apartado aéreo:		44. Teléfono 1: 4 4 8 2 6 5 3		45. Teléfono 2: 6 8 1 0 4 6 3	
CLASIFICACION							
Actividad económica				Ocupación			
46. Código: 0 1 2 3		47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 2 0 8 2 9		48. Código: 4 9		49. Fecha inicio actividad:	
				50. Código: 1 2		51. Código: 1	
Responsabilidades							
53. Código: 5 7 1 1 1 0 1 6 1 4							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario				14- Informante de exogena			
07- Retención en la fuente a título de renta							
11- Ventas régimen común							
10- Usuario aduanero							
16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código: 2 1 0 4				55. Firma: 3		56. Tipo: 1	
				57. Modo: 1 2 3		58. CrC: 1 2 3	
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0		61. Fecha: 2 0 1 2 1 2 2 8			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo escribe y en consecuencia corresponden exclusivamente a la entidad, cualquier falsedad en que incurra pasará por sanción.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:			
Artículo 98 Decreto EPR del 31 de Agosto de 1994. Firma del solicitante:				604. Nombre: MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA 605. Cargo: Gestor II			

Anexo i.

Formato 2. Declaración de cambio por exportación de bienes.



Declaración de Cambio por Exportaciones de Bienes
Formulario No 2
Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de Febrero 24 de 2011

Formulario No. 2
I. TIPO DE OPERACIÓN
1. Número 1.INICIAL

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

2. Nit del I.M.C o código cuenta de compensación 2194773002	3. Fecha (AAAA-MM-DD) 2014-03-06	4. Número 20009
--	---	--

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

5. Nit del I.M.C o código cuenta de compensación	6. Fecha (AAAA-MM-DD)	7. Número

IV. IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR

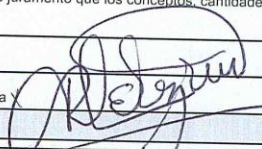
8. Tipo NI	9. Número de identificación 805024170	DV 8	10. Nombre o razón social CAFE GRANJA LA ESPERANZA S.A. C.I
---	--	---	--

V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

11. Código moneda de reintegro USD	12. Valor moneda reintegro 93,590.51	13. Tipo de cambio a USD 1
---	---	---

Para los fines previstos en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

14. Nombre Rodrigo Velez	15. Número de identificación 16640949	16. Firma 
---	--	--

Observaciones

Corresponde a reintegro de exportación de café excelso a USA a nuestro cliente Royal Coffee NY, Lotes 3-208-0039 y 3-208-0040.

INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAN:

VII. INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN
(Declaración de Exportación/Formulario de movimiento de mercancías y/o Factura Comercial)

17. Número	18. Fecha AAAA-MM-DD	19. Numeral	20. Valor reintegro USD
6007565112493	2014-03-04	1000	17,939.93
6007565112558	2014-03-04	1000	75,650.58

21. Total valor FOB 93,590.51

22. Total gastos de exportación (numeral cambio 4510)


Formato 5. Operaciones de Voluntaria Canalización y Exclusivas de cuentas de compensación.

OPERACIONES DE VOLUNTARIA CANALIZACIÓN Y EXCLUSIVAS				I. TIPO DE OPERACIÓN	
DE CUENTAS DE COMPENSACIÓN.					
Resolución DIAN 09147 del 2006 y sus modificaciones					
				1. Número	1.INICIAL
				2. Operación	E.Egreso de Divisas
<hr/>					
II. IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN					
<hr/>					
3. Nit del I.M.C.		4. Fecha (AAAA-MM-DD)		5. Número	
2194773002		2014-03-25		50014	
<hr/>					
III. IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN ANTERIOR					
<hr/>					
6. Nit del I.M.C.		7. Fecha (AAAA-MM-DD)		8. Número	
<hr/>					
IV. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS					
<hr/>					
9. Tipo	10. Número de identificación	DV	11. Nombre		
NI	805024170	8	CAFE GRANJA LA ESPERANZA S.A. C.I		
<hr/>					
12. Teléfono		13. Dirección		14. Código Ciudad	
4482657		Cl 33 9 21		76001	
<hr/>					
V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN					
<hr/>					
15. Código moneda de giro o reintegro		16. Valor moneda giro o reintegro		17. Tipo de cambio a USD	
USD		20.00		1.00000	
				18. Valor total USD	
				20.00	
<hr/>					
VI. INFORMACIÓN DE LA(S) OPERACIÓN(ES)					
<hr/>					
19. Numeral		20. Valor USD		19. Numeral	
2270		20.00			
<hr/>					
Observaciones					
Comisiones Financieras					
<hr/>					

Este documento no hace las veces de declaración de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos Formulario 5. No es un documento válido ante entes de control.

Formato 10. Relación de operaciones cuenta de compensación.

Formulario No. 10



Relación de Operaciones Cuenta de Compensación
Formulario No. 10
 Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 de julio 19 de 2013

USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPUBLICA

I. TIPO DE OPERACION

1. Número: 1. Inicial

II. IDENTIFICACION DEL TITULAR DE LA CUENTA

2. Tipo 3. Número de identificación DV 4. Nombre o razón social

NI	805024170	8	CAFE GRANJA LA ESPERANZA S.A.C.I
----	-----------	---	----------------------------------

III. IDENTIFICACION DE LA CUENTA

5. Código asignado 6. Número de cuenta 7. Fecha AAAA-MM

2194773.002	80110000588	2014-03
-------------	-------------	---------

IV. DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES SIN MOVIMIENTO

8. Numeral	9. Valor ingresos	10. Numeral	11. Valor egresos
1000	93,590.51	2270	20.00
		5379	94,000.00

V. DEVOLUCIONES

8. Numeral	9. Valor ingresos	10. Numeral	11. Valor egresos

12. Saldo anterior	13. Ingresos del periodo	14. Egresos del periodo	15. Nuevo saldo
4,763.32	93,590.51	94,020.00	4,333.83

INFORME SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS Y ACTIVOS EN EL EXTERIOR
(NO REQUIERE PRESENTACION DE LA DECLARACION DE CAMBIO FORMULARIO No. 4)

16. Saldo anterior	17. Ingresos del periodo	18. Egresos del periodo	19. Ajustes	20. Nuevo Saldo
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

21. Overnight pendientes del redención a fin de mes 0.00

22. Total 0.00

23. La redención del capital de inversiones financieras por valor de corresponden a inversiones financieras no constituidas a través de la cuenta de compensación motivo por el cual no se diligencian las casillas 16 a 22.

VI. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR (CONTRAPARTE) VENDEDOR O COMPRADOR Y/O RESIDENTE O IMC - IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR CONTRAPARTE DE UNA OPERACIÓN INTERNA

24. Tipo	25. Número de identificación	DV	26. Código asignado	27. Numeral	28. Valor
NI	890903938	8		5379	94,000.00

AAAA-MM-DD

VII. CANCELACION DEL REGISTRO Fecha

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

VIII. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TITULAR DE LA CUENTA

29. Nombre	30. Número de identificación	31. Firma
RODRIGO VELEZ MURGUEITIO	16.640.949	

32. Dirección para notificación	33. Código ciudad	34. Teléfono	35. Correo electrónico
CALLE 33 No. 9-21	76001	4482657	INFO@CAFEGRANJALAESPERANZA.COM

Para uso exclusivo del Banco de la República

El número de radicación de la operación es : A1014040804523 17:15:07